# **BOLETIN N°188**

- **7329 MODIFICA** Art. 1° de la Ordenanza N° 7.308.
- **7330 MODIFICA** el artículo 1º de la Ordenanza Nº 7.295.
- **7331 RATIFICA** convenio celebrado entre la Municipalidad de Villa María y el Sr. Presidente del Ente Villa María Deporte y Turismo S.E.M. y por la otra AADI-CAPIF A.C.R.
- **7332 RATIFICA** el "contrato de locación" entre la Municipalidad de Villa María y por la otra la señora Silvina Andrea Scaglia, D.N.I Nº 23.497.315.
- **7333 RATIFICA** el "contrato de locación" entre la Municipalidad de Villa María y por la otra el señor Fernando Fabián Olivero, D.N.I Nº 22.415.960.
- **7334 MODIFICA** el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 7.296.
- **7335 RATIFICA** el convenio marco de cooperación celebrado entre la Municipalidad de Villa María, y por la otra la Municipalidad de Gualeguaychú.
- **7336 RATIFICA** el Convenio Marco de Colaboración Entre la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOF S.E.) y La Municipalidad de Villa María.
- **7337 RATIFICA** el "CONTRATO DE LOCACION" celebrado entre la Municipalidad de Villa María, y por la otra la señora Yanina Marinari.
- **7338 RATIFICASE** el "CONTRATO DE LOCACION" celebrado entre la Municipalidad de Villa María, y por la otra el señor Sebastián Diego López.-
- **7339 RATIFICASE** el "CONTRATO DE LOCACIÓN", celebrado entre la Municipalidad de Villa María, y por la otra, el señor Omar Juan ARDUSSO.-
- **7340 ACEPTASE** la donación efectuada a favor de la Municipalidad de Villa María por los señores Walter David Bettini, socio gerente de ABN CONSTRUCCIONES S.R.L.-
- 7341 OTÓRGASE la Distinción "Joven Destacado de la Ciudad de Villa María".-
- **7342 AUTORIZASE** al Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL a suscribir contratos con treinta y dos personas que realizarán el trabajo de Guardacostas.-
- **7343 PRESTAR ACUERDO** para que el Ab. Julio César ALICIARDI, D.N.I: 16.409.337, asuma el cargo de JUEZ DE FALTAS DE SEGUNDA NOMINACION DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA.-

- **7344 RATIFICASE** el Convenio Marco de Cooperación Entre el Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe (CEFRAL) y La Municipalidad de Villa María.-
- **7345 RATIFICASE** el Convenio de reconocimiento de deuda, celebrado entre CENCOSUD S.A., sociedad absorbente y continuadora de JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.-
- **7346 RATIFICASE** el "CONVENIO DE COMPENSACION" celebrado entre la Municipalidad de Villa María, y por la otra el señor Guillermo Pablo Camusso.-
- **7347 RATIFICASE** el Decreto Nº 1149 de fecha tres de octubre de dos mil dieciocho, el que se adjunta a la presente.-
- **7348 RATIFICASE** el Decreto Nº 1150 de fecha tres de octubre de dos mil dieciocho, el que se adjunta a la presente.-
- **7349 DERÓGASE** el art. 3º de la Ordenanza N° 3461. **CRÉASE** el MUSEO MUNICIPAL FERROVIARIO DE VILLA MARIA.-
- 7350 FÍJASE, en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 1.807.370.810,00) el total de las Erogaciones del Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019.-
- **7351** A partir del día 1° de Enero del 2019 regirá la presente Ordenanza Tarifaria correspondiente al Año 2019.
- 7352 FÍJASE en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 3.968.875,20) el total de erogaciones del Presupuesto General de Gastos del Ente Autárquico Escuela "Granja Los Amigos". Presupuesto por Programa Año 2019.-
- 7353 FIJESE en la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCO (\$85.614.305,00) el total de erogaciones del Presupuesto General de Gastos del Ente Autárquico Instituto Municipal de la Vivienda, siendo detallados en el anexo adjunto, Presupuesto por Programa.-

- **7354 ESTIMASE** en la suma de PESOS SESENTA MIILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO DOS (\$ 60.209.102,00), el total de Recursos del Presupuesto General del Ente Autárquico Instituto Municipal de Inversión, correspondiente al año 2019.-
- 7355 RATIFICASE el ACUERDO DE PAGO DE APORTES suscripto entre la CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.-
- **7356 RATIFICASE el "CONVENIO DE COLABORACION"** celebrado entre la Municipalidad de Villa María, por una parte, y por la otra VILLA MARIA DEPORTE Y TURISMO S.E.M.-
- 7357 ACEPTASE la propuesta de iniciativa privada presentada al D.E.M., por los señores Mario Gerardo Brondello Bianco y Gustavo Antonio Martinengo, con fecha 02 de noviembre de 2018, en el Expte. N° 72290, caratulado: "BRONDELLO Mario G. y MARTINENGO Gustavo Elevan Proyecto (Canje Salón de los deportes)" para la construcción de un nuevo estadio cubierto en un todo de conformidad al proyecto, memoria descriptiva.-

# ORDENANZA Nº 7.329

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

#### **ORDENANZA**

- **Art. 1°.- MODIFICASE** el Art. 1° de la Ordenanza N° 7.308, el que quedará redactado de la siguiente manera:
  - "Art. 1°.- ACEPTASE la donación efectuada a favor de la Municipalidad de Villa María por la FIDUCIARA AREA 158 OSVALDO IDELFONSO VILLANUEVA, titular del dominio de las superficies de terreno que a continuación se detallan consistiendo en las siguientes superficies, destinadas a calles públicas, la superficie de ciento veinte mil quinientos ochenta y cinco con veintisiete metros cuadrados (120.585,27 m2); destinada a calle Francisco García, la superficie de cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro con ochenta y siete centavos (4.754,87 m2); destinada a espacios vedes los lotes número 104 de la manzana 305 576,10 m2-, número 104 de la manzana 306 -1.369,75 m2-, número 111 de la manzana 307 2.528,45 m2, número 110 de la manzana 310 -2.550,11 m2-, lote número 104 de la manzana 311 -1.082,42 m2-, lote número 110 de la Página 3

manzana 315 -2.550,11 m2-, lote número 110 de la manzana 378 -2.550,11 m2-, lote número 100 de la manzana 419 -486,91 m2-, lo cual totaliza la superficie de catorce mil setecientos setenta y seis con treinta y ocho metros cuadrados (14.776,38 m2); y al Dominio Privado Municipal destinado a espacio comunitario, la superficie de cinco mil trescientos treinta y siete con cuarenta y cinco metros cuadrados (5.337,45 m2), según plano de unión, subdivisión y loteo, superficie identificada con los números de matrícula 1.242.731, 1.242.740, 1.242.730, 1.242.732, 1.242.7331.242.734, 1.242.735, 1.242.736 y 1.242.737, de esta ciudad.-

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Cr. José E. CARIGNANO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°1202
Villa María, 16 de octubre de 2.018
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

#### ORDENANZA Nº 7.330

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

#### **ORDENANZA**

**Art. 1°.- MODIFÍQUESE** el artículo 1° de la Ordenanza N° 7.295, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1°.- APRUÉBASE el Proyecto de obra ETAPA I: "REPAVIMENTACIÓN DE BV.

ALVEAR/ESPAÑA TRAMO I" Y ETAPA II: "REPAVIMENTACIÓN DE BV.

ALVEAR/ESPAÑA TRAMO II", "REPAVIMENTACIÓN CALLE ALEM" Y "DESAGÜE DE Página 4

PROLONGACIÓN BV. ALVEAR", cuyas memorias descriptivas se incorporan como ANEXO I de esta Ordenanza."

**Art. 2°.- MODIFÍQUESE** el artículo 2° de la Ordenanza N° 7.295, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"Art 2°.- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO subsidio de hasta pesos TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$31.800.000,00), con destinado a financiar la ejecución parcial del proyecto que se aprueba por el artículo 1° de la presente Ordenanza."

**Art. 3°.-** Déjese sin efecto los artículos 3°, 4° y 5° de la Ordenanza N° 7.295 en virtud de los alcances del Acuerdo Federal Provincia Municipio de Diálogo y Convivencia Social al que hemos suscripto, aprobado por Ley N° 10.562.

Art. 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Cr. José E. CARIGNANO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto Nº 1201
Villa María, 16 de octubre de 2.018
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

#### ORDENANZA Nº 7.331

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

#### **ORDENANZA**

**Art. 1°.- RATIFICASE** el "CONVENIO" celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el Sr. Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo Gill, el señor Jefe de Gabinete Municipal, Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ y el Sr. Presidente del Ente Villa María Deporte y Turismo S.E.M, Lic. Marcos Bovo, por una parte, y por la otra AADI-CAPIF A.C.R, representado por su Apoderado, Sr. Luis RUSSO, con fecha once de julio de dos mil dieciocho, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Cr. José E. CARIGNANO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto Nº 1221
Villa María, 22 de octubre de 2.018
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

# ORDENANZA Nº 7.332

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

#### **ORDENANZA**

**Art. 1°.- RATIFICASE** el "CONTRATO DE LOCACION" celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el Sr. Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo Gill, y por el señor Secretario de Salud, Dr. Humberto Jure, por una parte, y por la otra la señora Silvina Andrea Scaglia, D.N.I N° 23.497.315, en su carácter de locadora, con fecha primero de agosto de dos mil dieciocho, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Cr. José E. CARIGNANO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto Nº 1222
Villa María, 22 de octubre de 2.018
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

# ORDENANZA Nº 7.333

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

#### **ORDENANZA**

**Art. 1°.- RATIFICASE** el "CONTRATO DE LOCACION" celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el Sr. Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo Gill, por el Sr. Jefe de Gabinete, Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ y por la Sra. Secretaria de Inclusión Social y Familia, Claudia Arias, por una parte, y por la otra el señor Fernando Fabián Olivero, D.N.I N° 22.415.960, en su carácter de locador, con fecha primero de febrero de dos mil dieciocho, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Cr. José E. CARIGNANO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 1223
Página 7

# Villa María, 22 de octubre de 2.018 Marcela AMBROSINI

#### ORDENANZA Nº 7.334

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

#### **ORDENANZA**

- **Art. 1º.- MODIFÍQUESE** el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 7.296, sancionada con fecha trece de junio de dos mil dieciocho, el que quedará redactado de la siguiente manera:
  - "Art. 1°.- ADHIERASE la Municipalidad de Villa María al Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución, Domiciliaria de Gas Natural, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba S.A y Distribuidora de Gas del Centro, aprobado por Decreto Nº 1600/2017 de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, que se adjunta como Anexo I, y su Decreto modificatorio 584/2018, de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho.-"
- **Art. 2º.- MODIFIQUESE** el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 7.296, sancionada con fecha trece de junio de dos mil dieciocho, el que quedará redactado de la siguiente manera:
  - "Art. 1º.- AUTORIZASE expresamente al Señor Intendente Municipal a la suscripción de todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos en el Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural, y su Adenda correspondiente."-
- **Art. 3º.- MODIFÍQUESE** el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 7.296, sancionada con fecha trece de junio de dos mil dieciocho, el que quedará redactado de la siguiente manera:
  - "Art. 3°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar el Fondo para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural Convenio 24 y su modificatoria-, un préstamo, de hasta PESOS TREINTA Y TRES

MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL (\$33.146.000) con destino a la ejecución de la Obra de Red de Distribución Domiciliara de Gas Natural para las siguientes obras:

- 1. D.C 0440/174 (que tiene como beneficiarios a los Barrios Las Acacias, Las Playas –zona conocida como La Estrella-, Felipe Botta, Los Olmos y Malvinas Argentinas);
- 2. D.C 0440/064 (beneficiarios vecinos del Barrio Villa Albertina)
- 3. D.C 0440/113 (beneficiarios vecinos del Barrio Villa del Sur).
- 4. D.C 0440/208 (beneficiarios vecinos de calle Los Cipreses).
- 5. D.C 0440/056 (Provisión de Gas Corralón Municipal)
- 6. D.C 0440/200 (Provisión de gas Centro de Promoción Familiar Roxana Güizzo).".

**Art. 4°.- MODIFIQUESE** el Art. 4° de la Ordenanza N° 7.296, sancionada con fecha trece de junio de dos mil dieciocho, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 4°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder "pro solvendo" a favor de la Provincia de Córdoba, los derechos que la Municipalidad tiene sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipaldiades (ley 8663) a efectos de garantizar sus obligaciones en virtud del Convenio N° 24 y su modificatoria."

**Art. 5°.- MODIFIQUESE** el Art. 5° de la Ordenanza N° 7.296, sancionada con fecha trece de junio de dos mil dieciocho, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 5°.- AUTORIZASE a la Contaduría General de la Provincia a retener automáticamente de los recursos que le corresponden percibir al Municipio en virtud del Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades (ley 8663) los fondos que resulten necesarios para ser aplicados automáticamente a la cancelación de los compromisos asumidos por la Municipalidad bajo Convenio N° 24 y su modificatoria.-

**Art.** 6°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Cr. José E. CARIGNANO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto Nº 1224
Villa María, 22 de octubre de 2.018
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

#### ORDENANZA Nº 7.335

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

#### **ORDENANZA**

Art. 1°.- RATIFICASE el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN" celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el Sr. Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo Gill, el señor Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Prof. Rafael Sachetto, y el señor Jefe de Gabinete, Dr. Héctor Guillermo Muñoz, y por la otra la Municipalidad de Gualeguaychú, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, Ignacio Farfán, y el señor Secretario de Salud y Desarrollo Social, Martín Roberto Piaggio.

**Art. 2º.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Cr. José E. CARIGNANO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante

Página 10

Promulgada por Decreto Nº 1225 Villa María, 22 de octubre de 2.018 Marcela AMBROSINI

#### ORDENANZA Nº 7.336

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

#### **ORDENANZA**

Art. 1°.- RATIFICASE el Convenio Marco de Colaboración Entre la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOF S.E.) y La Municipalidad de Villa María (La Municipalidad) suscripto el cinco de Junio de dos mil dieciocho, entre LA MUNICIPALIDAD de la ciudad de Villa María representada por el Intendente Municipal Ab. MARTIN RODRIGO GILL, y la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOF S.E) representada por el Presidente Cdor. MARCELO ENRIQUE ORFILA, el que cuenta con seis cláusulas y forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Cr. José E. CARIGNANO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto Nº 1226
Villa María, 22 de octubre de 2.018
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

#### ORDENANZA Nº 7.337

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

# **ORDENANZA**

Art. 1°.- RATIFICASE el "CONTRATO DE LOCACION" celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el Sr. Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo Gill, por el señor Jefe de Gabinete, Dr. Héctor Muñoz y por la Secretaria de Inclusión Social y Familia, Sra. Claudia Fabiana Arias, por una parte, y por la otra la señora Yanina Marinari, con fecha primero de julio de dos mil dieciocho, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Cr. José E. CARIGNANO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto Nº 1252
Villa María, 26 de octubre de 2.018
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

#### ORDENANZA Nº 7.338

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

# **ORDENANZA**

**Art. 1°.- RATIFICASE** el "CONTRATO DE LOCACION" celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el Sr. Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo Gill, por una parte, y por la otra el señor Sebastián Diego López, con fecha diez de octubre de dos mil dieciocho, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Cr. José E. CARIGNANO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto Nº 1333
Villa María, 27 de noviembre de 2.018
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

## ORDENANZA Nº 7.339

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

#### **ORDENANZA**

**Art. 1º.-** RATIFICASE el Contrato de Locación, celebrado entre el señor Omar Juan ARDUSSO, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Villa María, representada por su Intendente Municipal, Ab. MARTIN RODRIGO GILL, con fecha dieciocho de octubre de dos mi dieciocho, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.-

**Art. 2º.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Cr. José E. CARIGNANO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 1334
Villa María, 27 de noviembre de 2.018
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

# ORDENANZA Nº 7.340

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

#### **ORDENANZA**

**Art. 1°.- ACEPTASE** la donación efectuada a favor de la Municipalidad de Villa María por los señores Walter David Bettini, socio gerente de ABN CONSTRUCCIONES S.R.L, de las superficies de terreno, que a continuación se detallan: 1 HA 5685, 48 m2, destinadas a destinadas a calles públicas, 408,11 m 2 destinado a espacios verdes 1, lote 100 de la manzana 253; 2339,56 metros cuadrados, destinados a espacios verdes 2, lote 109 de la manzana 189, 3171,52 metros cuadrados, destinados a espacios comunitarios, lote 100 manzana 252, según plano de mensura y loteo, superficie identificada con el número de matrícula 1.439.622 de esta ciudad.-

**Art. 2º.- INCORPÓRASE** al Dominio Público Municipal lo donado en el artículo precedente destinado a calles públicas y a espacio verde.

**Art. 3°.- INCORPÓRASE** al Dominio Privado Municipal lo donado en el artículo 1° precedente que se destina a espacio comunitario y al Instituto Municipal de la Vivienda.-

**Art. 4º.-** Proceda la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro de la Municipalidad, a la toma de razón de la presente donación, y posterior modificación de la plancha catastral.

Art. 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Cr. José E. CARIGNANO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 1335
Villa María, 27 de noviembre de 2.018

#### Marcela AMBROSINI

#### ORDENANZA Nº 7.341

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

#### **ORDENANZA**

Art. 1°.- OTÓRGASE la Distinción "Joven Destacado de la Ciudad de Villa María" en un todo de acuerdo al Art. 2° apartado "C" 1.1. de la Ordenanza N° 4.840 y sus modificatorias, a quienes a continuación se detallan:

a) CONTRERAS, VALENTIN Instituto Secundario Manuel Belgrano

b) PEROTTI, CAMILA MAGDALENA Instituto El Caminante

c) CENA ISLEÑO, JIMENA DANESA IPEM Nº 147 Manuel Anselmo Ocampo

d) VENOSTA, YAMILA BELEN IPET N° 56 Abraham Juarez

e) CAMPOS, AYELEN DE LOS

MILAGROS Instituto Especial del Rosario

f) SAINZ, BRISA ABIGAIL IPEM N° 275 Colegio Nacional de Villa María

g) AUDANO HURTADO, GIANNA Escuela Superior Integral de Lechería

h) CASTIGLIANO, MARTINA Instituto La Santísima Trinidad

i) DEMARCHI, ISABELLA Instituto Secundario Bernardino Rivadavia

1) BROGGI LLORET, MARIKENA Instituto San Antonio

ll) VENECIA, LUCAS NAHUEL IPET y M N° 99 Rosario Vera Peñaloza n) LENIS, WALTER ALEJANDRO C.E.N.M.A Manuel Anselmo Ocampo

ñ) MATAR, SOFIA DEL CIELO Instituto del Rosario

Art. 2°.- ENTREGASE la Distinción de "Joven Destacado de la Ciudad de Villa María" en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° apartado "C" 1.2. de la Ordenanza N° 4.840 y sus modificatorias a VIROVOY, SANTIAGO PEDRO, propuesto por la Fundación Ciclo.

**Art. 3°.- ENTREGASE** a los jóvenes mencionados en los artículos 1° y 2° de la presente, en Acto Público, la distinción correspondiente que los acredita como tal.

**Art. 4º.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SESION SECRETA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Cr. José E. CARIGNANO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto Nº 1336
Villa María, 27 de noviembre de 2.018
Marcela AMBROSINI

#### ORDENANZA Nº 7.342

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**Art. 1º.- AUTORIZASE** al Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL a suscribir contratos con treinta y dos personas que realizarán el trabajo de Guardacostas, desde el primero de diciembre del corriente año y hasta el treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve, los que se suscribirán con fecha treinta de noviembre del corriente año.-

**Art. 2º.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Presidente Concejo Deliberante Ricardo PEREYRA Secretario Habilitado Concejo Deliberante Promulgada por Decreto Nº 1356 Villa María, 29 de noviembre de 2.018 Marcela AMBROSINI

#### ORDENANZA Nº 7.343

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

#### **ORDENANZA**

**Art. 1°.-** PRESTAR ACUERDO para que el Ab. Julio César ALICIARDI, D.N.I: 16.409.337, asuma el cargo de JUEZ DE FALTAS DE SEGUNDA NOMINACION DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA, para el cual fue designado mediante Decreto Nº 1287 de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho.

**Art. 2º.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

**Art. 3º.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Cr. José E. CARIGNANO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 1357
Villa María, 29 de noviembre de 2.018
Marcela AMBROSINI

ORDENANZA Nº 7.344

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

#### **ORDENANZA**

Art. 1°.- RATIFICASE el Convenio Marco de Cooperación Entre el Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe (CEFRAL) y La Municipalidad de Villa María (La Municipalidad) suscripto el veintidós de octubre de dos mil dieciocho, entre LA MUNICIPALIDAD de la ciudad de Villa María representada en este acto por la Directora de Educación de Jóvenes y Adultos Sra. MARIA DEL CARMEN LORENZATTI, y el CENTRO DE COOPERACION REGIONAL PARA LA EDUCACION DE ADULTOS EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE (CEFRAL) representada por el Director General DR. SERGIO CARDENAS DENHAM el que cuenta con doce cláusulas y forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Cr. José E. CARIGNANO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto Nº 1226
Villa María, 22 de octubre de 2.018
Marcela AMBROSINI

# ORDENANZA Nº 7.345

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

#### **ORDENANZA**

Art. 1°.- RATIFICASE el Convenio de reconocimiento de deuda, celebrado entre CENCOSUD S.A., sociedad absorbente y continuadora de JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A., representada en

este acto por sus apoderados, Gisela Ana Isabel ECKMANN y Fernando Martín CICARELLO, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Villa María, representada por su Intendente Municipal, Ab. MARTIN RODRIGO GILL, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Cr. José E. CARIGNANO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto Nº 1226
Villa María, 22 de octubre de 2.018
Marcela AMBROSINI

# ORDENANZA Nº 7.346

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

#### **ORDENANZA**

Art. 1º.- RATIFICASE el "CONVENIO DE COMPENSACION" celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el Sr. Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo Gill, y por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. Daniela Lucarelli, por una parte, y por la otra el señor Guillermo Pablo Camusso, con fecha 13 de Noviembre de 2018, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Cr. José E. CARIGNANO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto Nº 1368
Villa María, 06 de diciembre de 2.018
Marcela AMBROSINI

# ORDENANZA Nº 7.347

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

#### **ORDENANZA**

**Art. 1º.- RATIFICASE** el Decreto Nº 1149 de fecha tres de octubre de dos mil dieciocho, el que se adjunta a la presente.-

**Art. 2°.-** AUTORIZASE al señor Intendente Municipal, a emitir el Certificado de factibilidad y aprobación de las obras de infraestructura ejecutadas y detallas en el decreto mencionado en el Art. 1°.-

**Art. 3°.-** DECLARASE de interés público y social el lote identificado con la matricula 1.433.077, el que se afecta al Programa Lo Tengo.-

Art. 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Cr. José E. CARIGNANO Concejal Presidente Concejo Deliberante Ricardo PEREYRA Secretario Habilitado Concejo Deliberante Promulgada por Decreto Nº 1409 Villa María, 14 de diciembre de 2.018 Marcela AMBROSINI

#### ORDENANZA Nº 7.348

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

#### **ORDENANZA**

**Art. 1º.- RATIFICASE** el Decreto Nº 1150 de fecha tres de octubre de dos mil dieciocho, el que se adjunta a la presente.-

**Art. 2°.-** AUTORIZASE al señor Intendente Municipal, a emitir el Certificado de factibilidad y aprobación de las obras de infraestructura ejecutadas y detallas en el decreto mencionado en el Art. 1°.-

**Art. 3°.-** DECLARASE de interés público y social el lote identificado con la matricula 1.572.957, el que se afecta al Programa Lo Tengo.-

**Art. 4°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Cr. José E. CARIGNANO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto Nº 1410
Villa María, 14 de diciembre de 2.018
Marcela AMBROSINI

ORDENANZA Nº 7.349

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

# **ORDENANZA**

**Art. 1°.- DERÓGASE** el art. 3° de la Ordenanza N° 3461.

- Art. 2°.- CRÉASE el MUSEO MUNICIPAL FERROVIARIO DE VILLA MARIA, el que dependerá de la dirección de Museos, la Secretaría de Gobierno y Vínculos Comunitarios, o la que en el futuro la sustituya, con similares funciones y/o atribuciones.
- **Art. 3°.- DISPONESE** que, inicialmente, el mismo funcionará en los siguientes espacios: 1) Sala principal, sitio en predio denominado Parque de La Vida, frente a la Tecnoteca. 2) Diferentes puntos de la ciudad de relevancia histórica. 3) Oficinas de la Dirección de Museos, ubicadas en el Museo Municipal de Bellas Artes Fernando Bonfiglioli o donde en el futuro se emplacen.
- **Art. 4º.-** DEFINASE el museo, que por esta Ordenanza se crea, como una institución sin fines de lucro, permanente, al servicio de las sociedad y de su desarrollo, abierta al público, que adhiere conserva, investiga, comunica y expone el patrimonio material e inmaterial de la ciudad en la temática.
- **Art. 5º.-** OBJETIVOS del museo, serán la educación, estudio y recreo, mediante la ruptura de fronteras entre el medio museístico y el social, actuando como un instrumento de diálogo con la comunidad, resignificando el patrimonio material e inmaterial vinculado al ferrocarril de Villa María.
- **Art. 6°.-** Los elementos que conformarán inicialmente el museo son de propiedad de los miembros de la comisión creada en el artículo 8° de la presente Ordenanza, los que serán cedidos en comodato al municipio conforme modelo en Anexo A. El museo tendrá una colección propia y todo objeto donado y/o comprado, a partir de la creación del Museo, pasará a ser patrimonio del Municipio, y así conformar un patrimonio público.
- **Art. 7º.- ESTABLECESE** que el Museo trabajara además con diferentes puntos importantes para el desarrollo de la ciudad, vinculados al ferrocarril, a saber:

- 1. Playas de Maniobras del Ferrocarril Central Argentino (B° Las Playas);
- 2. Tramo de vía que conecta las playas de Maniobras del Ferrocarril Central Argentino y el Predio Ferro Urbano;
- 3. Predio Ferro Urbano Ferrocarril Central Argentino (Bº Centro);
- 4. Estación Ferrocarril Andino, calle San Juan Nº 889 (Bº Centro);
- 5. Puente Isidro Fernández Núñez, Ferrocarril Pacífico General San Martín;
- 6. Parque Pereyra y Domínguez, Ferrocarril Francés General Belgrano (entre B° Belgrano y B° Almirante Brown);
- 7. Predio del Ferrocarril Francés General Belgrano (B° Trinitarios).

**Art. 8°.- CREÁSE** la "COMISION DE AMIGOS DEL MUSEO FERROVIARIO MUNICIPAL DE VILLA MARIA", la que estará integrada por algunos de los actuales miembros de la comisión "Pro Museo Ferroviario Villa María" a los fines de coadyuvar en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos de la presente, que se acompaña como Anexo II.

**Art. 9º.- FACULTASE** al DEM a reasignar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente ordenanza.

Art. 10°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Cr. José E. CARIGNANO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto Nº 1226
Villa María, 22 de octubre de 2.018
Marcela AMBROSINI

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

#### **ORDENANZA**

Art. 1°.- FÍJASE, en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 1.807.370.810,00) el total de las Erogaciones del Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019, importe que se corresponde según anexos de Presupuesto por Programa estimativo adjunto, dejándose establecido que la contabilidad se corresponderá con las disposiciones establecidas por la Carta Orgánica Municipal.

Art. 2°.- ESTÍMASE, en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 1.807.370.810,00)el Cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Art. 1°, de acuerdo al detalle de planilla anexa.

**Art. 3º.- ESTÍMASE**, como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el siguiente Balance Financiero Preventivo:

# I – BALANCE FINANCIERO DEL EJERCICIO

EROGACIONES (Art. 1°) \$ 1.807.370.810,00 RECURSOS (Art. 2°) \$ 1.807.370.810,00

II – RESULTADO FINANCIERO PREVENTIVO EQUILIBRADO ACUMULADOArt. 4°.- El monto total de las erogaciones fijadas en el Artículo 1° y de los recursos estimados en el artículo 2° es una previsión estimativa, la cual podrá ir adecuándose en el transcurso del ejercicio, según las facultades establecidas en los artículos siguientes.

**Art. 5°.-** Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar cuando lo crea necesario, reasignaciones de créditos presupuestarios o realizar modificaciones o incorporaciones de partidas presupuestarias, siempre que como resultado del ejercicio de esta facultad, no se altere el monto de erogaciones fijado en el Art. 1° ni el equilibrio global del Presupuesto General, previsto en el Art. 3°.

A tales fines la Secretaría de Economía y Finanzas, procederá a efectuar las adecuaciones arriba mencionadas. Las que una vez instrumentadas serán ratificadas mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, y comunicadas posteriormente al Concejo Deliberante.

**Art.** 6°.- El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá anualmente por Decreto, el plan de cuentas del sistema presupuestario y/o contable, en cumplimiento de las disposiciones de la C.O.M y las normas complementarias. Así mismo deberá informar toda modificación o incorporación de cuentas y/o partidas que sucedan en el transcurso del ejercicio.

Art. 7°.- Los recursos que no hayan sido contemplados y que fueren recibidos por el Municipio, ya sea del Estado Provincial, Nacional o del Exterior, serán incorporados al Presupuesto, debiéndose proceder en este último caso, conforme a las disposiciones de esta Ordenanza y normas complementarias.

**Art. 8°.-** Dentro de las autorizaciones para producir ajustes en el Presupuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá introducir las modificaciones que resulten necesarias en el Plan de Obras Públicas. En consecuencia, el mismo queda facultado para determinar la inclusión de nuevos proyectos u obras y/o reasignar las partidas de los que nosean posibles ejecutar en el ejercicio, así como variar los montos estimativos de cada uno de ellos, con comunicación posterior al Concejo Deliberante.

**Art. 9°.-** El seguimiento de la ejecución del presente Presupuesto será realizado a través de la Secretaría de Economía y Administración.

**Art. 10°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Cr. José E. CARIGNANO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto Nº 1453
Villa María, 26 de diciembre de 2.018

#### ORDENANZA Nº 7351

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA SANCIONA CONFUERZADEORDENANZA

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** A partir del día 1º de Enero del 2019 regirá la presente Ordenanza Tarifaria correspondiente al Año 2019.

# TITULO I CAPITULO I

# CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES. TASA DE SERVICIOS A LA PROPIEDAD.

**Artículo 2º** - De acuerdo a la división por zonas del Municipio, la que surge de la Ordenanza de Rezonificación; fíjanse las siguientes alícuotas a aplicar sobre el valor que determina el Artículo 97º, y de acuerdo a lo prescripto por los Artículos 93º y subsiguientes de la O.G.I., para los inmuebles:

ZONA	ALICUOTA
ZONA 1	8,00 Por Mil
ZONA 2	6,85 Por Mil
ZONA 3	5,65 Por Mil
ZONA 4	4,10 Por Mil
ZONA 5	3,10 Por Mil
ZONA 6	1,80 Por Mil
ZONA 7	0,00 Por Mil
ZONA 8	5,65 Por Mil
ZONA 9	1,80 Por Mil

A efectos de la aplicación de las alícuotas anteriores se tomará el Valor de Referencia Fiscal (VRF) que se establece en el **CAPITULO II DEL TITLULO I** de la presente Ordenanza. El aludido Valor de Referencia Fiscal constituirá la valuación fiscal de cada inmueble y será tomado como base para el cálculo de la Contribución regulada en el presente Título.

La Tasa Anual Mínima para el Año 2019, de conformidad a las zonas anteriormente estipuladas, se detalla a continuación:

ZONA	MONTO FIJO
ZONA 1	\$ 4,088.00
ZONA 2	\$ 3,225.00

ZONA 3	\$ 2,825.00
ZONA 4	\$ 2,038.00
ZONA 5	\$ 1,456.00
ZONA 6	\$ 710.00
ZONA 7	\$ 480.00

La contribución establecida en el presente Título es anual, aún cuando su pago se establezca en más de una (1) cuota. Con excepción de la Zona 7 (Tarifa Social), la que se abonará en 6 cuotas bimestrales.

Tarifa Casial	± 400 00
Tarifa Social	\$ 480.00

**Artículo 3º -** La Contribución por los servicios que se prestan a la propiedad inmueble - a excepción de lo arriba estipulado - se cancelará al contado ó en doce (12) cuotas, a opción del contribuyente.

Facultase al D.E.M. a modificar las fechas indicadas seguidamente y/o a fijar un segundo o tercer vencimiento con los recargos que correspondan, por Decreto, bajo razones debidamente fundadas

relativas al normal desenvolvimiento municipal. Fíjense

como fechas de vencimiento las siguientes:

CUOTA	FECHA DE PAGO
PRIMER CUOTA	7/1/2019
SEGUNDA CUOTA	7/2/2019
TERCERA CUOTA	7/3/2019
CUARTA CUOTA	8/4/2019
QUINTA CUOTA	7/5/2019
SEXTA CUOTA	7/6/2019
SEPTIMA CUOTA	8/7/2019
OCTAVA CUOTA	7/8/2019
NOVENA CUOTA	9/9/2019
DECIMA CUOTA	7/10/2019
UNDECIMA CUOTA	7/11/2019
DUODECIMA CUOTA	9/12/2019

**Artículo 4º -** Facultase al D.E.M. a actualizar la ubicación de los inmuebles en las diferentes zonas contempladas en la Ordenanza de Rezonificación en vigencia, atendiendo a los servicios, su frecuencia y la infraestructura disponible en el sector, conforme a lo previsto en el Art. 93º de la Ordenanza Nº 3.155 (O.G.I.).

**Artículo 5º** - La contribución por los servicios a las propiedades inmuebles correspondientes a empresas del Estado comprendidas en la Ley Nº 22.016 y sus modificatorias, o futuras leyes que las comprendan, se regirá por lo dispuesto en la presente Ordenanza y en la Ordenanza Nº 3.155 (O.G.I.).

**Artículo 6º** - En los casos de inmuebles que correspondan a más de una unidad habitacional, comercial o industrial (Art. 101º de la O.G.I.) ya sean éstos del mismo o distinto propietario en una misma o distinta planta, abonarán por cada unidad habitacional, comercial o industrial.

Se entenderá por unidad habitacional la utilizada para vivir por el grupo familiar. Se entenderá por unidad comercial o industrial aquella destinada a la comercialización, fabricación, almacenaje o depósito de bienes y mercaderías o para realizar prestaciones de servicios.

#### Artículo 7º -

Los propietarios de panteones, fosas y/o terrenos en el cementerio municipal abonarán anualmente en concepto de una tasa retributiva de servicios según lo establece el Artículo 103º de la O.G.I., por metro cuadrado de construcción o terreno.	88.00
La tasa mínima anual por panteón, fosa y/o terrenos, por metro cuadrado de construcción y/o terreno	\$ 555.00
Los panteones de sociedades y/o instituciones que abonarán por metro cuadrado de construcción y/o terreno por año.	\$ 113.00

Las fechas de vencimiento para la presente contribución serán las siguientes:

	FECHA DE PAGO
Primera Cuota o Pago Total:	17/6/2019
Segunda Cuota:	16/12/2019

Facultase al D.E.M. a modificar la fecha del presente Artículo y/o fijar un segundo o tercer vencimiento con los recargos que correspondan, por Decreto y bajo razones debidamente fundadas relativas al normal desenvolvimiento municipal.

**Artículo 8°:** Fíjase en el dos por ciento (2%) la alícuota para la Contribución Especial creada por el Título XIII (BIS) – CAPITULO UNICO de la Ordenanza General Impositiva N° 3.155 y sus modificatorias. La referida alícuota se aplicará sobre el valor que a cada usuario le corresponde abonar por el servicio de provisión de agua potable y servicios de cloacas, en un todo de acuerdo a lo prescripto en el aludido TITULO y CAPITULO de la O.G.I. y sus modificatorias.

#### **CAPITULO II**

#### SISTEMA DE VALUACION FISCAL

Artículo 9°: Establécese un Sistema de Valuación para cada inmueble de la ciudad de Villa María, que tendrá en cuenta el valor del suelo, de las edificaciones, estructuras y demás mejoras u obras accesorias, ubicación geográfica, cercanía con centros comerciales y/o de esparcimiento o con espacios verdes, vías de acceso, siendo esta descripción meramente enunciativa. A los fines de establecer el Valor de Referencia Fiscal (VRF) se considera una proporción del valor económico por metro cuadrado (m²) de los bienes inmuebles en el mercado comercial. El cálculo del mismo se basa en la valuación del terreno y de la construcción por metro cuadrado y/o cubierto, según la ubicación geográfica (zona, barrio o sector) y de acuerdo al destino constructivo que posea el inmueble, considerando en su caso la depreciación pertinente. En los casos de inmuebles afectados al régimen de propiedad horizontal se valúa la totalidad del mismo de acuerdo a los destinos constructivos que posea, aplicando luego el porcentual fiscal para determinar el Valor de Referencia Fiscal (VRF) de cada unidad.

**Articulo. 10°.- Coeficiente de Ajuste de Valuación (CAV)**: El D.E.M. establecerá por vía reglamentaria el Coeficiente de Ajuste de Valuación. Dicho coeficiente pretende ajustar el

valor de mercado de las propiedades, definido por zona, barrio o sector, aportando razonabilidad al valor determinado de la Contribución. En todos los casos el CAV asumirá un valor porcentual que implique una reducción del valor de la propiedad respecto del Valor Real de Mercado.

Articulo. 11º- El Valor de Referencia Fiscal se calculará según la siguiente fórmula:

**VFR**= (Costo del Terreno por m² x Superficie del Terreno) x CAV + (Superficie Total Construida x VRC x Coeficiente de Depreciación) x CAV

#### Siendo:

Costo del Terreno por m<sup>2</sup>: el que surge de los informes de Inmobiliarias y especialistas en el mercado Inmobiliario por zona, barrio o sector.

CAV: Coeficiente de Ajuste de Valuación

**VRC:** Valor Real de Construcción, el que surge de los informes de Inmobiliarias y especialistas en el mercado Inmobiliario, por zona, barrio o sector.

**COEFICIENTE DE DEPRECIACIÓN**: Aplica solo para propiedades edificadas y refleja el desgaste anual del bien inmueble.

El valor que surja de la Fórmula representará una proporción del Valor Real de Mercado, en función de lo estipulado en Artículo 10.-

Al Valor de Referencia Fiscal que surja de la fórmula precedente se le aplicará la alícuota correspondiente a la zona en que se encuentre ubicada cada propiedad inmueble, al igual que el mínimo anual establecido para cada una de dichas zonas, regulada por Ordenanza Nº 7081.

**Art. 12°.-** Encomiéndese a la Secretaría de Economía y Finanzas determinar la metodología para valorizar los parámetros incluidos en la fórmula definida en el artículo anterior y, en base a esta, establecer el Valor de Referencia Fiscal.

Para ello la Secretaría de Economía y Finanzas Municipal considerará las valuaciones emergentes de los Colegios o Entidades afines a la actividad.

**Art. 13°.-.** Los contribuyentes que resulten rezonificados y/o que posean inmuebles respecto de los cuales se hayan originado nuevas valuaciones, y que consideren que no es

correcta la zonificación y/o valuación que los alcanza, deberán efectuar el correspondiente reclamo por escrito, mediante nota ingresada por Mesa de Entradas y dirigida al responsable de la Subsecretaría de Ingresos Públicos. El referido descargo deberá contener todas las pruebas que acrediten la corrección pretendida por el contribuyente, debiendo el Organismo Fiscal expedirse en el plazo máximo de 30 días de recibido el reclamo. En su caso y cuando proceda el reclamo del contribuyente, la Contribución se re- liquidará, de acuerdo a los datos aportados por el mismo, determinando la tasa básica que hubiera correspondido desde el inicio del Período Fiscal 2019.

# CAPITULO III ADICIONALES

**Artículo 14º** - Las propiedades con un destino específico, según lo establecido en el Artículo 104º de la O.G.I., tendrán una sobretasa adicional del quince por ciento (15%).

#### Artículo 15º -

1.- La propiedades enumeradas en el Artículo 105° inc. a) de la O.G.I. que se ubiquen en las zonas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9 previstas en la Rezonificación vigente, de hasta mil (1.000) metros cuadrados pagarán un adicional del cincuenta por ciento (50%) sobre el tributo liquidado en esta Ordenanza, las que excedan los mil (1.000) metros cuadrados pagarán un adicional del trescientos por ciento (300%) del tributo liquidado.

Las propiedades ubicadas en la zona 9 en las cuales se desarrollen actividades productivas, agropecuarias comerciales, de servicios, loteos, etc., quedarán eximidas en un cien por ciento (100%) del adicional que fija este artículo, siempre que las mismas estén registradas e inscriptas en la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, cumplan con las Ordenanzas Municipales vigentes, con las normativas provinciales y nacionales

aplicables y se encuentren libres de deuda.

El porcentaje establecido será adicionado, sobre el monto de la tasa queresulte de aplicar el Artículo 2º más los adicionales correspondientes, según la presente Ordenanza.

Los contribuyentes que demuestren ser propietarios de un (1) inmueble baldío como única propiedad y el mismo esté destinado a la construcción de su vivienda, podrán quedar eximidos en un cien por ciento (100%) del adicional que fija este artículo, por el término de dos (2) años.

Para acogerse a las exenciones de los párrafos anteriores, los propietarios deberán requerirla por nota en calidad de Declaración Jurada y el inmueble encontrarse libre de deuda.

En caso de comprobarse la falsedad de la Declaración Jurada prevista en el presente Artículo, el contribuyente, además de perder el beneficio de la exención, deberá abonar actualizado el monto de las tasas no cobradas, los intereses y actualizaciones que correspondan con más un cien por ciento (100%).

2.- La propiedades enumeradas en el Artículo 105° inc. b) de la O.G.I. que no posean su correspondiente permiso de construcción o su planos conforme a obra actualizado, pagaran un adicional del 50% sobre el tributo liquidado; cuando aún teniendo los permisos mencionados con anterioridad, incumplieran con el F.O.S.

, F.O.T., Retiros y Ochavas según normativa vigente, pagaran un adicional del 30% sobre el tributo liquidado, y del 15% para aquellas propiedades que habiendo cumplido con todos las formalidades nombradas precedentemente, mantuvieran alguna infracción a la normativa vigente.

El porcentaje establecido será adicionado, sobre el monto de la tasa queresulte de aplicar el Artículo 2º más los adicionales correspondientes, según la presente ordenanza

Facúltese al D.E.M. a reglamentar el presente artículo.

**Artículo 16°:** Las propiedades destinadas a viviendas familiares que posean pileta construida pagarán una sobretasa adicional de 15%.

Los contribuyentes deberán presentar Declaración Jurada informando la construcción de dicha pileta dentro de los 30 (treinta) días de concluida la misma. El contribuyente que omitiera la presentación de dicha Declaración Jurada deberá abonar el monto actualizado de la sobretasa no cobrada, los intereses y actualizaciones que correspondan con más un cien por ciento (100%).

**Artículo 17º** - Las propiedades donde funcionen casinos, slots o juegos de azar abonarán una sobre tasa adicional del cien por ciento (100%).

Artículo 18º- Los adicionales y sobre tasas previstas en este Capítulo se

liquidarán en forma conjunta con la Contribución que incide sobre los Inmuebles y su pago se hará exigible en las mismas condiciones y plazos que correspondan a esta última.

**Artículo 19º** - Cuando por razones de bienestar o interés público se proceda a hacer limpieza de baldíos, su titular deberá abonar por metro cuadrado de superficie que mida el terreno:

Si dicha limpieza se realiza con tractor, pala mecánica y similares	\$ 208.00
Si se realiza con bordeadoras y similares	\$ 163.00

# CAPITULO IV REDUCCIONES Y BONIFICACIONES

**Artículo 20°** - Los contribuyentes que abonen las tasas establecidas en el CAPITULO I y III del TITULO I, gozarán de una bonificación por:

Pago al contado de las doce (12) cuotas mensuales por adelantado hasta el vencimiento de la 3° cuota el 07/03/2019 equivalente al veinte por ciento (20%) del importe que le corresponda tributar en el presente año. El D.E.M. podrá prorrogar la fecha de vencimiento esablecida en el presente inciso.

Los edificios bajo el régimen de propiedad horizontal con planta baja y un piso o más, cuya superficie sea igual o menor a 50 metros cuadrados, gozarán de un descuento del cinco por ciento (5%)

Las propiedades con destino a cocheras/garajes gozarán de una bonificación del veinte por ciento (20%) del importe que les corresponda tributar, a condición de que las mismas se encuentren debidamente habilitadas por la Oficina de Habilitaciones, por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura y la dependencia que ésta designe, y estén inscriptas en la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, según las Ordenanzas Municipales vigentes.

Las propiedades con destino a cocheras/bauleras hasta 17 metros cuadrados, tratadas como propiedades horizontales, gozarán de una bonificación del treinta por ciento (30%) del importe que les corresponda tributar, a condición de que las mismas se encuentren debidamente habilitadas.

# CAPITULO V RÉGIMEN DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL

**Artículo 21°** - Además de los Beneficios y eximiciones estipuladas en la Ordenanza N° 6.440; en la Contribución regulada por el TITULO I de la presente, se establece respecto de las propiedades incluidas en el Parque Industrial y Tecnológico Villa María, y a efectos de promover la construcción de las plantas y naves industriales para el efectivo inicio de actividades dentro del Parque, la siguiente bonificación:

A. Una vez iniciado el Expediente de Construcción se otorgará una eximición del 50% del adicional por baldío que le correspondiera pagar a cada inmueble, según lo estipulado en el Artículo 15°, del CAPITULO III – TITULO I de esta Ordenanza. Dicha eximición regirá por un plazo de 24 meses, promoviendo de este modo el inicio efectivo de las construcciones en el plazo ya estipulado en el Reglamento de la Sociedad Parque Industrial y Tecnológico Villa María S.E.M.

B. Los inmuebles que permanezcan bajo la titularidad de la Sociedad Parque Industrial y Tecnológico Villa María S.E.M., y no hayan sido transferido por Boleto de compraventa o Escritura traslativa de dominio a favor de sus nuevos titulares, estarán eximidos del pago de la Contribución regulada en el presente TITULO. Esta eximición regirá con carácter retroactivo y hasta la fecha de venta del inmueble, materializada por cualquiera de los instrumentos antes mencionados

(Boleto o Escritura).

#### TITULO II

# CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

# CAPITULO I DETERMINACION DE LA OBLIGACION

**Artículo 22°** - Ningún contribuyente podrá iniciar sus actividades comerciales, industriales y/o de servicios, ni habilitar locales para la atención al público, sin haber efectuado previamente el trámite de empadronamiento y haber obtenido, por lo menos la habilitación conforme a las disposiciones vigentes en la O.G.I. N°. 3.155, sus modificaciones y en los decretos reglamentarios Correspondientes.

El D.E.M. tiene la facultad para reglamentar, por Decreto, los sistemas administrativos que crea conveniente para el empadronamiento de contribuyentes, habilitación de locales y cese de actividades. El plazo máximo de habilitación no podrá exceder el término de ciento veinte (120) días siempre que se cumplimenten en

tiempo y forma los requisitos exigidos a tal fin.

Se establecen las siguientes categorías de contribuyentes de acuerdo a los montos de Bases Imponibles totales anuales obtenidas en la jurisdicción de Villa María, durante el año 2018:

Categoría	Más/ Igual a:	Hasta:
Categoría A:		\$ 23,250,000
Categoría B:	\$ 23,250,001	\$ 69,750,000
Categoría C:	\$ 69,750,001	\$ 186,750,000
Categoría D:	\$ 186,750,001	

**Artículo 23º** - Conforme a lo establecido en el artículo 120º de la O.G.I., fijase las siguientes alícuotas, importes fijos y mínimos mensuales para el ejercicio 2019 a aplicarse sobre las actividades enunciadas en el presente artículo:

10000 ACTIVIDADES PRIMARIAS		
11000 EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS 11100 EXTRACCION DE MINERALES		
11101-EXTRACCION DE PIEDRA, ARCILLA, ARENA Y PIEDRA CALIZA	5	por mil
11102-EXTRACCION DE MINERALES PARA ABONOS	5	por mil
11103-EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS EN GENERAL	5	por mil
11104-EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS /NC/	5	por mil
12000 AGRICULTURA		
12100 PRODUCCION AGROPECUARIA		
12101 CRIADERO DE AVES	5	por mil
12102 CRIA Y EXPLOTACION DE ANIMALES/NC/	5	por mil
12103 PRODUCCION AGRICOLA	5	por mil
12104 PRODUCCION AGROPECUARIA EN GENERAL /NC	5	por mil
13000 SILVICULTURA, EXTRACCION DE MADERA Y AFINES		
13100 SILVICULTURA		
13101-EXPLOTACION DE BOSQUES	5	por mil
13102-FORESTACION (PLANTACION, REPOBLACION y CONSERVACION)	5	por mil
13200 EXTRACCION DE MADERA		
13201-CORTE, DESBASTE DE TRONCOS Y MADERA EN BRUTO	5	por mil
13300 OTRAS ACTIVIDADES AFINES		
13301-VIVEROS	5	por mil

14000 ACTIVIDADES VARIAS	
14100 OTRAS ACTIVIDADES	

14101-OTRAS ACTIVIDADES PRIMARIAS /NC/	5	por mil
20000 INDUSTRIAS		por min
21000 FABRICACION DE PRODUCTOS ALIMENTARIO	)S P	FRIDAS
Y TABACOS	J3, D	LDIDAS
21100 FABRICACION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	(FXC	FPTO
BEBIDAS)	(=/(	
21101-MATANZA DE GANADO, PREPARACIÓN Y CONSERVACION	5	por mil
DE CARNE		
21102-FAB. DE PROD. LACTEOS	5	por mil
21103-ENVASADO Y CONSERVACION DE FRUTAS Y LEGUMBRES	5	por mil
21104-ELABORACION Y ENVASADO DE PESCADO Y PROD. AFINES	5	por mil
21105-FAB. DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES Y ANIMALES.	5	por mil
21106-PROD. DE MOLINERIA	5	por mil
21107-FAB. DE PROD. DE PANADERIA Y ELABORACION DE PASTAS	5	por mil
21108-FAB. DE CACAO, CHOCOLATE Y ART. DE CONFITERIA	5	por mil
21109-ELABORACION DE PROD. ALIMENTARIOS DIVERSOS	5	por mil
21110-FABRICA DE PAPAS, PALITOS FRITOS, MANI TOSTADO	5	por mil
21111-FABRICA DE EMBUTIDOS Y CHACINADOS. FRIGORIFICOS	5	por mil
21112-PELADERO DE AVES	5	por mil
21113-FABRICA DE DULCES Y MERMELADAS	5	por mil
21114-FABRICA DE PRE-PIZZA, SANDWICHES Y AFINES	5	por mil
21115-FABRICA DE HIELO	5	por mil
21116-FABRICA DE GALLETITAS	5	por mil
21200-INDUSTRIA DE BEBIDAS	1	<u></u>
21201-DESTILACION, RECTIFICACION Y MEZCLA DE BEBIDAS	5	por mil
21202-FAB. DE VINOS, SIDRAS Y OTRAS BEBIDAS	5	por mil
21203-FAB. DE MALTA, CERVEZA Y BEBIDAS	5	por mil
MALTEADAS		
21204-EMBOTELLADO DE AGUAS NATURALES Y	5	por mil
MINERALES		
21205-FAB. DE SODA	5	por mil
21206-ELAB. DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, GASEOSAS Y	5	por mil
SIMILARES		
21300 INDUSTRIA DEL TABACO		
21301-FAB. DE CIGARRILLOS	5	por mil
21302-FAB. DE PROD. DEL TABACO /NC/	5	por mil
22000 FABRICACION DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR E		
22100 FABRICACION DE TEXTILES		
22101-FAB. ART. DE MATERIALES TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	5	por mil

22102-FAB. DE TEXTILES /NC/	5	por mil
22200 FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR (EXCEPTO		11-
22201-FAB. DE PRENDAS DE VESTIR	5	por mil
22202-FABRICA DE ROPA INTERIOR	5	por mil
22300-IND. DEL CUERO Y PIELES (EXCEPTO CALZADO Y	I	1'
22301-FAB. DE PROD. DE CUEROS Y SUCEDANEOS	5	por mil
DE CUERO		ľ
22400 FABRICACION DE CALZADO (EXCEPTO DE CAUCHO C	)	
22401-FAB. DE CALZADO DE CUERO	5	por mil
22402-FAB. DE CALZADO DE TELA Y DE OTROS MATERIALES	5	por mil
23000 INDUSTRIA DE LA MADERA Y PROD. DE MADERA	-	
23100 INDUSTRIA Y PRODUCCION DE MADERA Y CORCHO		
23101-ASERRADEROS Y	5	por mil
TALLERES PARA TRABAJAR LA MADERA		
23102-FAB. DE ENVASES DE	5	por mil
MADERA		
23103-FABDE PROD. DE	5	por mil
MADERA Y DE CORCHO /NC/		
23104-FABRICA DE ATAUDES	5	por mil
23200-FABRICACION DE MUEBLES Y ACCESORIOS (EXCEPT		
23201-FAB. DE MUEBLES Y ACCESORIOS	5	por mil
24000 FABRICACION DE PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL,		
EDITORIALES Y AFINES		
24100 FABRICACION DE PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL		_
24101-FAB. DE PAPELY	5	por mil
CARTON		
24102-FAB. DE ENVASES Y CAJAS DE PAPEL Y DE CARTON	5	por mil
24200 IMPRENTAS, EDITORIALES E IND. CONEXAS	1	T .
24201-IMPRESIÓN (EXCEPTO DIARIOS Y REVISTAS) Y	5	por mil
ENCUADERNACION		
Con un mínimo especial de	\$ 1,57	
24202-IMPRENTAS. SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRENTA	5	por mil
Con un mínimo especial de	\$ 1,57	75.00
24203-IMPRESION DE DIARIOS Y REVISTAS	5	por mil
24204-EDICION DE LIBROS Y PUBLICACIONES	5	por mil
24205-EDITORIALES CON TALLERES PROPIOS	5	por mil
24206-OTRAS ACTIVIDADES AFINES /NC/	5	por mil
25000 FABRICACION DE PRODUCTOS DE CAUCHO		
25100 INDUSTRIA DE CUBIERTAS Y CAMARAS		
25101-FAB. DE CAMARAS Y CUBIERTAS	5	por mil
25102-RECAUCHUTADO Y VULCANIZACION DE CUBIERTAS	5	por mil
25200 FABRICACION DE PRODUCTOS DE CAUCHO NO	-	•
25201-FAB. DE CALZADO DE CAUCHO	5	por mil

25301-FAB. DE ENVASES DE PLASTICOS	5	por mil
25302-FAB. DE PROD. PLASTICOS /NC/	5	por mil
26000 FABRICACION DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS	1	11
26100 FABRICACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS		
26101-DESTILACION DE ALCOHOLES (EXCEPTO ETILICO)	5	por mil
26102-FAB. DE GASES COMPRIMIDOS Y LICUADOS	5	por mil
26103-FAB. DE SUSTANCIAS QUIMICAS INDUSTRIALES /NC/.	5	por mil
26104-FABRICA DE HIELO SECO Y GAS CARBONICO	5	por mil
26200 FABRICACION DE ABONOS Y PLAGUICIDAS		
26201-FAB. DE ABONOS Y FERTILIZANTES	5	por mil
26202-FAB. DE PLAGUICIDAS	5	por mil
26300 FABRICACION DE RESINAS SINTETICAS, MATERIAS	ı	
26301-FAB. DE RESINAS Y CAUCHOS SINTETICOS	5	por mil
26302-FAB. DE MATERIAS PLASTICAS	5	por mil
26303-FAB. DE FIBRAS ARTIFICIALES /NC/	5	por mil
26400 FABRICACION DE PINTURAS, BARNICES Y LACAS		
26401-FAB. DE PINTURAS, BARNICES, LACAS Y SIMILARES	5	por mil
26500 FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y		
26501-FAB. DE PROD. FARMACEUTICOS Y MEDICAMENTOS	5	por mil
26502-FAB. DE VACUNAS YOTROS PROD. MEDICINALES PARA	_	por mil
ANIMALES	5	ľ
26600 FABRICACION DE JABONES Y PREPARADOS DE		
26601-FAB. DE JABONES Y DETERGENTES	5	por mil
26602-FAB. DE PREPARADOS PARA LIMPIEZA	5	por mil
26603-FAB. DE PERFUMES, COSMETICOS Y OTROS PROD.	5	por mil
SIMILARES	)	
26700 FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS NO		
26701-FAB. DE EXPLOSIVOS, MUNICIONES Y PROD. DE PIROTECNIA	5	por mil
26702-FAB. DE PROD. QUIMICOS DERIVADOS DEL PLASTICO	5	por mil
26703-FAB. DEPROD. QUIMICOS/NC/	5	por mil
26800 FAB. DE PROD. DIVERSOS DERIVADOS DEL PETROLE	OY	
26801-FAB. DE PROD. DERIVADOS DEL PETROLEO	5	por mil
26802-FAB. PROD. DERIVADOS DEL CARBON	5	por mil
27000 FABRICACION DE PRODUCTOS MINERALES NO		
27100 FABRICACION DE OBJETOS DE BARRO, LOZA Y		
27101-FAB. DE OBJETOS CERAMICOS DE USO	5	por mil
DOMESTICO	)	
27102-FAB. DE OBJ. CERAMICOS DE USO INDUSTRIAL Y DE	5	por mil
LABORATORIO		
27103-FAB. DE ARTEFACTOS SANITARIOS	5	por mil
27104-FAB. DE OBJETOS CERAMICOS /NC	5	por mil
27200 FABRICACION DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO		
27201-FAB. DE VIDRIOS PLANOS YTEMPLADOS	5	por mil
27202-FAB. DE ARTICULOS DE VIDRIOS Y CRISTAL	5	por mil

27203-FAB. DE ESPEJOS Y VITRALES	<u> </u> 5	lpor mil
27400 FABRICACION DE PRODUCTOS DE ARCILLA PARA LA		por mil
27400 FABRICACION DE PRODUCTOS DE ARCILLA PARA LA 27401-FAB. DE LADRILLOS COMUNES		nor mil
	5	por mil
27402-FAB. DE LADRILLOS DE MAQUINA Y BALDOSAS		por mil
27403-FAB. DE REVESTIMIENTOS CERAMICOS PARA PISOS Y PAREDES	5	por mil
27404-FAB. DE MATERIAL REFRACTARIO	5	por mil
27500 FABRICACION DE CEMENTO, CAL Y YESO	15	por min
27501-FAB. DE CEMENTO	5	por mil
27502-FAB. DE CAL	5	por mil
27503-FAB. DE YESO	5	por mil
27600 FABRICACION DE PRODUCTOS MINERALES NO	1-	ĮI.
27601-FAB. DE ARTICULOS DE CEMENTO Y FIBROCEMENTO	5	por mil
27602-FAB. DE PREMOLDEADOS PARA LA CONSTRUCCION	5	por mil
27603-FAB. DE MOSAICOS, BALDOSAS Y REVESTIMIENTOS	5	por mil
NO CERÁMICOS		
27604-FAB. DE PROD. DE MARMOL Y GRANITO. MARMOLERIAS	5	por mil
27605-FAB. DE PROD. MINERALES NO METALICOS /NC/	5	por mil
28000 INDUSTRIAS METALICAS BASICAS		
28100 INDUSTRIAS BASICAS DE HIERRO Y ACERO Y METAINO FERROSOS	LES	
28101-FUNDICIONEN ALTOS HORNOS Y ACERIAS	5	por mil
28102-LAMINACION Y ESTIRADO. LAMINACION	5	por mil
28103-FAB. EN IND. BASICAS DE PROD. DE HIERRO Y ACERO /NC/	5	por mil
28104-FAB. DE PROD. PRIMARIOS DE METALES NO FERROSOS	5	por mil
/NC/		
28105-FUNDICION GRIS	5	por mil
29000 FABRICACION DE PRODUCTOS METALI	cos,	1
MAQUINARIA Y EQUIPO	•	
29100 FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS (EXCEPT	0	
MAQUINARIA Y EQUIPO)	_	1 -
29101-FAB. DE HERRAM. MANUALES Y ART. GRALES. DE FERRETERIA	5	por mil
29102-FAB. DE MUEBLES Y ACCESORIOS METALICOS	5	por mil
29103-FAB. DE PROD. METALICOS ESTRUCTURALES	5	por mil
29104-FAB. DE BULONES	5	por mil
29105-CARPINTERIA METALICA	5	por mil
29106-FAB. DE HERRAJES, CERRADURAS Y LLAVES	5	por mil
29107-FAB. DE PROD. METALICOS NO CLASIF	5	por mil
29200 FABRICACION DE MAQUINARIA (EXCEP		
ELECTRICA)		
29201-CONSTRUCCION DE MOTORES Y TURBINAS	5	por mil
29202-CONSTRUCCION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA	5	por mil
AGRICULTURA		

29203-CONSTRUC. DE MAQUINARIA PARA TRABAJAR	5	por mil
METALES Y MADERA		
29204-CONSTRUCCION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	5	por mil
ESPECIALES		
29205-CONSTRUC.DE MAQUINAS DE OFICINA, CALCULO Y	5	por mil
CONTAB		
29206-CONSTRUCCION DE MAQUINARIA Y EQUIPO /NC/	5	por mil
29207-FABRICA DE MAQUINAS DE CAFÉ	5	por mil
29300 CONSTRUCCION DE MAQUINARIA, APARAT	OS.	l.
ACCESORIOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS		
29301-CONSTRUCCION DE MAQUINAS Y APARATOS	5	por mil
INDUST. ELECTRICOS		
29302-CONSTRUCCION DE EQUIPOSY APARATOS DE	5	por mil
RADIO, TV. Y COMUNICACIÓN		
29303-CONSTRUCCION DE APARATOS Y ACC. ELECTRICOS USO	5	por mil
DOMESTICO		
29304-CONSTRUCCION DE APARATOS Y SUMINISTROS /NC/	5	por mil
29305-FABRICA DE BOMBAS DE AGUA	5	por mil
29306-FABRICA DE REGULADORES DE VOLTAJE	5	
		por mil
29307-FABRICA DE RADIADORES	5	por mil
29400 FABRICACION DE EQUIPO PROFESIONA	L Y	
CIENTIFICO, FOTOGRAFICO Y OTROS		
29401-FAB.DE EQUIPO PROFESIONAL Y CIENTIFICO	5	por mil
29402-FAB.DE APARATOS FOTOGRAFICOS E INSTRUMENTOS DE	5	por mil
ÓPTICA	_	
29403-FAB.DE RELOJES	5	por mil
29404-FAB.DE ARMAS DE FUEGO Y SUS ACCESORIOS,	5	por mil
PROYECTILES, ETC.	_	
29405-FAB.DE EQUIPO /NC/	5	por mil
29406-DISEÑO, DESARROLLO Y		por mil
_	5	
ELABORACIÓN DE SOFTWARE		
29500 FABRICACION DE PRODUCTOS NO CLASIFICADOS		
29501-FAB.DE JOYAS Y ARTICULOS CONEXOS	5	por mil
29502-FAB.DE INSTRUMENTOS DE MUSICA	5	por mil
29503-FAB.DE ARTICULOS DE DEPORTE Y ATLETISMO	5	por mil
29504-FAB.DE JUEGOS Y JUGUETES	5	por mil
29505-FAB.DE CEPILLOS, PINCELES Y ESCOBAS	5	por mil
29506-FAB.Y ARMADO DE LETREROS Y ANUNCIOS		por mil
PUBLICITARIOS	٦	
29599-FAB.DE ARTICULOS /NC/	5	por mil
29601-FABRICA DE ARTICULOS DE ILUMINACION	5	
		por mil
29602-FABRICA DE BOLSAS DE POLIETILENO Y POLIPROPILENO	5	por mil
29603-FABRICA DE SELLOS DE GOMA	5	por mil
29604-FABRICA DE TROFEOS DEPORTIVOS	5	por mil
Considérese actividad industrial aquella cuyo proceso de elaboraci	ón y/c	)
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

transformación se realiza total o parcialmente dentro de los límites	s del e	ijido
municipal y cuyo producido no se vende a consumidores finales.		
30000 CONSTRUCCION		
	-	
31000 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, REFORM REPARACION, SERVICIOS	IA U	
31100 CONSTRUCCION		
31101-CONSTRUCCION (GRANDES OBRAS)	7	por mil
31102-CONSTRUCCION, REFORMA O REPARACION DE EDIFICIOS	7	por mil
31103-CONSTRUCCIONES EN GENERAL /NC/	7	por mil
31200 PRESTACIONES RELACIONADAS CON LA CONSTI	RUCCI	ON
31201-DEMOLICION Y EXCAVACION	10	por mil
31202-PERFORADO DE POZOS DE AGUA	10	por mil
31203-HORMIGONADO	10	por mil
31204-INSTALACIONES DE ASCENSORES CALEFACCION, ETC.	10	por mil
31205-COLOCACION DE CUBIERTAS ASFALTICAS Y TECHOS	10	por mil
31206-COLOCACION DE CARPINTENTIA Y HERRERIA DE OBRA, VIDRIOS, TC	10	por mil
31207-REVOQUE Y ENYESADO DE PAREDES Y CIELORRASOS	10	por mil
31208-COLOCACION Y PULIDO DE PISOS, REVESTIMIENTOS, ETC	10	por mil
31209-PINTURA Y EMPAPELADO	10	por mil
31210-PRESTACIONES RELACIONADAS CONLA	10	por mil
CONSTRUCCION/NC/	10	por min
40000 ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		1
41000 ELECTRICIDAD, GAS Y VAPOR		
41100 LUZ Y FUERZA ELECTRICA		
41101-GENERACION, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE	30	por mil
ELECTRICIDAD		[
41200-PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE GAS		•
	15	por mil
41202-PRODUCCION Y DISTRIB.DE GASES /NC/	25	por mil
41300-OBRAS HIDRAULICAS Y SUMINISTRO DE AGUA		
41301-CAPTACION, PURIFICACION Y DISTRIB.DE AGUA	40	por mil
41302-PROVISION DOMICILIARIA DE AGUA Y CLOACAS	5.5	por mil
50000 COMERCIOS		
51000 COMERCIOS AL POR MAYOR		
51100 PROD.AGROPECUARIOS, FORESTALES, DE	E PI	ESCA Y
MINERIA		_
51101-PROD.AGROPECUARIOS	7	por mil
51102-PROD.FORESTALES	7	por mil
51103-PROD.DE PESCA	7	por mil
51104-PROD.DE MINERIA	7	por mil
51200-PROD. METALICOS Y PROD. DERIVADOS DEL PETROI	LEO	

51201-DISTRIB./VTA.DE HIERRO ACEROS METALES NO	<del>                                      </del>	por mil
FERROSOS	1	poi iiiii
51202-DISTRIB./VTA.DE MATERIALESDE REZAGO Y	7	por mil
CHATARRA		
51203-DISTRIB./VTA.DE MUEBLES Y ACCESORIOS METALICOS	7	por mil
51204-DISTRIB./VTA.DE ARMAS Y ART.DE CUCHILLERIA	7	por mil
51205-FERRETERIAS	7	por mil
51206-DIST./VTA.DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DELPETROLEO	7	por mil
51207-VENTA DE CHAPAS Y ACCESORIOS	7	por mil
51208-VENTA DE ASFALTO	7	por mil
51209-DISTRIB./VTA.DE	7	por mil
ART.METALICOS N/C		
51210-DISTRIB./VTA.DE	7	por mil
LUBRICANTES		<u> </u>
51300 MADERA, PAPEL Y DERIVADOS	<del></del>	
51301-VTA.DE MADERA Y PROD.DE MADERA (EXCEPTO	7	por mil
MUEBLES) 51302-VTA.DE MUEBLES Y ACCESORIOS NO METALICOS	7	
	7	por mil
51303-DISTRIB./VTA.DE PAPEL Y CARTON, PROD.DE PAPEL Y CARTON	7	por mil
51304-DISTRIB./VTA.DE ENVASES DE PAPEL Y CARTON	7	por mil
51305-DISTRIB./VTA.DE ENVASES DE FAFEE I CARTON 51305-DISTRIB./VTA.DE ART.DE PAPELERIA Y LIBRERÍA	7	por mil
51306-EDICION, DISTRIB./VTA.DE LIBROS Y PUBLICACIONES	7	por mil
51307-DISTRIB./VTA.DE DIARIOS Y REVISTAS	7	por mil
51400 MOTORES, MAQUINARIAS Y APARATOS		por min
51401-DISTRIB./VTA.DE MOTORES, MAQ.Y EQUIPOS	7	por mil
INDUSTRIALES		por min
51402-DISTRIB./VTA.DE MOTORES, MAQ. Y EQUIPOS USO	7	por mil
DOMESTICO		
51403-DISTRIB./VTA.DE REP.Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS	7	por mil
51404-DISTRIB./VTA.DE MAQ. DE OFICINA, COMPUTADORAS Y	7	por mil
AFINES		
51405-DISTRIB./VTA.DE EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TV Y	7	por mil
AFINES		
51406-DISTRIB./VTA.DE INST.MUSICALES, DISCOS,	7	por mil
CASETES Y AFINES	<u></u>	
51407-DISTRIB./VTA.DE APARATOS FOTOGRAFICOS E	7	por mil
INST.DE OPTICA	_	
51408- VENTA DE APARATOS	7	por mil
CELULARES		<u> </u>
51500-PORCELANA,LOZA, VIDRIO Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION		
51501-DISTRIB./VTA.DE OBJETOS DE BARRO,LOZA,PORCELANA Y	7	por mil
AFINES	'	
51502-DISTRIB./VTA.DE ART.DE BAZAR Y MENAJE	7	por mil
51503-DISTRIB./VTA.DE VIDRIOS PLANOS Y TEMPLADOS	7	por mil
STOOL DISTRIBY A LAWE ATDRIES LEGINOS I TEMETADOS	<u>'</u>	ווווו יטאן

51504-DISTRIB./VTA.DE ART.DE VIDRIOS Y CRISTAL	7	por mil
51505-DISTRIB./VTA.DE ART.DE VIDRIOS I CRISTAL  51505-DISTRIB./VTA.DE ART.DE ELECTRICIDAD, CALEFACCION Y		por mil
ISIMIL.	<b> </b>	poi iiiii
51506-DISTRIB./VTA.DE MAT.PARA LA CONSTRUCCION	7	por mil
51507-DISTRIB./VTA.DE PUERTAS, VENTANAS Y ARMAZONES	7	por mil
,	ΓRAS	<u>                                      </u>
MATERIAS PRIMAS		
51601-DISTRIB/VTA.DE ABONOS, FERTILIZANTES YPLAGUICIDAS	7	por mil
51602-DISTRIB./VTA.DE PINTURAS, LACAS Y PROD.SIMILARES	7	por mil
51603-DISTRIB./VTA.DE ART.DE TOCADOR	7	por mil
51604-DISTRIB./VTA.DE ART.DE LIMPIEZA Y PROD.SIMILARES	7	por mil
51605-DISTRIB./VTA.DE ART.DE PLASTICO	7	por mil
51606-DISTRIB./VTA.DE PROD.FARMACEUTICOS, MEDICINALES Y	7	por mil
VETERINARIOS		
51607-FRACCIONAMIENTO Y DISTRIB.DE GAS LICUADO	7	por mil
51608-DISTRIB./VTA.DE CAUCHO Y PROD.DE CAUCHO	7	por mil
51609-DROGUERIAS	4.77	por mil
51610-VENTA DE PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES	7	por mil
51700-TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CUERO	-	
51701-DISTRIB./VTA.DE FIBRAS, HILADOS, HILOS Y LANAS	/	por mil
51702-DISTRIB./VTA.DE TEJIDOS	7	por mil
51703-DISTRIB./VTA.DE ART.DE MERCERIA, MEDIAS Y OTROS	7	por mil
51704-DISTRIB./VTA.DE MANTELERIA Y ROPA DE CAMA	7	por mil
51705-DISTRIB./VTA.DE ART.DE TAPICERIA, ALFOMBRAS Y SIMILARES	7	por mil
51706-DISTRIB./VTA.DE PRENDAS DE VESTIR (EXCEPTO CUERO)	7	por mil
51707-DISTRIB./VTA.DE PIELES Y CUEROS	7	por mil
51708-DISTRIB./VTA.DE ART.DE CUERO. MARROQUINERIAS	7	por mil
51709-DISTRIB./VTA.DE PRENDAS DE VESTIR DE CUERO	7	por mil
51710-DISTRIB./VTA.DE CALZADO. ZAPATERIAS ZAPATILLERIAS	7	por mil
51711-DISTRIB./VTA.DE SUELAS Y AFINES. TALABARTERIAS	7	por mil
51800 PRODUCTOS ALIMENTARIOS, BEBIDAS Y TABACOS	<u>                                     </u>	P =
•	15	por mil
GANADO.CONSIGNATARIOS HACIENDA		
51802-OPERAC. INTERMEDIACION RESES. MATARIFES	15	por mil
51803-ABASTECIMIENTODE CARNES Y DERIVADOS	7	por mil
(EXCEPTO AVES)		
51804-ACOPIO/VTA.DE CEREALES, OLEAGINOSOS Y	5	por mil
FORRAJES		
51805-ACOPIO/VTA.DE SEMILLAS	7	por mil
51806-ACOPIO/VTA.DE LANAS, CUEROS Y PROD.AFINES	7	por mil
51807-VTA.DE FIAMBRES, EMBUTIDOS Y CHACINADOS	7	por mil
51808-VTA.DE AVES Y HUEVOS	7	por mil
51809-VTA.DE PROD.LACTEOS	7	por mil
51810-ACOPIO/VTA.DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS	7	por mil

(FRESCAS)	I	
,	7	por mil
51811-ACOPIO/VTA.DE FRUTAS,LEGUMBRES Y HORTALIZAS (CONSERVA)	/	por mii
51812-ACOPIO/VTA. DE PESCADOS Y OTROS PROD. SIMILARES	7	por mil
51813-VTA. DE ACEITES Y GRASAS	7	por mil
51814-ACOPIO/VTA. DE PROD. Y SUBPROD. DE MOLINERIA	7	por mil
51815-ACOPIO/VTA. DE AZUCAR	7	por mil
51816-ACOPIO/VTA. DE CAFE, TE, YERBA MATE Y ESPECIAS	7	por mil
51817-DISTRIB./VTA. DE CHOCOLATE, PROD. DE CONFITERIA Y	7	por mil
AFINES		
51818-DISTRIB./VTA. DE ALIMENTOS PARA ANIMALES	7	por mil
51819-ACOPIO, DISTRIB./VTA. DE PROD. AGROPERACUARIOS	7	por mil
/NC/		
51820-ACOPIO, DISTRIB./VTA. DE PROD. ALIMENTARIOS EN	7	por mil
GENERAL	_	
51821-ALMACENES MAYORISTAS DE PRODUCTOS	7	por mil
ALIMENTARIOS 51822-FRACCIONAMIENTO DE VINO	7	nor mil
51824-DISTRIB./VTA. DE VINOS	7	por mil por mil
51825-DISTRIB./VTA. DE VINOS 51825-DISTRIB./VTA. DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	7	por mil
,	7	•
51826-DISTRIB./VTA. DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, CERVEZAS Y AFINES	/	por mil
51827-DISTRIB./VTA. DE TABACOS, CIGARRILLOS Y AFINES	15	por mil
51828-ACOPIO Y CONSERVACION DE PRODUCTOS LACTEOS	7	por mil
51829-DISTRIBUCION Y VENTA DE GOLOSINAS	7	por mil
51830-ACOPIO Y DISTRIBUCION DE SAL	7	por mil
51831-VENTA DE DULCES POR MAYOR	7	por mil
51900-ARTICULOS NO CLASIFICADOS	<u>I</u>	i.
51901-DISTRIB./VTA. DE FANTASIAS Y ARTICULOS REGIONALES	7	por mil
51902-DISTRIB/VTA. DE JOYAS, RELOJES Y ARTICULOS	10	por mil
CONEXOS		
Con un mínimo especial de:	\$ 1,57	<b>'</b> 5.00
51903-ARTICULOS ACCESORIOS DE FARMACIA	7	por mil
51904-DISTRIB/VTA. DE ARTICULOS DE JUGUETERIA Y COTILLON	7	por mil
51905-DISTRIB/VTA. DE FLORES Y PLANTAS NATURALES Y ARTIF.	7	por mil
51906-DISTRIB./VTA DE ARTICULOS EN GENERAL /NC/.	7	por mil
51907-FRACCIONAMIENTO Y DISTRIBUCION DE GAS	7	por mil
CARBONICO		
51908-DISTRIBUCION Y VENTA DE CARBON Y LEÑA	7	por mil
51909-ACOPIO Y DISTRIBUCION ENVASES DE VIDRIO	7	por mil
RECUPERADOS	7	no::::
51910-VENTA DE MATERIALES PARA MUEBLES	7	por mil
51911-DISTRIBUCION Y VENTA DE ATAUDES	7	por mil
52000 COMERCIOS AL POR MENOR		

52100 PRODUCTOS ALIMENTARIOS		
52101-VENTA DE CARNES Y DERIVADOS (CARNICERIAS)	7	por mil
52102-VENTA DE AVES Y HUEVOS, ANIMALES DE CORRAL Y	7	por mil
PRODUCTOS DE GRANJA		
52103-VENTA DE PESCADOS Y OTROS PRODUCTOS AFINES.	7	por mil
PESCADERIAS		
52104-VTA. DE COMIDAS PREPARADAS, ROTISERIAS.	7	por mil
FIAMBRERIAS		
52105-VTA. DE PROD. LACTEOS. LECHERIAS	7	por mil
52106-VTA DE FRUTAS Y HORT. FRESCAS VERDULERIAS Y	7	por mil
FRUTERIAS		
52107-VTA. DE PAN Y DEMAS PROD. DE PANADERIA.	7	por mil
PANADERIAS		•
52108-VTA. DE BOMBONES, GOLOSINAS Y OTROS ART. DE	7	por mil
CONFITERIA		•
52109-VTA. DE PROD. ALIMENTARIOS EN GENERAL.	7	por mil
ALMACENES		
52110-VENTA DE GALLETITAS	7	por mil
52111-VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS	7	por mil
52112-VENTA DE AZUCAR, CAFE Y ESPECIES	7	por mil
52113-VENTA DE FIAMBRES	7	por mil
52114-VENTA DE PASTAS FRESCAS	7	por mil
52115-VENTA DE PRODUCTOS APICOLAS	7	por mil
52116-VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ENTRE LAS 23,00 Y LAS	30	por mil
08,00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE		<b>P</b>
52117-VENTA DE CARNES Y DERIVADOS FAENADAS EN EL EJIDO	5	por mil
MUNICIPAL (CARNICERIAS)		
52200 CIGARRERIAS - AGENCIAS DE LOTERIA Y OTRO	S JUE	GOS DE
AZAR		
52201-VTA. DE TABACOS, CIGARRILLOS Y OTRAS MANUFACT. DE	10	por mil
TABACO		
52202-AGENCIAS DE LOTERIA, QUINIELA Y OTR. JUEGO DEAZAR	20	por mil
52203-(SUB) AGENCIAS DE PRODE	20	por mil
52204-SUB-AGENCIA DE QUINIELA, LOTERIA Y OTROS JUEGOS	20	por mil
DE AZAR		•
52205-SLOTS (MAQUINAS DE JUEGO) Y SIMILARES	40	por mil
Con un mínimo mensual por cada puesto de juego de	\$ 5,70	00.00
La base imponible estará constituida por el producido bruto de los	Slots.	siendo
el producido bruto igual al monto que resulta de sustraer de lo apo		
total de premios pagados.		
52300 TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CUERO		
52301-VTA. DE PRENDAS DE VESTIR (EXCEPTO CUERO)	7	por mil
52301-VTA. DE PRENDAS DE VESTIR (EXCEPTO CUERO) 52302-VTA. DE TAPICES Y ALFOMBRAS	7 7	por mil por mil
,		
52302-VTA. DE TAPICES Y ALFOMBRAS	7	por mil
52302-VTA. DE TAPICES Y ALFOMBRAS 52303-VTA. DE PROD. TEXTILES Y ART. CONFECCIONADO CON	7	por mil

52305-VTA. DE PRENDAS DE VESTIR DE CUERO (EXCEPTO	7	por mil
CALZADO)		
52306-VTA.DE CALZADO. ZAPATERIAS. ZAPATILLERIAS	7	por mil
52307-ALQUILER DE ROPA EN GENERAL (EXCEPTO ROPA	7	por mil
BLANCA)		
52308-BOUTIQUES. VTA.DE ART. DE PIEL. PELETERIAS	7	por mil
52309-VENTA DE ROPA Y ARTICULOS PARA BEBE Y NIÑOS	7	por mil
52400 ARTICULOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE		
52401-VTA. DE ART. DE MADERA (EXCEPTOMUEBLES)	7	por mil
52402-VTA. DE MUEBLES Y	7	por mil
ACCESORIOS. MUEBLERIAS		
52403-VTA. DE INST. MUSICALES, DISCOS, CASETES,	7	por mil
ETC. CASAS DE MUSICA		
52404-VTA. DE ART. JUGUETERIA Y COTILLON. JUGUETERIAS	7	por mil
52405-VTA. DE ART. LIBRERIA, PAPELERIA, ETC.	7	por mil
52406-VTA. DE MAQ. DE OFICINA, COMPUTADORAS,	7	por mil
ETC.		
52407-VTA. DE PINTURAS, BARNICES, LACAS Y AFINES.	7	por mil
PINTURERIAS		
52408-FERRETERIAS	7	por mil
52409-VTA. DE ARMAS Y ART. DE CUCHILLERIA, CAZA, PESCA	7	por mil
Y CAMPING	[	P 0
52410-VTA. DE PROD. FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	6	por mil
FARMACIAS		P 0
52411-VTA. DE PROD. HERBORISTERIA Y AFINES	7	por mil
HERBORISTERIAS	[	P 0
52412-VTA. DE ART. DE TOCADOR, PERFUMES Y AFINES	7	por mil
PERFUMERIA		
52413-VTA. DE PROD. MEDICINALES PARA ANIMALES	7	por mil
VETERINARIAS		
52414-VTA. DE SEMILLAS, ABONOS Y PLAGUICIDAS	7	por mil
52415-VTA. DE FLORES Y PLANTAS NATURALES Y	7	por mil
ARTIFICIALES		
52416-VTA. DE ART. DE FANTASIA Y ART. REGIONALES	7	por mil
52417-VTA. DE CAMARAS Y CUBIERTAS. GOMERIAS	7	por mil
52418-VTA. DE ART. DECAUCHO	7	por mil
52419-VTA, DE ART, DE BAZAR Y MENAJE, BAZARES	7	por mil
52420-VTA. DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION	7	por mil
52421-VTA. DE SANITARIOS Y AFINES	7	por mil
52422-VTA. DE ARTEFACTOS Y APARATOS ELECTRICOSPARA	7	por mil
ILUMINACION	ľ	por min
52423-VTA. DE ART. PARA EL HOGAR	7	por mil
52424-VTA. DE MAQUINAS, MOTORES Y SUS REPUESTOS	7	por mil
52425: VTA. DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	1-	I
Con un mínimo especial de	\$ 1,57	75 NN
52425-1: VTA. DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	7	por mil
22.123 T. VIA. DE VEHICOLOS AUTOMOTORES NOLVOS		Ibor IIIII

52425-2: VTA. DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS QUE SE	30	por mil
EJERZA BAJO LA FIGURA DE "CONTRATO DE CONCESIÓN -		
(CONCESIONARIOS)		
52426-VTA. DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS		
52426-1: VTA. DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	25	por mil
RECIBIDOS COMO PARTE DE PAGO según inc- 2) del artículo		
129 de la OGIV Nº 3155		
52426-2: VTA. DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	8	por mil
52427-VTA. DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS	7	por mil
52428-VTA. DE EQUIPO PROFESIONAL Y CIENTIFICO	7	por mil
52429-VTA. DE APARATOS FOTOGRAFICOS, ART. FOTOG. E	7	por mil
INST. OPTICA		
52430-VTA. DE JOYAS, RELOJES Y ART. CONEXOS	10	por mil
Con un mínimo de	\$ 1,5	75.00
52431-VTA. DE ANTIGUEDADES Y OBJETOS DE ARTE	12	por mil
52432-VTA. DE ARTICULOS USADOS Y REACONDICIONADOS	7	por mil
52433-VTA./ALQUILER DE ART. DEPORTES, EQUIPO E INDUM.	7	por mil
DEPORTIVA	ľ	P 0
52434-Derogado	1	
52435-VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS	7	por mil
52436-VTA. DE GARRAFAS Y COMB. SÓLIDOS Y LIQUIDOS	7	por mil
52437-VTA. DE NAFTA, QUEROSEN Y DEMAS COMBUSTIBLES	4	por mil
(EXCEPTO GAS)	Γ	por min
52438-VTA. DE LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	7	por mil
52439-VTA. DE ARTICULOS EN GENERAL. QUIOSCOS	7	por mil
52440-VTA. DE MATERIALES EN DESUSO Y CHATARRA.	12	por mil
DESARMADEROS		por min
52441-VTA. DE ARTICULOS /NC/	7	por mil
52442-MERCERIA	7	por mil
52443-VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA	7	por mil
52444-OPTICA Y CONTACTOLOGIA	7	por mil
52445-VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD	7	por mil
52446-VENTA DE CARBON Y LENA	7	por mil
52447-VENTA DE CARBON I LENA 52447-VENTA DE ARTICULOS PARA REGALO		
	7	por mil
52448-VENTA DE COLCHONES	7	por mil
52449-VENTA DE TELGOPOR	7	por mil
52450-TALABARTERIA	7	por mil
52451-VENTA DE PAJAROS Y ANIMALES DOMESTICOS	7	por mil
52452-VENTA DE ARTICULOS PARA DECORACION	7	por mil
52454-VENTA DE GAS CARBONICO	7	por mil
52455-VENTA DE POSTES Y VARILLAS	7	por mil
52456-VENTA DE VIDRIOS Y ESPEJOS	7	por mil
52457-VENTA DE ARTICULOS DE ORTOPEDIA	7	por mil
52459-VENTA DE REPUESTOS PARA MAQUINAS AGRICOLAS	7	por mil
52460-VENTA DE CORTINADOS Y ALFOMBRAS	7	por mil

52461-VENTA DE ROPA DE UNIFORMES	7	por mil
52462-VENTA DE ARTICULOS PARA PANADERIA Y	7	por mil
CONFITERIAS	ľ	<b>P</b> 0
52463-REPOSTERIA	7	por mil
52464: VENTA DE MAQUINARIAS AGRICOLAS.		1.
Con un mínimo especial de	\$ 1,57	75.00
52464-1: VENTA DE MAQUINAS AGRICOLAS USADAS	8	por mil
52464-2: VENTA DE MAQUINAS AGRICOLASUSADAS RECIBIDAS	25	por mil
COMO PARTE DE PAGO		<b>P</b> 0
52464-3: VENTA DE MAQUINAS AGRICOLAS NUEVAS	7	por mil
52464-4: VENTA DE MAQUINAS AGRICOLAS NUEVAS QUE SE	30	por mil
EJERZA BAJO LA FIGURA DE "CONTRATO DE CONCESIÓN -		
CONCESIONARIOS)		
52465-VENTA DE ARTICULOS DE SEGURIDAD INDUSTRIA	7	por mil
52466-VENTA DE IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA INDUSTRIA	7	por mil
LECHERA		
52467-VENTA DE PRODUCTOS QUIMICOS	7	por mil
52468-VENTA DE ARTICULOS DE GOMA. REPUESTOS Y	7	por mil
ACCESORIOS		
52469-VENTA DE OXIGENO	7	por mil
52470-VENTA DE RADIOS Y TELEVISORES	7	por mil
52471-VENTA DE MAQUINAS PARA USO COMERCIAL	7	por mil
52472-VENTA DE IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS PARA	7	por mil
TAMBOS		
52473-VENTA DE MAQUINAS Y ACCESORIOS PARA OFICINAS	7	por mil
52474-VENTA DE ARTICULOS PARA INSTALACION DE	7	por mil
AGUA, GAS, CLOACAS		
52475-VENTA DE ARTICULOS DE MIMBRE Y CANASTERIA	7	por mil
52476-VENTA DE RULEMANES	7	por mil
52477-VENTA DE ARTICULOS PARA HELADERIAS Y	7	por mil
REPOSTERIA		
52478-VENTA DE MAQUINAS	7	por mil
DE TEJER Y COSER		
52479-BOTONERIA	7	por mil
52480-VENTA DE TOLDOS	7	por mil
52481-VENTA DE ARTICULOS	7	por mil
PLASTICOS EN GENERAL		
52482-BULONERIA	7	por mil
52483-CALDERAS Y ACCESORIOS	7	por mil
52484-VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y	7	por mil
ARTICULOS DE JARDINERIA		
52485-COMPRA/VENTA DE ORO	15	por mil
52486-VENTA DE REPUESTOS DE ART. DEL HOGAR	7	por mil
52487-VENTA DE CUADROS	12	por mil
52489-TARJETERIA	7	por mil
52490-VENTA DE ARTICULOS DE TALABARTERIA	7	por mil

52491-VENTA DE PAÑALES 52492-VENTA DE TRACTORES	. /	non mil
	7	por mil
	7	por mil
52493-VENTA DE IMPERMEABILIZANTES	7	por mil
52494-VENTA DE FARDOS POR MENOR	7	por mil
52495-VENTA DE LANAS	7	por mil
52496-VENTA DE ART. DESEGURIDAD,ALARMAS	7	por mil
52497-VENTA DE MOTOCICLETAS NUEVAS	7	por mil
52498-VENTA DE BICICLETAS	7	por mil
52499-VENTA DE GAS NATURAL COMPRIMIDO	4	por mil
52501-SUPERMERCADOS/ AUTOSERVICIOS	10	por mil
Con un mínimo especial de:		
•	\$ 1,00	00.00
la actividad <80 mts <sup>2</sup>	'	
Supermercados/Autoservicios de Superficie afectada a	\$ 2,25	0.00
la actividad de 81 a 150 mts <sup>2</sup>		
Supermercados/Autoservicios de Superficie afectada a	\$ 4,50	00.00
la actividad de 151 a 250 mts <sup>2</sup>		
Supermercados/Autoservicios de Superficie afectada a	\$ 8,19	00.00
la actividad de 251 a 500 mts²		
Supermercados/ Autoservicios de Superficie afectada a	\$ 12,6	575.00
la actividad > 501 mts <sup>2</sup>		
52502-Derogado		
52503-HIPERMERCADOS	25	por mil
52504-Por la organizaciónde FERIAS Y EVENTOS	\$ 1,42	25.00
ESPECIALES (Ord. No 4.736) por día y poradelantado		
Siempre y cuando el organizador no esté inscripto como contribuy		
piempre y cuando el organizador no este inscripto como contribu)	ente,	salvo
que se declare de interés municipal en cuyo caso podrá eximirse el		
que se declare de interés municipal en cuyo caso podrá eximirse el		
que se declare de interés municipal en cuyo caso podrá eximirse el gravamen.		
que se declare de interés municipal en cuyo caso podrá eximirse el gravamen. 60000 SERVICIOS	pago o	de dicho
que se declare de interés municipal en cuyo caso podrá eximirse el gravamen. 60000 SERVICIOS 61000 OPERACIONES Y SERVICIOS FINANCIEROS	pago d	de dicho
que se declare de interés municipal en cuyo caso podrá eximirse el gravamen. 60000 SERVICIOS 61000 OPERACIONES Y SERVICIOS FINANCIEROS 61100 BANCOS, ENTIDADES FINANCIERAS Y SERVICIOS FI	pago (  NANC  47.5	IEROS por mil
que se declare de interés municipal en cuyo caso podrá eximirse el gravamen. 60000 SERVICIOS 61000 OPERACIONES Y SERVICIOS FINANCIEROS 61100 BANCOS, ENTIDADES FINANCIERAS Y SERVICIOS FI 61101-BANCOS	NANC 47.5 \$ 44,4	IEROS por mil
que se declare de interés municipal en cuyo caso podrá eximirse el gravamen.  60000 SERVICIOS  61000 OPERACIONES Y SERVICIOS FINANCIEROS  61100 BANCOS, ENTIDADES FINANCIERAS Y SERVICIOS FI 61101-BANCOS  Con un mínimo mensual 61102-COMPAÑIAS	pago (  NANC  47.5	IEROS por mil
que se declare de interés municipal en cuyo caso podrá eximirse el gravamen.  60000 SERVICIOS  61000 OPERACIONES Y SERVICIOS FINANCIEROS  61100 BANCOS, ENTIDADES FINANCIERAS Y SERVICIOS FI 61101-BANCOS  Con un mínimo mensual	NANC 47.5 \$ 44,4 45	IEROS por mil 75.00 por mil
que se declare de interés municipal en cuyo caso podrá eximirse el gravamen.  60000 SERVICIOS  61000 OPERACIONES Y SERVICIOS FINANCIEROS  61100 BANCOS, ENTIDADES FINANCIERAS Y SERVICIOS FI 61101-BANCOS  Con un mínimo mensual 61102-COMPAÑIAS  FINANCIERAS (Reguladas por Ley Nº 21526)  Con un mínimo mensual	NANC 47.5 \$ 44,4 45 \$ 42,0	IEROS por mil 175.00 por mil
que se declare de interés municipal en cuyo caso podrá eximirse el gravamen.  60000 SERVICIOS  61000 OPERACIONES Y SERVICIOS FINANCIEROS  61100 BANCOS, ENTIDADES FINANCIERAS Y SERVICIOS FI 61101-BANCOS  Con un mínimo mensual 61102-COMPAÑIAS  FINANCIERAS (Reguladas por Ley Nº 21526)  Con un mínimo mensual 61103-COMPAÑIAS DE AHORRO PARA LA VIVIENDA Y OTROS	NANC 47.5 \$ 44,4 45	IEROS por mil 75.00 por mil
que se declare de interés municipal en cuyo caso podrá eximirse el gravamen.  60000 SERVICIOS  61000 OPERACIONES Y SERVICIOS FINANCIEROS  61100 BANCOS, ENTIDADES FINANCIERAS Y SERVICIOS FI 61101-BANCOS  Con un mínimo mensual 61102-COMPAÑIAS  FINANCIERAS (Reguladas por Ley Nº 21526)  Con un mínimo mensual	NANC 47.5 \$ 44,4 45 \$ 42,0 40	IEROS por mil 75.00 por mil 000.00 por mil
que se declare de interés municipal en cuyo caso podrá eximirse el gravamen.  60000 SERVICIOS  61000 OPERACIONES Y SERVICIOS FINANCIEROS  61100 BANCOS, ENTIDADES FINANCIERAS Y SERVICIOS FI 61101-BANCOS  Con un mínimo mensual 61102-COMPAÑIAS FINANCIERAS (Reguladas por Ley Nº 21526)  Con un mínimo mensual 61103-COMPAÑIAS DE AHORRO PARA LA VIVIENDA Y OTROS INMUEBLES  Con un mínimo mensual	\$ 44,4 45 \$ 42,0 40 \$ 5,40	IEROS por mil 75.00 por mil 000.00 por mil
que se declare de interés municipal en cuyo caso podrá eximirse el gravamen.  60000 SERVICIOS  61000 OPERACIONES Y SERVICIOS FINANCIEROS  61100 BANCOS, ENTIDADES FINANCIERAS Y SERVICIOS FI 61101-BANCOS  Con un mínimo mensual 61102-COMPAÑIAS FINANCIERAS (Reguladas por Ley Nº 21526)  Con un mínimo mensual 61103-COMPAÑIAS DE AHORRO PARA LA VIVIENDA Y OTROS INMUEBLES  Con un mínimo mensual 61104-CAJAS DE CREDITO. SOCIEDADES DE CREDITO	\$ 44,4 45 \$ 42,0 40 \$ 5,40	IEROS por mil 75.00 por mil 000.00 por mil
que se declare de interés municipal en cuyo caso podrá eximirse el gravamen.  60000 SERVICIOS  61000 OPERACIONES Y SERVICIOS FINANCIEROS  61100 BANCOS, ENTIDADES FINANCIERAS Y SERVICIOS FI 61101-BANCOS  Con un mínimo mensual 61102-COMPAÑIAS FINANCIERAS (Reguladas por Ley Nº 21526)  Con un mínimo mensual 61103-COMPAÑIAS DE AHORRO PARA LA VIVIENDA Y OTROS INMUEBLES  Con un mínimo mensual	\$ 44,4 45 \$ 42,0 40 \$ 5,40 45	IEROS por mil 75.00 por mil 00.00 por mil
que se declare de interés municipal en cuyo caso podrá eximirse el gravamen.  60000 SERVICIOS  61000 OPERACIONES Y SERVICIOS FINANCIEROS  61100 BANCOS, ENTIDADES FINANCIERAS Y SERVICIOS FI 61101-BANCOS  Con un mínimo mensual 61102-COMPAÑIAS FINANCIERAS (Reguladas por Ley Nº 21526)  Con un mínimo mensual 61103-COMPAÑIAS DE AHORRO PARA LA VIVIENDA Y OTROS INMUEBLES  Con un mínimo mensual 61104-CAJAS DE CREDITO. SOCIEDADES DE CREDITO PARA CONSUMO  Con un mínimo mensual	\$ 44,4 45 \$ 42,0 40 \$ 5,40 \$ 5,40	por mil 00.00 por mil 00.00
que se declare de interés municipal en cuyo caso podrá eximirse el gravamen.  60000 SERVICIOS  61000 OPERACIONES Y SERVICIOS FINANCIEROS  61100 BANCOS, ENTIDADES FINANCIERAS Y SERVICIOS FI 61101-BANCOS  Con un mínimo mensual 61102-COMPAÑIAS FINANCIERAS (Reguladas por Ley Nº 21526)  Con un mínimo mensual 61103-COMPAÑIAS DE AHORRO PARA LA VIVIENDA Y OTROS INMUEBLES  Con un mínimo mensual 61104-CAJAS DE CREDITO. SOCIEDADES DE CREDITO PARA CONSUMO  Con un mínimo mensual 61105-AGENCIAS Y CASAS DE CAMBIO. COMPRA-VENTA DE	\$ 44,4 45 \$ 42,0 40 \$ 5,40 45	IEROS por mil 75.00 por mil 00.00 por mil
que se declare de interés municipal en cuyo caso podrá eximirse el gravamen.  60000 SERVICIOS  61000 OPERACIONES Y SERVICIOS FINANCIEROS  61100 BANCOS, ENTIDADES FINANCIERAS Y SERVICIOS FI 61101-BANCOS  Con un mínimo mensual  61102-COMPAÑIAS FINANCIERAS (Reguladas por Ley Nº 21526)  Con un mínimo mensual  61103-COMPAÑIAS DE AHORRO PARA LA VIVIENDA Y OTROS INMUEBLES  Con un mínimo mensual  61104-CAJAS DE CREDITO. SOCIEDADES DE CREDITO PARA CONSUMO  Con un mínimo mensual  61105-AGENCIAS Y CASAS DE CAMBIO. COMPRA-VENTA DE TITULOS	\$ 44,4 45 \$ 42,0 40 \$ 5,40 45 \$ 5,40	por mil 00.00 por mil 00.00 por mil
que se declare de interés municipal en cuyo caso podrá eximirse el gravamen.  60000 SERVICIOS  61000 OPERACIONES Y SERVICIOS FINANCIEROS  61100 BANCOS, ENTIDADES FINANCIERAS Y SERVICIOS FI  61101-BANCOS  Con un mínimo mensual  61102-COMPAÑIAS  FINANCIERAS (Reguladas por Ley Nº 21526)  Con un mínimo mensual  61103-COMPAÑIAS DE AHORRO PARA LA VIVIENDA Y OTROS INMUEBLES  Con un mínimo mensual  61104-CAJAS DE CREDITO. SOCIEDADES DE CREDITO PARA CONSUMO  Con un mínimo mensual  61105-AGENCIAS Y CASAS DE CAMBIO. COMPRA-VENTA DE	\$ 44,4 45 \$ 42,0 40 \$ 5,40 \$ 5,40 \$ 5,40 \$ 5,40	por mil 00.00 por mil 00.00 por mil

CREDITOS, DE COMPRAS Y/O DEBITOS	1	
Con un mínimo mensual	\$ 5,40	00 00
61107-OPERAC. INTERMEDIACION FINANC. CONSIDERADAS		por mil
HABITUALES	73	por min
Con un mínimo mensual	\$ 5,40	00 00
61108-OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS /NC/		por mil
Con un mínimo mensual	\$ 5,40	
61109-OPER. DE PRESTAMO REALIZADAS POR ENTIDADES NO COMCOMPRENDIDAS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS NI AUTORIZADAS POR EL B.C.R.A	_	por mil
Con un mínimo mensual	\$ 5,40	00.00
61110-OTROS SERVICIOS PRESTADOS (Excepto Servicios Financieros) MEDIANTE TARJETAS DE CREDITOS, COMPRAS Y/O DEBITOS		por mil
Con un mínimo mensual	\$ 5,40	0.00
La base imponible estará dada por la retribución que reciba la entidad (administradora, emisora, pagadora de las mencionadas tarjetas) por la prestación del servicio a los titulares, usuarios, proveedores, adheridos y/o personas físicas y/o jurídicas beneficiarios de los mismos; excepto los ingresos provenientes de servicios financieros (intereses por préstamo de dinero y/o anticipos de dinero, financiación y/o refinanciación de deudas a titulares y/o proveedores adheridos al sistema). Estos ingresos exceptuados estarán gravados según los artículos 127 o 131 de la O.G.I.		
62000 OPERACIONES DE SEGUROS		
62100 SEGUROS		
62101-SERV. PRESTADOS POR CIAS. DE SEGUROS Y REASEGUROS	15	por mil
62102-SERV. DE SEGUROS PRESTADOS POR ENTIDADES NO CLASIFICADAS	15	por mil
62103-PRODUCTOR DE SEGUROS	15	por mil
62104-SEGUROS DE SALUD – MEDICINA PREPAGA	10	por mil
63000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y ALQUILER DE M Y EQUIPO	1AQUI	NARIA
63100 BIENES MUEBLES		
63101-LOCACION DE BIENES MUEBLES	15	por mil
63102-SUBLOCACION DE BIENES MUEBLES	15	por mil
63200 BIENES INMUEBLES	1.0	וווו וטק
	15	nor mil
63201-OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES, FRACCIONAMIENTO, VENTA DE INMUEBLES YLOTEOS		por mil
63202-LOCACION DE BIENES INMUEBLES	15	por mil
Monto deducible previsto en el inciso K) del Art. 144º de la O.G.I. Nº 3.155	\$ 7,50	00.00
Con Mínimos según base imponible, neta de deducción inc. K art. de la O.G.I. Nº 3155, por actividad de locación:	144	

a) Hasta \$ 9600,00	\$	180.00
b) De \$9601,00 a \$20000,00	≯ \$	337.50
c) Más de \$ 20001,00	≯ \$	525.00
63203-SUBLOCACION DE BIENES INMUEBLES		por mil
Monto deducible previsto en el inciso K) del Art. 144º de la	\$ 7,50	•
O.G.I. Nº 3.155	\$ 7,50	10.00
Con Mínimos según base imponible, neta de deducción inc. K art.	144	
de la O.G.I. Nº 3155, por actividad de locación:		
a) Hasta \$ 9600,00	\$	180.00
b) De \$9601,00 a \$20000,00	\$	337.50
c) Más de \$ 20001,00	\$	525.00
63204-LOCACION Y SUBLOCACION DE COCHERAS,	15	por mil
GARAJES O SIMILARES		
con un mínimo mensual por espacio	\$	52.50
63205-ESTACIONAMIENTO MEDIDO/PARQUÍMETRO Y	15	por mil
SIMILARES		
Con un mínimo de	\$ 30,0	00.00
63300- ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO		
63301- LOCACION DE MAQUINAS, EQUIPOS Y ACC. PARA	15	por mil
COMPUTACION		•
63304-ALQUILER DE MAQ. Y EQUIPO/NC/	15	por mil
63400 CESION DE DERECHOS, REGALIAS, FRANQUICIAS		
63401- CESION DE DERECHOS, REGALIAS, FRANQUICIAS	15	por mil
64000 TRANSPORTES Y ALMACENAMIENTO		
64100 TRANSPORTE TERRESTRE		
64101-TRANSP. URBANO/SUBURBANO/INTERURBANO DE	8	por mil
PASAJEROS		
64102-TRANSP. DE PASAJEROS A LARGA DISTANCIA	8	por mil
64103-TRANSP. DE PASAJEROS /NC/	7	por mil
64104-TRANSP. DE CARGA A CORTA, MEDIA Y LARGADISTANCIA		por mil
	8	por mil
64106-TRANSP. DE VALORES, DOCUMENTACION,	8	por mil
ENCOMIENDA Y SIMILARES 64300 SERVICIOS CONEXOS CON LOS DEL TRANSPORTE		
	8	nor mil
64302-AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO	8	por mil por mil
64303-OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE /NC/	8	por mil
64400 DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO	O	poi iiiii
64401-DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO	10	por mil
64402-CAMARAS FRIGORIFICAS Y SIMILARES	10	por mil
	10	por mil
PIELES	10	
65000 SERVICIOS DE COMUNICACIONES		
65100 COMUNICACIONES		
JULIU CONTONIONOLONEO		

65101-COMUNICACIONES POR CORREO, TELEGRAFO, TELEX O	25	por mil
FAX		
65102-COMUNICAC. POR RADIO (EXCEPTO	30	por mil
RADIODIFUSION/TELEVISION)		
65103-COMUNICACIONES TELEFONICAS (Excepto telefonía	40	por mil
móvil)		
65104-TRANSMISION DE DATOS – PROVISIÓN DE SERVICIOS	35	por mil
DE INTERNET, CORREO ELECTRONICO Y COMUNICACIONES EN		
GENERAL NO CLASIFICADAS	4.5	
65105-COMUNICACIONES TELEFONIA MOVIL	45	por mil
66000 SERVICIOS EN GENERAL		
66100 SERV. PRESTADOS A EMPRESAS, AL PUBLICO Y SERV	<b>/</b> .	
PERSONALES	la e	
66101-SERVICIOS DE INTERMEDIACION	15	por mil
66102-COBRANZA DE CUENTAS Y AFINES	15	por mil
66103-PUBLICIDAD	10	por mil
66104-ANUNCIOS EN CARTELERAS	10	por mil
	7	por mil
SIMILARES		
66106-SUSCRIPCIONES DE PLANES DE AHORRO Y	10	por mil
SIMILARES		
66107-VENTA DE FLORES EN CEMENTERIOS	7	por mil
66108-TINTORERIAS	7	por mil
66109-PELUQUERIAS Y PEDICURIAS	7	por mil
, ,	10	por mil
ESTETICA CORPORAL		
Con un mínimo de	\$ 2,15	52.00
66111-ESTUDIOS FOTOGRAFICOS O FOTOGRAFIAS	7	por mil
COMERCIALES		
66112-LAVADO Y ENGRASE DE AUTOMOTORES	7	por mil
66113-ALQUILER DE VAJILLAS, MOBILIARIOS Y ELEMENTOS DE	7	por mil
FIESTA		
66114-SERV. FUNERARIOS Y CONEXOS	8	por mil
66115-REMATADORES Y SOC.	8	por mil
DESTINADAS AL REMATE		
66116-CONSIGNATARIOS, COMISIONISTAS Y AFINES	15	por mil
EXCLUYE COMISIONISTAS Y CONSIGNATARIOS		
DE HACIENDA		
66117-OTROS SERV. PRESTADOS A EMPRESAS /NC/	10	por mil
66118-OTROS SERV. PRESTADOS AL PUBLICO /NC/	20	por mil
66119-OTROS SERV.PERSONALES /NC/	10	por mil
66120-SERV. DE PROCESAMIENTO DE DATOS	10	por mil
66121-SERVICIOS DE IMPRESION, FOTOCOP. COPIAS DE PLANOS	7	por mil
Y AFINES		
66122-LAVANDERIAS	7	por mil
66123-TAPICERIA	7	por mil

66124-CERRAJERIAS	7	por mil
66126-HOGAR GERIATRICO	7	por mil
Con un mínimo de	\$ 1,57	•
66127-ESTUDIOS CONTABLES, ASESORAMIENTO IMPOSITIVO		por mil
66128-PINTOR LETRISTA	7	por mil
66129-SONIDO E ILUMINACION	10	•
		por mil
66130-ASESORAMIENTO ECONOMICO, FINANCIERO, y DESPANCHANTE DE ADUANA	10	por mil
66131-SERVICIO DE FUMIGACIONES AEREAS	8	por mil
66132-SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE Y SATELITAL	35	por mil
66133-CURSOS DE CAPACITACION EN INFORMATICA	7	por mil
66134-SERVICIOS DE GESTORIA Y COMISIONES	15	por mil
66135-GUARDERIA INFANTIL	7	por mil
66136-AGENCIA DE REMISSES, TAXI Y/O SIMILAR	8	por mil
66137-ADM.DE FONDOS EN GENERAL	25	por mil
Con un mínimo mensual de	\$ 3,04	•
66138-PUBLICIDAD ORAL RODANTE	7	por mil
66139-AUXILIO AUTOMOTOR	7	por mil
66140-MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES	7	por mil
66141-OTROS SERVICIOS PRESTADOS A ENTES PUBLICOS O	10	por mil
PRIVADOS NO RESIDENTES EN LA CIUDAD		
Con un mínimo de	\$ 16,2	200.00
66142-CADETERIAS	10	por mil
66143-SERVICIOS DE ACCESO A NAVEGACIÓN Y OTROS	10	por mil
CANALES DE USO DE INTERNET; ENTRETENIMIENTOS; JUEGOS EN RED (CYBER Y/O SIMILARES)		
Con un mínimo por puesto conectado a un sistema de red con o sin acceso a internet de	\$	99.00
66144-EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	10	por mil
66145-EMPRESAS QUE PRESTEN SERVICIOS DE LIMPIEZA	10	por mil
66146 SALONES DE FIESTAS, EVENTOS, ETC Con un mínimo de:	20	por mil
Salones con factor ocupacional	\$1,57	5.00
< 80 personas	'	
Salones con factor ocupacional	\$2,10	0.00
de 81 hasta 150 personas	+ 4 25	20.00
Salones con factor ocupacional	\$ 4,32	20.00
> 150 personas	1.0	انمو مونا
66147- SERVICIO DE INFORMATICA EN GRAL.	10	por mil
66148- SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN GRAL.	10	por mil
66149- TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y DESPERDICIOS EN GRAL	10	por mil
66150- SERVICIO DE CONTENEDORES, OBRADORES Y SIMILARES	10	por mil
66200 SERVICIOS DEREPARACIONES	<del> </del>	-
OUZOU SERVICIOS DEREPARACIONES		l

66201-REPARACION DE MAQUINAS, EQUIPOS, ETC.	7	por mil
ELECTRICOS ELECTRONICOS		P 0
66202-REPARACION DE AUTOMOTORES Y SUS PARTES	7	por mil
66203-REPARACION DE MOTOCICLETAS, MOTONETAS Y	7	por mil
CICLOMOTORES		
66204-REPARACION DE BICICLETAS	7	por mil
66205-REPARACION DE JOYAS, RELOJES Y FANTASIAS	7	por mil
66206-REPARACION Y AFINACION DE INST. MUSICALES	7	por mil
66207-REPARACION DE ARMAS DE FUEGO	7	por mil
66208-COMPOSTURA DE CALZADO	7	por mil
66209-OTROS SERV. DE REPARACIONES /NC/	7	por mil
66210-TALLER DE CARPINTERIA	7	por mil
66211-TORNERIA MECANICA	7	por mil
66212-REPARACION Y CARGA DE BATERIA.	7	por mil
66213-TALLER DE SOLDADURAS	7	por mil
66214-REPARACION DE CAMARAS Y CUBIERTAS.GOMERIA	7	por mil
66215-TALLER DE AFILADOS	7	por mil
66216-TALLER DE ARENADOS	7	por mil
66217-TALLER DE HOJALATERIA	7	por mil
66218-TALLER DE CUADROS	7	por mil
66219-SERVICE PARA BOMBAS ELECTRICAS Y PILETAS	7	por mil
66220-TALLER METALURGICO	7	por mil
66221-REPARACION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	7	por mil
66222-RECTIFICACION DE MOTORES	7	por mil
66223-TALLER DE REFRIGERACION	7	por mil
66224-REPARACION DE MAQUINAS DE CAFÉ	7	por mil
66225-REPARACION DE TRACTORES	7	por mil
67000 SERVICIOS SANITARIOS		
67100 SERVICIOS MEDICOS, SANIDAD, VETERINARIA	Y AFI	NES
67101-SERV. ASIST. MEDICA, CLINICAS, SANATARIOS Y	7	por mil
SIMILARES		
67102-SERV. ASIST. MEDICA PRESTADOS POR	7	por mil
MEDICOS, ODONTOLOGOS, ETC	<u> </u>	
67103-SERV. DE ANALISIS CLINICOS. LABORATORIOS	7	por mil
67104-SERV. DE RAYOS X, TOMOGRAFIAS Y AFINES		por mil
67105-SERV. DE AMBULANCIAS, AMBULANCIAS ESPECIALES	7	por mil
Y AFINES	7	
67106-OTROS SERV. ASIST. MEDICA/NC/	7	por mil
67107-SERV. DE VETERINARIA Y AGRONOMIA	7	por mil
67108-ENFERMERIA, INYECCIONES, SUEROS, ETC	7	por mil
67200 SERVICIOS SANITARIOS VARIOS	<del>17</del>	lno:: :::!!
67201-SERV. DE DESAGOTES	7	por mil
67202-SERV. DE DESINFECCION Y AFINES	7	por mil
67203-OTROS SERV. SANITARIOS /NC/	8	por mil
67300-SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO		

67301-PRODUCCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS Y	7	por mil
DE TV	<u></u>	
67302-LABORATORIOS CINEMATOGRAFICOS REVELADO DE PELICULAS		por mil
67303-DISTRIB. Y ALQUILER DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS	7	por mil
67304-DISTRIB. Y ALQUILER DE VIDEOS Y VIDEOCASETERAS	7	por mil
67305-EXHIBICION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS	7	por mil
67312-JUEGOS ELECTRONICOS	50	por mil
Con los siguientes mínimos mensuales:		
Hasta diez (10) juegos	\$ 1,72	
Más de diez (10) y hasta veinticinco (25) juegos	\$ 2,84	13.00
Más de veinticinco (25) y hasta	\$ 5,37	78.00
cuarenta (40) juegos		
Más de cuarenta (40) juegos	\$ 8,85	50.00
Los contribuyentes deberán informar al Organismo Fiscal la cantida	d de m	áquinas
instaladas al comenzar la actividad, como así también		
las altas y bajas durante el período fiscal.	<del></del>	
67313-CANCHAS DE BOWLING, FUTBOL 5, MINI GOLF Y	30	por mil
SIMILARES	<b>.</b>	000
Con un mínimo mensual por cancha	\$	855.00
67314-PRODUCCION DE ESPECTACULOS DEPORTIVOS	40	por mil
67315-SERV. DE PRACTICAS DEPORTIVAS (CLUBES,	7	por mil
GIMNASIOS, ETC) 67316-OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO /NC/	40	por mil
67317-JUEGOS MECANICOS PARA NIÑOS	7	por mil
Con un mínimo por máquina	\$	150.00
67318-MESAS DE BILLAR O SIMILARES INSTALADAS	15	por mil
EN NEGOCIOS SIMILARES		-
Con un mínimo por mesa	\$	120.00
67319-STAND DE TIRO AL BLANCO, CIRCUITOS DE KARTING		por mil
MOTOS, CUATRICICLOS, AUTOS Y SIMILARES; PISTAS DE SKATE		
Y SIMILARES; ARQUERIAS, APARATOS Y BALANZAS DE PAGOS AUTOMÁTICOS Y	1	
Con un mínimo por cada una de	\$	630.00
68000 RESTAURANTES Y HOTELES	ļΨ	050.00
68100 EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS		
68101-RESTAURANTES Y CANTINAS	15	por mil
68102-EXPENDIO DE PIZZAS, EMPANADAS Y AFINES,		por mil
PARRILLADAS		
68103-BARES, BARES NOCTURNOS, CERVECERIAS, CAFES Y	15	por mil
SIMILARES		
68104-HELADERIAS	8	por mil
Con un mínimo especial de	\$	945.00
Con un adicional por sucursal de	\$	480.00
68105-CONFITERIAS, SERV. DE	15	por mil

LUNCH Y SALONES DE TE		
68106-EXPENDIO DE COMIDAS	15	por mil
Y BEBIDAS, CON ESPECTACULO		
68107-BARES, CERVECERIAS, CAFES Y SIMIL. HASTA 10	7	por mil
MESAS	$\perp$	
68200 HOTELES Y SIMILARES		
68201-HOTELES	10	por mil
Con un mínimo general mensual	\$	73.00
por habitación de		
Con un mínimo especial mensual por cada habitación, según el		
siguiente detalle:	<u> </u>	
Hotel Categoría 5 estrellas	\$	128.00
Hotel Categoría 4 estrellas	\$	120.00
Hotel Categoría 3 estrellas	\$	83.00
68202-HOSPEDAJES	8	por mil
68203-PENSIONES	8	por mil
68204-CASAS DE HUESPEDES,	8	por mil
CAMPAMENTOS		
	O45	por mil
ALOJAMIENTOS POR HORA	<u> </u>	
con un mínimo mensual por habitación construid	a \$	630.00
de:		
A tal efecto, los propietarios de dichos establecimientos deberán		
presentar DD.JJ. de la cantidad de habitaciones construidas cuyo	vencir	niento
operará el día TREINTA Y UNO (31) de Marzo de 2019.	To 0	T
68206-TENDIDO AEREOS DE CABLES	23	mil
ACTIVIDADES DIVERSAS		
	T20	T 11
99999- Actividades diversas o rubros no especificados en forma	30	mil
particular o general en el presente artículo		
שו פשרונפ מו נוכטוט		

**Artículo 24º** – Las alícuotas establecidas en el artículo anterior, se incrementarán aplicando las siguientes fórmulas, en función de las categorías establecidas en el artículo 22:

Categoría	Alícuota
Categoría A:	1.000
Categoría B:	1.050
Categoría C:	1.075
Categoría D:	1.100

Aquellos contribuyentes que no hubieran presentado las declaraciones juradas de la Tasa que Incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, o que hubiesen iniciado actividades con posterioridad al 1 de Enero de 2018, la Base imponible total se obtendrá anualizando el promedio de las Bases imponibles mensuales presentadas en dicho año.

**Artículo 25°:** Condiciones del art. 145 – inc. b) – ap. 11) O.G.I N° 3.155:

a) Monto de ingresos total por actividad de Locación de Bienes Inmuebles hasta	\$ 10,000.00
b) Cantidad máxima de inmuebles afectados a la actividos (2).	vidad de locación
c) Que el Destino de los inmuebles arrendados sea ex casa habitación/vivienda.	cclusivo para

Artículo 26°: Condiciones del art. 149 bis O.G.I N° 3.155:

a) Ingresos Anuales < igual a :	\$	270,000.00
b) El DEM mediante Decreto definirá la zona a que se del art. 149 bis.	refie	ere el inc. b)
c) El monto del activos afectado a la actividad, a valores corrientes al inicio del ejercicio (excepto inmuebles) no supere los	\$	87,500.00
d) Situación socio económica informada por profesional competente a		

Artículo 27º - El impuesto mínimo a tributar por año será el siguiente:

	Actividades por mil	con	alícuotas menores o iguales	\$ 8,450.00
b) mil	Actividades	con	alícuotas superiores al 8 por	\$ 12,528.00

Quedan exceptuados de ingresar el tributo mínimo anual los contribuyentes que por la totalidad de sus operaciones fueron objeto de retención en la fuente.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior,

a) Las actividades desarrolladas por Contribuyentes del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) Ley 26.565, estarán sujetos a un mínimo mensual, según la categoría que revistan para dicho tributo, a saber:

Categoría	Mínimo Mensual
A , B	\$ 405.00
С	\$ 480.00
D	\$ 540.00
Е	\$ 615.00
F	\$ 690.00
G	\$ 713.00
Н	\$ 772.00
I	\$ 796.00
J	\$ 858.00
K	\$ 936.00
L	\$ 983.00

Cuando por la actividad desarrollada por alguno de estos contribuyentes le correspondiera tributar mínimos especiales establecidos por esta Ordenanza se liquidará por el mayor de ellos.

b)	Las	Sociedades	Anónimas,	Sociedades	de		
Resp	onsabi	lidad Limitada	y Fideicomiso	os, cualquiera	sea		
su ol	bjeto, e	estarán sujetos	a un mínimo		\$	\$ 1,800.00	
men:	sual de	2:					

Cuando por la actividad desarrollada por alguno de estos contribuyentes le correspondiera tributar mínimos especiales establecidos por esta Ordenanza se liquidará por el mayor de ellos.

c) Por Tarifa Social, abonarán un mínimo equivalente al 50% del mínimo regulado en el inc. a del presente artículo, según la categoría de Monotributo en que se encuadre.

#### **CAPITULO II**

#### **CONVENIO MULTILATERAL**

**Artículo 28º** - Para dar cumplimiento a lo exigido por el artículo 142º de la O.G.I., los contribuyentes deberán presentar en el vencimiento que fije la Comisión Arbitral para la

presentación del Formulario CM - 05 anual, una nota con carácter de declaración jurada, que contenga el detalle por conceptos de gastos e ingresos para la confección del coeficiente unificado de distribución de ingresos a la jurisdicción de la Municipalidad de Villa María, en caso de aplicar regímenes especiales presentar Declaración Jurada anual exponiendo datos del régimen especial correspondiente, de acuerdo a las normas del Convenio Multilateral.

# CAPITULO III PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIONES JURADAS MENSUALES Y SU VENCIMIENTO

**Artículo 29º** - Previo al pago de este tributo, el contribuyente deberá presentar Declaraciones Juradas mensuales ante la Subsecretaria de Ingresos Públicos, vía web, conforme a los vencimientos fijados en el presente artículo, expresando las bases imponibles correspondientes al mes inmediato anterior.

DJ - Cuota/Período	Vencimiento
Ene-19	15/02/2019
Feb-19	15/03/2019
Mar-19	15/04/2019
Abr-19	15/05/2019
May-19	18/06/2019
Jun-19	15/7/2019
Jul-19	15/08/2019
Ago-19	16/09/2019
Sep-19	15/10/2019
Oct-19	15/11/2019
Nov-19	16/12/2019
Dic-19	15/01/2020

La obligación de presentar las DD.JJ. mensuales, establecidas en este artículo, se considera un deber formal de los contribuyentes, responsables y terceros, legislado en el Art. 32º de la O.G.I. (Ord. Nº 3.155) y con los alcances previstos en los Arts. 36º al 47º del cuerpo legal antes aludido.

Facultase al D.E.M. para realizar la reglamentación pertinente.

#### DEL PERIODO FISCAL Y DECLARACIÓN JURADA ANUAL

**Artículo 30°** - El período fiscal será el año calendario. Sin perjuicio de lo dispuesto para casos especiales, los contribuyentes tributarán once (11) anticipos en cada período fiscal, correspondientes a cada uno de los once (11) primeros meses del año, y un pago final.

A los fines de la determinación del saldo o pago final se deberá presentar una DD.JJ. anual, detallando:

- DD.JJ. mensuales: fecha de presentación, bases imponibles
- Pagos mensuales: importe, fecha y lugar de ingreso.

La fecha para la presentación de la DD.JJ. anual será el quince (15) de febrero del año siguiente al declarado.

La obligación de presentar la DD.JJ. anual establecida en el párrafo anterior del presente artículo, se considera un deber formal de los contribuyentes, responsables y terceros legislado en el artículo 32º de la O.G.I. (Ord. Nº 3.155) y con los alcances previstos en los artículos 36º al 47º inclusive del cuerpo legal antes aludido.

El D.E.M. podrá establecer por vía reglamentaria, los contribuyentes exceptuados de presentar la DD.JJ. anual.

La presentación de la DD.JJ. anual no exime al contribuyente de la obligación de presentar en tiempo y forma las DD.JJ. mensuales correspondientes y por ende de las sanciones por su incumplimiento.

#### DETERMINACIÓN Y PAGO DE LOS ANTICIPOS Y SALDO FINAL

#### - VENCIMIENTOS

#### Artículo 31º -

El importe a tributar por cada anticipo será el monto mayor que surja de la comparación entre el resultado del producto de la base imponible del mes por la alícuota respectiva, con el impuesto mínimo mensual correspondiente, según lo normado en arts. 22° y 27° de la presente Ordenanza.

El saldo o pago final se determinará deduciendo del monto mayor que surja de la comparación entre el resultado del producto de la base imponible tomada desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre del período fiscal por la alícuota respectiva, y el impuesto mínimo anual; la sumatoria de los importes correspondientes a los períodos mensuales devengados entre el 1º de Enero y el 30 de Noviembre del período fiscal determinado de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.

El pago de los once (11) anticipos y del saldo final, tendrán como fecha de vencimiento las siguientes:

ANTICIPO Nº:	PERIODO:	VENCIMIENTO:
1	Ene-19	15/03/2019
2	Feb-19	15/04/2019
3	Mar-19	15/05/2019
4	Abr-19	18/06/2019
5	May-19	15/07/2019
6	Jun-19	15/08/2019
7	Jul-19	16/09/2019
8	Ago-19	15/10/2019
9	Sep-19	15/11/2019
10	Oct-19	16/12/2019
11	Nov-19	15/01/2020
SALDO	Dic-19	17/02/2020

Operados los vencimientos sin que el contribuyente haya dado cumplimiento al pago del tributo correspondiente será de aplicación lo previsto en el Art. 148° de la O.G.I..

**Artículo 32º-** Facultase al D.E.M. a modificar las fechas del artículo anterior y/o fijar un segundo o tercer vencimiento con los recargos que correspondan, por decreto, bajo razones debidamente fundadas relativas al norma desenvolvimiento municipal.

#### **CAPITULO IV**

#### AGENTES DE RETENCION

**Artículo 33º-** Facultase al D.E.M. a no aplicar los artículos 150º y Facultase al D.E.M. para dictar las normas reglamentarias correspondientes.

**Artículo 34º -** Fíjese un régimen de retención y percepción según lo establecido en la Ordenanza General Impositiva.

Facúltese al D.E.M. para dictar las normas reglamentarias correspondientes.

**Artículo 35º** - La Lotería de la Provincia de Córdoba Soc. del Estado deberá aplicar la alícuota prevista en los rubros correspondientes en la presente Ordenanza (código 52202 "Agencias de Lotería, quiniela y otros juegos de azar", código 52203 "Sub-agencias de

prode", y código 52204 "Sub-agencias de quiniela, lotería, y otros juegos de azar"), sobre el total de comisiones que liquida a las agencias de quiniela, prode, loterías y otros juegos de azar, que se encuentren dentro del ejido municipal. Los montos retenidos deberán ser ingresados hasta el día cinco (5) del mes siguiente al de laretención.

#### **TITULO III**

### CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PUBLICAS

**Artículo 36°** - A los fines de la aplicación del artículo 156° de la O.G.I. fíjanse los siguientes tributos:

## CAPITULO I CINEMATOGRAFOS

**Artículo 37º** - Los cinematógrafos abonarán mensualmente un importe equivalente a veinte (20) entradas por sala, calculadas al mayor valor que se registre en las funciones.

## CAPITULO II CIRCOS

**Artículo 38º** - Los circos abonarán los siguientes importes, por adelantado:

Por semana:	
a)Para circos con capacidad de hasta 500 localidades	\$ 2,700.00
b)Para circos con capacidad de más de 500 localidades	\$ 4,800.00

Por día:	
a)Para circos con capacidad de hasta 500 localidades	\$ 450.00
b)Para circos con capacidad de más de 500 localidades	\$ 900.00

Se requiere para la habilitación de los mismos, una autorización transitoria que deberá ser tramitada ante la Secretaría de Gobierno y Vinculación Comunitaria de este Municipio.

### CAPITULO III

#### **TEATROS**

**Artículo 39º** - Durante el año 2019 los espectáculos teatrales tributarán por día, el cero por ciento (0%) del precio de las entradas, por el número de entradas respectivamente vendidas.

### CAPITULO IV

CONFITERIAS BAILABLES, CAFE CONCERT.

#### Artículo 40° -

Los bares, locales de espectáculos, resto bar y similares, abonarán mensualmente por adelantado un importe fijo por	\$ 21.00
persona, según el factor de ocupación habilitado, de:	
Con un mínimo de	\$ 2,175.00

#### Artículo 41º -

Las confiterías denominadas bailables abonarán por	
adelantado un importe fijo por apertura y por persona, según el factor de ocupación habilitado, de:	
Los bares nocturnos, pagarán un importe fijo y por adelantado por apertura y por persona, según el factor de ocupación habilitado, de:	

#### CAPITULO V BAILES

#### Artículo 42º -

111111111111111111111111111111111111111	
Por cada reunión bailable no incluida en el Capítulo IV se	e\$ 6.00
abonará un importe fijo por adelantado, por evento y po	r l
persona según el factor de ocupación habilitado, de:	

#### Artículo 43º -

Las cenas, almuerzos, copetines y otros con derecho a espectáculos, o bailes organizados por entidades de bien	\$ 1,575.00
público, con o sin personería jurídica o gremial, abonarán un	
importe fijo por adelantado y por evento de:	

#### **SALONES DE FIESTAS**

#### Artículo 44º -

Los eventos realizados en salones de fiestas, abonarán un importe fijo por persona, adelantado y por evento de:	\$ 5.00
Con un mínimo de:	
Salones con factor ocupacional < 80 personas	\$ 600.00
Salones con factor ocupacional de 81 hasta 150 personas	\$ 795.00
Salones con factor ocupacional > 150 personas	\$ 1,890.00

#### Artículo 45° -

Los eventos infantiles realizados en salones de fiestas ,	\$ 5.00
abonarán un importe fijo por adelantado, por evento y por	
persona según el factor de ocupación	
Con un mínimo de:	
Salones con factor ocupacional	\$ 300.00
< 80 personas	
Salones con factor ocupacional	\$ 398.00
de 81 hasta 150 personas	
Salones con factor ocupacional	\$ 795.00
> 150 personas	

#### CAPITULO VI DEPORTES

**Artículo 46°** - Los espectáculos deportivos abonarán el tres por ciento (3%) sobre el total de la recaudación por entrada general, preferencial, en platea y/o cualquier otro tipo de localidades que se expendan; quedan incluidas las carreras de automóviles y motocicletas.

	\$ 945.00
Con un mínimo por día de:	

#### CAPITULO VII

#### **FESTIVALES DIVERSOS**

**Artículo 47º** - Los recitales, festivales de danza, espectáculos de canto, desfiles de modelos, exposiciones o cualquier otro espectáculo no previsto realizado en salones, academias, estadios deportivos o Anfiteatro Municipal, abonarán por cada reunión el tres por ciento (3%) de la recaudación bruta por venta de entradas, consumición mínima y/o cualquier otra forma de percepción que de derecho de acceso o permanencia en los espectáculos.

Estarán exentos, de lo establecido en el párrafo precedente sólo con respecto a la venta de entradas, los espectáculos relacionados a las artes musicales y/o escénicas en las cuales participen exclusivamente artistas Villamarienses, inscriptos en el Registro de artistas locales que funcionará en la Universidad Popular u en otra dependencia que el D.E.M. determine.

En caso de artistas foráneos, el porcentaje a abonar por reunión será del tres por ciento (3%), Con un mínimo por factor ocupación habilitado de:

Factor ocupacional habilitado <	\$ 1,800.00
400 personas	
Factor ocupacional habilitado >	\$ 4,500.00
401 a 1000 personas	
Factor ocupacional habilitado >	\$ 9,218.00
1001 personas	

BINGO: abonarán el doce por ciento (12%) sobre el total de la recaudación bruta por venta de entradas, consumición mínima y/o cualquier otra forma de percepción que de derecho de acceso o permanencia en los espectáculos.

#### **CAPITULO VIII**

#### PARQUES DE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS CALLEJEROS

#### Artículo 48° -

Los parques de diversiones, espectáculos callejeros y otras atracciones análogas, abonarán por adelantado un importe fijo de:

Por semana	\$ 3,510.00
Por Día	\$ 563.00

## CAPITULO IX HIPODROMOS Y CARRERAS

**Artículo 49°** - Las apuestas de las carreras foráneas realizadas sobre la totalidad de los hipódromos existentes en el país, que se efectúen a través de equipamiento electrónico, en máquinas vendepaga vinculadas directamente a los mismos, tributarán el cinco por ciento (5%) del total de la recaudación bruta sobre las apuestas formuladas

Con un mínimo mensual de	\$ 5,063.00	

**Artículo 50° -** Por cada reunión hípica se tributará el dos por ciento (2%) del valor de las entradas

Con un mínimo de:	\$	2,528.00
-------------------	----	----------

## CAPITULO X DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 51° - Por cualquier otra clase de espectáculos o exhibiciones no contenidas en el presente título y donde se cobren entradas y/o derechos especiales, se abonará el cinco por ciento (5%) sobre el ingreso bruto de las entradas y/o cualquier otra forma de percepción que de derecho de acceso o permanencia en dichos espectáculos o exhibiciones. Las entradas de favor no están eximidas del pago al tributo determinado en este título y deberán figurar en las liquidaciones correspondientes. En todos los casos en donde la base imponible para calcular la contribución del presente título esté compuesta por el valor de la entrada, consumición mínima, etc., al monto total sobre el cual se aplica la alícuota se deberá deducir el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, solo en el caso en que elcontribuyente sea responsable inscripto en el referido tributo.

Con un mínimo de:	\$ 1,800.00
Los espectáculos públicos que se realicen en cualquier tipo de locales habilitados en los cuales la entrada sea libre y gratuita, abonarán en concepto de derecho de espectáculo, por función:	855.00

**Artículo 52º -** Los contribuyentes contenidos en el presente Título deberándar libre acceso a los inspectores municipales a los efectos del contralor de las entradas vendidas y presentar Declaración Jurada de la recaudación de todas las funciones y/o espectáculos.

**Artículo 53º** - Los contribuyentes de las actividades descriptas en los artículos 29º, 30°, 31º, 32º, 33º, 34º, 35º, 36º,37º, 38º, 39º, 40º,

41°, 42°, 43° y 44° de la presente ordenanza deberán:

a) Presentar una nota en carácter de Declaración Jurada dentro de los siete (7) primeros días corridos del mes, ante el Organismo Fiscal, manifestando el detalle de los espectáculos, funciones, eventos o aperturas que gravan los mencionados artículos. El Organismo Fiscal emitirá el comprobante de pago correspondiente a los efectos de que el contribuyente realice dicho pago por adelantado de las tarifas reguladas en esta ordenanza y,

b) Solicitar con anticipación la habilitación ante la Secretaría de Gobierno y Vinculación Comunitaria, cuando correspondiere.

Cuando el ente organizador del espectáculo no haya obtenido dicha habilitación, obstruya o no facilite el contralor del mismo a los inspectores municipales, sin perjuicio del pago de la multa prevista en el artículo 163° de la O.G.I. y la caducidad del permiso de funcionamiento o clausura, deberá pagar una multa cuyo monto será graduado por el Organismo Fiscal mediante Resolución.

#### CAPITULO XI DEL PAGO

**Artículo 54º** - El pago del tributo legislado en el presente Título será ingresado en Tesorería Municipal o de la manera establecida en el artículo referido a cada actividad en particular de la presente Ordenanza y/o Decreto Reglamentario de Espectáculos y Diversiones. De no efectuarlo en los términos y lugar previstos, serán de aplicación los intereses que correspondan.

#### **TITULO IV**

### CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA OCUPACION O UTILIZACION DE ESPACIOS DEL DOMINIO PÚBLICO Y LUGARES DE USO

Las contribuciones legisladas en este título están conforme al Art. 164° de la O.G.I. No. 3.155.

CAPITULO ÚNICO OCUPACION DE LA VIA PÚBLICA Artículo 55° -

Por la ocupación de la vía pública y/o inmueble de propiedad	\$ 45.00
municipal se pagará por día el m²	

El monto resultante del presente artículo se abonará en forma adelantada al momento de solicitar la autorización respectiva.

**Artículo 56°** - Sólo mediando autorización especial y expresa del D.E.M. se podrán colocar mesas sobre la vereda. En todos los casos el D.E.M. deberá asegurar que, con la autorización que conceda, no se afecte, más allá de lo necesario y tolerable, el uso preferencial de la vereda para la libre circulación de los peatones. La autorización se limitará siempre al uso de espacio conforme lo establezca el Código de Edificación Vigente y sus modificaciones. El uso de la vereda en la forma y condiciones expresadas exige como condición "sine qua non" la conformidad de los propietarios frentistas de los inmuebles a los que esas veredas corresponden o de los ocupantes legítimos de esos inmuebles.

Por cada metro cuadrado que se ocupe a estos fines, se abonará por mes y por fracción:

a) Ocupación menor o igual a los 10m²	\$ 99.00
b) Ocupación mayor a los 10m²	\$ 210.00

Cuando se detectara la colocación de mesas y sillas en espacio público sin la autorización respectiva, y siempre que mediare acta de constatación labrada por inspectores de la Oficina de Obras Privada, el contribuyente y/o responsable deberá abonar la tasa prevista en el presente artículo con más un adicional del 50%.

La colocación de mesas en la calle sólo se admitirá en ocasiones excepcionales y mediando autorización expresa del Departamento Ejecutivo, que impondrá las condiciones que crea necesarias en cada caso. Cuando esta autorización excepcional no se confiera, el autorizado deberá abonar la tasa prevista precedentemente para el uso de la vereda con más un adicional del cincuenta por ciento (50%).

La oficina de Obras Privadas informará a la Subsecretaría de Ingresos Públicos antes del 31/08 de cada año la cantidad de metros cuadrados autorizados a ocupar por los contribuyentes del rubro 68100 y por los meses de octubre a marzo de cada año dicho concepto se liquidará conjuntamente con la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios. En el caso de que el Organismo Fiscal conozca que el local posee las condiciones para poder mantener mesas y sillas durante todo el año la

liquidación indicada en el párrafo anterior se efectuará desde los meses de enero a diciembre.

**Artículo 57º -** Por la ocupación de la vía pública, a los efectos de comerciar o ejercer oficio, sin perjuicio de lo establecido en el Título II de la presente Ordenanza, se abonarán por adelantado, los siguientes derechos:

a) En forma mensual:		
1- Quioscos tipo americano: café, helados, cigarrillos, bebidas sin alcohol	\$	1,170.00
2- Venta de útiles, de oficina, escolares, vta. en gral	\$	1,170.00
3- Venta de rifas y loterías	\$	1,170.00
4- Venta de flores	\$	1,170.00
5- Todo otro negocio no clasificado específicamente	\$	1,575.00
b) Vendedores según lo establecidopor		
Ordenanza Nro. 4.736:		
1) CARNET DE HABILITACIÓN		
A) Vendedores Ambulantes locales	\$	270.00
B) Vendedores Ambulantes	\$	729.00
foráneos		
2) VENDEDORES DOMICILIADOS EN LA CIUDAD,		
POR MES:	I.	1 575 00
A) Con utilización de camión	\$	1,575.00
B) Con utilización de Pick Up y/o automóvil	\$	945.00
C) Motocarro, vehículo similar o sin vehículo	\$	480.00
3) VENDEDORES DOMICILIADOS EN LA CIUDAD POR DÍA:		
A) Sin vehículo por persona	\$	128.00
4) VENDEDORES FORÂNEOS O DE OTRAS LOCALIDADES, PO		
A) Con utilización de camión	\$	795.00
B)Con utilización de cualquier	\$	480.00
otro tipo de Vehículo		
C) Sin vehículo, por persona	\$	315.00
c) Promotoras por día:		
A) Con promociones y/o publicidades de empresas y/o instituciones con domicilio en la ciudad de Villa María, por cada	\$	218.00

promotora										
B)	Con	promociones	y/o	publicidades	de	empresas	y/o	\$	360.00	
instituciones con domicilio en otra jurisdicción, por cada										
promotora										

**Artículo 58º -** Las contribuciones establecidas en el presente artículo y para los incisos que a continuación se detallan, se pagarán de la siguiente manera:

público o privado municipal se abonará por cada 100 mts.  con un mínimo de  Exímase de la presente contribución, por el tendido de cables aé		75,848.00							
	reos, a	,							
Exímase de la presente contribución, por el tendido de cables aé		1							
Exímase de la presente contribución, por el tendido de cables aéi									
Exímase de la presente contribución, por el tendido de cables aéreos, a las cooperativas de energía eléctrica que brinden dicho servicio, a consumidores finales dentro de las zona 9, según Ordenanza Rezonificación.									
<b>b)</b> Por la ocupación permanente del espacio terrestre superficial, incluido la utilización del inciso anterior, y que no se encuentre previsto en otro dispositivo de esta ordenanza se abonarán por metro cuadrado (m²) y por mes.		31.00							
Con un mínimo de	\$	47,415.00							
c) Por la ocupación permanente de espacios subterráneos del dominio público o privado municipal, se abonará por cada 100 mts	\$	14.00							
Con un mínimo de	\$	16,433.00							
<ul> <li>d) Reserva de espacios de la vía pública para el estacionamiento destino específico y con la debida autorización del D.E.M. abonarán:</li> </ul>	de ve	hículos, con							
1- Para ascenso y descenso de pasajeros en hoteles, por mes y por metro lineal reservado	\$	638.00							
2- Para carga y descarga de valores en bancos o entidades financieras, por mes y por metro lineal reservado	\$	638.00							
3- Por espacios reservados por entidades oficiales y nacionales, y empresas privadas, por mes y por metro lineal reservado	\$	638.00							
4- Por carga, descarga de mercaderías, descenso o ascenso de personas, en lugares en que el interés público así lo justifique y medie resolución fundada del DEM, por mes y por metro lineal reservado	\$	638.00							
e) Por cada cabina telefónica por parte de empresas prestadoras del servicio aludido por consumo de energía eléctrica de la red de alumbrado público abonarán por año		3,158.00							

El monto resultante de los incisos precedentes se abonarán en forma **bimestral**, de la misma forma y vencimientos que para la tasa al automotor, salvo aquellos que tengan previsto un vencimiento distinto.

**f)** Por autorización de ejecución de obras que involucren la vía pública o los espacios públicos, regulado por Ordenanza Nº 5.986 y sus modificatorias, se abonará:

1-		
Por adelantado y sobre el monto total de la obra a realizar dentro		
del ejido municipal,	2	por ciento
Con un mínimo de	\$	2.700,00
Quedan exceptuados del pago de éste concepto las obras cuyo		
valor no superen los:	\$	9.000,00
2 – OBRA SUBTERRANEA		
a) Por ocupación de calzada pavimentada, por adelantado y por		
metro cuadrado	\$	288,00
b) Por ocupación de calzada tierra por adelantado y por metro		
cuadrado	\$	216,00
c) Por ocupación de veredas, canteros, plazas y espacios verdes		
por adelantado y por metro cuadrado	\$	216,00
3 – OBRA AEREA (solo reposición de postes y ménsulas en	)	
infraestructura existente)		
a) Por poste a colocar	\$	765,00
Con un mínimo:		
Obras cuyo valor no supere los \$9000,00	\$	900,00
Obras cuyo valor se presupueste entre los \$9001,00 hasta los \$14250,00	\$	1.350,00

Para el cálculo del metro cuadrado (m²) de ocupación, se considerará un ancho de rotura

(B) según la siguiente fórmula:

B = b1 + b2

Siendo b1= ancho de zanja proyecto

Siendo b2 = 0.40 \* h

h = profundidad de la zanja según proyecto.

**Artículo 59° -** Sólo mediando autorización especial y expresa del D.E.M. se podrá avanzar sobre la vereda con carteles de uso publicitario o toldos, abonando los siguientes importes:

1)	Carteles	por	año	У	por adelantado	\$ 2,228.00
2)	Toldos por me	tro cua	drado,	por	año y por adelantado	\$ 108.00

## Artículo 60º -

Por el estacionamiento de vehículos en la vía pública, en las	\$ 6.00
calles donde expresamente esté establecido el	
estacionamiento tarifado, se pagará por hora, en la forma que	
determine el D.E.M. la suma de hasta:	

El D.E.M podrá eximir a aquellos usuarios que por sus características, situación particular y/o por su naturaleza redunde en el bienestar general de la población, según la reglamentación que se establezca al efecto.

#### TITULO V

# CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS MERCADOS Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE ABASTO EN LUGARES DEL DOMINIO PUBLICO O PRIVADO MUNICIPAL

**Artículo 61°** - El hecho imponible a que hace referencia el artículo 174° de la O.G.I., se prestará sin cargo durante la vigencia de la presente ordenanza.

## TITULO VI INSPECCION SANITARIA CAPITULO I

**Artículo 62º -** Por los servicios de inspección veterinaria, sanitaria y bromatológica, de los productos de origen animal y vegetal, para el consumo o industrialización, de procedencia de esta o de extraña jurisdicción, los sujetos que a continuación se enumeran abonarán los siguientes derechos:

1- Frigoríficos, abastecedores y/o elaboradores con autorización nacional y/o provincial, que faenen y/o elaboren carnes frescas en frigoríficos locales o de otras jurisdicciones, se regirán con las siguientes tarifas:			
a) Carnes de bovinos, por res	\$	45.00	
b) Carnes de porcinos, Por animal	\$	18.00	
c) Carnes de caprino y ovino, por animal	\$	18.00	
d) Carne en corte o en caja, por Kilogramo	\$	1.00	
e) Sesos, lengua, riñones, patitas y otras	1		
menudencias, por kilogramo	\$	2.00	
f) Aves de todo tipo, por cada una	\$	1.00	
g) Pescados, mariscos; por kilogramo	\$	1.00	
h) Productos de caza, conejos, etcétera por unidad			
	\$	1.00	
i) Por docena de huevos	\$	1.00	
j) Fiambres y embutidos frescos			
	\$	1.00	
o secos, por kilogramo			
k) Jamones crudos, cocidos o	\$	1.00	
ahumados, por kilogramo			
l) Productos ahumados en	\$	1.00	
general, por kilogramo			

2- Introductores, quinteros, puesteros u otros que ingres	sen	productos	de
origen vegetal (frutas, legumbres y hortalizas) al Mercado d	e Al	oasto, se	
regirán con las siguientes tarifas:			
a) Con domicilio en la jurisdicción y hasta un radio de 30 km	า:		
Por Camión	\$	188.00	
Por Camionetas y utilitarios de más de 1.000 kg de carga	\$	105.00	

Por Camionetas y utilitarios de hasta 1.000 kg de	\$	60.00
carga		
b) Con domicilio en otra jurisdicción:		
Por Camiones	\$	240.00
Por Camionetas y utilitarios de más de 1.000 kg de carga	\$	188.00
Por Camionetas y utilitarios de hasta 1.000 kg de carga	\$	128.00
En caso de acoplados se adicionará un cincuenta (50 % correspondiera abonar.	6)	de lo que le

## CAPITULO II

#### **PAGO**

**Artículo 63º -** La Declaración Jurada será presentada por los responsables en las fechas previstas en el artículo 29 de la presente Ordenanza. El pago de los derechos regulados en el presente Título se realizará en los lugares de pago habilitados y en los vencimientos estipulados en el artículo 31 de la presente Ordenanza.

Facultase al D.E.M. a modificar lo establecido en el párrafo anterior estableciendo la modalidad de cobro del tributo en forma anticipada mediante obleas, estampillas o algún sistema similar, como así también a fijar fecha de vencimientos generales y/o pago anticipado.

### **TITULO VII**

## CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS CEMENTERIOS

**Artículo 64° -** Los servicios de inhumaciones, reducción, depósito de cadáveres, cierre de nichos, colocación de placas, traslado o introducción de restos, desinfección y otros similares o complementarios que prescribe la primera parte del artículo 191° de la O.G.I. tributarán de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

## 1) Derechos de Inhumación

a) En nichosurnarios municipales	\$	278.00
b) En panteones o sepulturas familiares, en Sociedades o	\$	405.00
Instituciones privadas (Civiles, militares, religiosas)		
c) Inhumaciones de indigentes únicamente en fosas de cementerio La Piedad se brindarán	ISin	cargo
2) Derechos de Exhumación u otros		
Servicios de traslados de restos.		
Se abonará un derecho por traslado de cada resto realizado po de Villa María:	r la l	Municipalidad
a) Dentro del mismo cementerio y por ataúd	\$	F70 00
1 / 1	₽	578.00
b) De un cementerio a otro y por ataúd	\$	630.00
	+ <del>;</del>	
b) De un cementerio a otro y por ataúd	\$	630.00

**Artículo 65° -** Por el arrendamiento de nichos o urnarios municipales y por período de un año o fracción del mismo según la fecha de ingreso o traslado, se cobrará:

Por nichos construidos en galerías sin techar:	
Sección 1, 2 y 3	
Primera, cuarta y quinta fila	\$ 353.00
Segunda y tercer fila	\$ 578.00
Por nichos construidos en galerías techadas:	
Quinta fila	\$ 578.00
Cuarta y primera fila	\$ 668.00
Segunda y tercer fila	\$ 945.00
Por urnarios:	
Para todos los casos	\$ 225.00
Por nichos construidos de acuerdo a lo establecido firmado el día 19 de noviembre de 2002 entre la Munic María y Casa Paviotti S.R.L., Cochería Itatí S.A y Empresa Manelli:	
Cuarta y primera fila	\$ 908.00
Segunda y tercer fila	\$ 1,140.00

**Artículo 66º** - Por los nichos y urnarios se otorgarán concesiones a treinta (30) años cobrándose por adelantado el valor equivalente a veinte (20) períodos, conforme a las escalas del artículo anterior.

Dicho monto podrá ser abonado hasta en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

**Artículo 67°** - El pago de las tasas establecidas en los artículos 64° y 65° de la presente ordenanza será por adelantado y en el momento de otorgarse el arrendamiento y/o concesión como así también en oportunidad de la renovación del mismo.

Facultase al D.E.M. a modificar lo establecido en el párrafo anterior estableciendo formas alternativas de cobro del tributo, como así también a fijar fechas de vencimiento generales, efectuando el devengamiento por año calendario.

**Artículo 68° -** Producida la desocupación de un nicho o urnario antes del vencimiento del plazo del arrendamiento y/o concesión de uso, ésta caducará automáticamente y la Municipalidad podrá disponer libremente de los mismos.

**Artículo 69°** - La concesión de terrenos en el Cementerio Municipal será por sesenta (60) años a partir de la fecha del Decreto que la otorgue, fijándose el valor por metro cuadrado en:

Sección Primera	\$ 14,535.00
Sección Segunda	\$ 10,770.00
Sección Segunda (avenida	\$ 10,118.00
principal y rotonda central)	
Sección Tercera	\$ 10,770.00

Las concesiones a favor de asociaciones culturales, religiosas, gremiales, deportivas y otras de bien público reconocidas oficialmente, gozarán de un descuento respecto del valor fijado del veinticinco por ciento (25%) hasta una superficie máxima de cien metros cuadrados (100 m2). El valor total de la concesión podrá ser abonado de la siguiente manera:

- a) De contado, con un descuento del diez por ciento (10%).
- b) Hasta en doce (12) cuotas, con un recargo del uno por ciento (1%) mensual sobre saldo, facultando al D.E.M. a variar esta tasa mediante decreto fundado.

Artículo 70° - La concesión del derecho de ocupación y uso de terrenos en el cementerio, importa la obligación a cargo del concesionario de construir en el mismo, panteón o mausoleo, dentro del plazo de un (1) año desde la fecha del Decreto de otorgamiento de la concesión. Vencido dicho término sin que la construcción se haya efectuado, automáticamente y de pleno derecho, se producirá la caducidad de la concesión, pudiendo

la Municipalidad disponer libremente del terreno. En este caso el concesionario podrá recuperar el cincuenta por ciento (50%) del valor abonado oportunamente, sin interés.

**Artículo 71º** - Se autorizan las transferencias de aquellas concesiones que tengan como mínimo una antigüedad de diez (10) años, por las mismas se deberá abonar el veinte por ciento (20%) de los valores fijados en el artículo 69º de la presente ordenanza, en concepto de Derechos de Transferencias.

Facúltase al D.E.M. a modificar este porcentaje para casos individuales mediante decreto fundado.

**Artículo 72º -** En los casos en que las Instituciones particulares tuviesen terrenos de su propiedad dentro del cementerio, no podrán fijar precios superiores a los establecidos en la presente Ordenanza.

#### **TITULO VIII**

## CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LA CIRCULACION DE VALORES SORTEABLES, TOMBOLAS, RIFAS Y BONOS DE CONTRIBUCION

#### **CAPITULO I**

**Artículo 73° -** De conformidad con lo establecido en el artículo 197° y concordantes de la O.G.I. fíjense por la circulación de valores sorteables con premios, los siguientes porcentajes:

a) Rifas locales, sobre monto de boletas autorizadas;	3	por ciento
b) Rifas foráneas, sobre el monto de boletas autorizadas;	8	por ciento
c) Tómbolas, sobre el monto de boletas autorizadas;	5	por ciento
d) Otros valores sorteables no clasificados, sobre el valor de boletas sorteables.	3	por ciento

## **CAPITULO** II

## **DEL PAGO**

**Artículo 74º -** El pago de los derechos que surgen del presente Título deberá realizarse en el momento de retirarse la autorización acordada por la Secretaría de Gobierno y Vinculación Comunitaria para la circulación.

## **TITULO IX**

## CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

**Artículo 75°** - Para los sujetos pasivos y/o responsables por la publicidad enla vía pública, deberán tributar, conforme al artículo 204° de la O.G.I., unimporte anual por año o fracción de acuerdo a la siguiente escala:

1.Hechos imponibles valorizados en metros cuadrados o fracción y por faz:	
a- Letreros simples (carteles, toldos, paredes, azoteas, marquesinas, kioscos, calcomanías, etc.)	\$ 1,080.00
b- Avisos simples (carteles, toldos, paredes, azoteas, marquesinas, kioscos, calcomanías, etc.)	\$ 1,080.00
c- Letreros salientes, por faz	\$ 1,080.00
d- Avisos salientes, por faz	\$ 1,080.00
e- Avisos sobre rutas, caminos, terminales de medios de transporte, baldíos	\$ 1,080.00
f- Avisos en tótem, columnas o módulos	\$ 3,223.00
2. Hechos imponibles valorizados en otras magnitudes:	

a-Avisos realizados en vehículos de reparto, carga o similares	\$ 1,080.00
b- Murales, por unidad	\$ 1,080.00
c- Avisos proyectados, por unidad	\$ 1,198.00
d-Banderas, estandartes, gallardetes, etc. Por metro cuadrado	\$ 1,080.00
e- Avisos de remates u operaciones inmobiliarias, por cada 50 unidades	\$ 1,198.00
f- Publicidad móvil, por mes o fracción	\$ 2,979.00
g- Publicidad móvil, por año	\$ 14,810.00
h- Publicidad oral, por unidad y por día	\$ 1,485.00
i- Campañas publicitarias, por día y stand de promoción	\$ 1,791.00
j- Volantes, cada 5000 o fracción	\$ 981.00
k-Por cada publicidad o propaganda no contemplada en los incisos anteriores. Por unidad, metro cuadrado o fracción	\$ 1,791.00
l- Casillas o cabinas, por unidad y por año	\$ 3,231.00
II- Publicidad en cerramientos de obras en construcción por m2 y por día	\$ 4.40

Los valores serán calculados y liquidados por metro cuadrado (m2) o fracción, salvo que en forma expresa se establezca por unidad, cantidad u otra modalidad. Todo Derecho por Publicidad y Propaganda no abonado en término se liquidará al valor del gravamen al momento del pago.

Cuando los anuncios precedentemente citados fueren iluminados o luminosos los derechos se incrementarán en un cincuenta por ciento (50%), en caso de ser animados o con efectos de animación se incrementarán en un veinte por ciento (20%) más.

Toda publicidad referida a tabacos, cigarrillos y bebidas alcohólicas de cualquier tipo o graduación tendrán un incremento en un cien por ciento (100%) sobre todos los conceptos. Toda la publicidad que fuera realizada dentro de lugares de recreación y centros turísticos o vacacionales, abonará un cien por ciento (100%) adicional de la totalidad de los conceptos gravados precedentemente.

El presente tributo será abonado mediante la presentación de una Declaración Jurada anual y un único pago anual y de contado, cuyo vencimiento será hasta el día 31 de marzo del año en curso.

En caso de que el hecho imponible se produzca con posterioridad a la fecha indicada en el párrafo anterior, deberá abonarse inmediatamente de producido el mismo y por el período proporcional correspondiente al año en curso.

**Artículo 76°** - Sin perjuicio de los valores establecidos en forma general por el artículo anterior, corresponderá la exención del pago de la publicidad y propaganda en los siguientes supuestos:

- a) Letreros, marquesinas, toldos, que contengan exclusivamente el nombre del comercio o de la empresa local;
- b) Los avisos realizados en vehículos de reparto, carga o similares, que contengan exclusivamente el nombre del comercio o empresa local.
- c) Toda publicidad de marca foránea promocionada en el establecimiento donde funcione la empresa local, y siempre que se encuentre relacionada directamente a la actividad desarrollada en la misma.

**Artículo 77° -** El Departamento Ejecutivo, vía reglamentaria o mediante las instrucciones del Organismo Fiscal, adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente, procurando en todo momento continuar con la promoción y fomento de la actividad comercial local.

#### TITULO X

## CONTRIBUCIÓN POR SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIVADAS

**Artículo 78°** - A los efectos de la aplicación del Art. 211° de la O.G.I. fíjense las siguientes tasas sobre el costo de las obras:

a) Para proyectos de obras nuevas o proyectos de ampliación		por
de viviendas unifamiliares o de un (1) único comercio	0,2	ciento
b) Para proyectos de obra nuevas o proyectos de ampliación		por
de más de una unidad habitacional o de comercio	0,5	ciento
c) Para relevamientos de viviendas unifamiliares o de un (1)		por
único comercio conforme a Códigos de Edificación	0,5	ciento
d) Para relevamientos de más de una unidad habitacional o de		por
comercio conforme a Códigos de Edificación	0,75	ciento
e) Para relevamientos de viviendas unifamiliares o de un único		por
comercio en infracción a Código de Edificación	0,75	ciento
f) Para relevamientos de más de una unidad habitacional o de		por
comercio en infracción a Código de Edificación	1	ciento
g) Para obras de refacción, toldos, carteles, piletas, panteones	, nichos	0
demoliciones:		
		por
Proyectos	0,2	ciento
		por
Relevamiento	0,5	ciento
h) Para proyectos que requieran análisis particulares y/o		
intervención de la Comisión Especial de Profesionales de la		por
Construcción (CEPC)	0,75	ciento
D' : 04		

i) Para obras en infracción que requieran subdivisión se le liquidará lo establecido en la ordenanza de edificación vigente.

## Artículo 79º -

Por	líneas para	edificios	con	frente	а	la	calle	У	a \$	1,715.00
pedic	do delinteresa	ido								

## Artículo 80° -

	niveles para edificios	У	viviendas,	а	pedido	del \$	818.00
inter	esado						

**Artículo 81º** - A los fines de determinar el costo de obra del artículo 78º, se fijará el precio de la misma por metro cuadrado y en base a los valores siguientes:

a) VIVIENDAS UNIFAMILIARES hasta 100 m² por m²	\$ 2,856.00
b) VIVIENDAS UNIFAMILIARES de más de 100 m²; EDIFICIOS DE DEPARTAMENTOS de hasta dos (2) plantas; HOTELES, OFICINAS Y SI por m²	\$ 4,060.00
c) EDIFICIOS DE DEPARTAMENTOS/ OFICINAS hasta cuatro (4) plantas por m²	\$ 4,622.00
de cuatro (4) plantas por m²	\$ 5,172.00
e) EDIFICIOS COMERCIALES en Planta Baja por m <sup>2</sup>	\$ 3,328.00
f) EDIFICIOS COMERCIALES de hasta cuatro (4) plantas por m²	\$ 4,060.00
g) EDIFICIOS COMERCIALES de más de cuatro (4) plantas por m²	\$ 4,102.00
h) COCHERAS c/ cerramiento de mampostería y techo de Hº de un solo nivel por m²	\$ 1,791.00
i) COCHERAS c/ cerramiento de mampostería y techo de Hº de más de un nivel por m²	\$ 2,456.00
j) GALPONES comunes con techo y estructura de H <sup>o</sup> por m <sup>2</sup>	\$ 1,785.00
k) GALPONES comunes con techo y estructura metálica por m²	\$ 1,386.00
TINGLADOS SIN CERRAMIENTOS por m <sup>2</sup>	\$ 916.00
m) EDIFICIOS ESPECIALES (Bancos y afines; Cines, Teatros y afines; Casinos; Clínicas, Hospitales y afines; Centros Comerciales y afines; Establecimientos Industriales, hoteles y afines por m <sup>2</sup>	6,643.00

n)ADAPTACIONES DE EDIFICIOS ESPECIALES (Bancos y afines; Cines, Teatros y afines; Casinos; Clínicas, Hospitales y afines; Centros Comerciales y afines; Establecimientos Industriales hoteles y afines por m <sup>2</sup>	ļ ·	5,911.00
o)BALCONES Y SIMILARES DE EDIFICIOS, EN VOLADIZOS SOBRE LA VÍA PÚBLICA, por m² cubierto o semi cubierto,	\$	25,187.00
por piso por m <sup>2</sup>		
Refacciones en general (Comercios, viviendas, etc.);		
Panteones; Complejos deportivos; Piscinas y toda obra que		
no se encuadre dentro de la categorización aquí definida	Por Pr	esupuesto

Artículo 81º bis): Cuando se trate de contribuyentes que	\$ 313.00
tributen la Tasa de Servicios a la Propiedad bajo la modalidad	
de "Tarifa Social", el monto a abonar por el Derecho de Construcción, para la totalidad	
de los metros declarados, será:	

## REPARACION DE AFIRMADO

#### Artículo 82º -

Cuando la Municipalidad deba proceder a la reparación de	\$ 1,358.00
pavimento removido por trabajos realizados en la vía pública,	
o reparaciones realizadas por entes provinciales, nacionales,	
empresas privadas o particulares, etc. cobrará a los mismos o	
a los propietarios, el metro cuadrado:	

#### Artículo 83º -

Por ocupación de la vereda con materiales de construcción o demolició, en conformidad con la Ordenanza Nº 6.402 y en cumplimiento de los requerimientos de la Dirección de Obras Privadas, quien otorgará el correspondiente permiso, se abonara un derecho:

a) Por día	\$ 285,00
b) Por mes	\$ 4.058,00

Por ocupación de calzada de manera extraordinaria, con materiales de construcción, demolición, etc., no a granel, siempre que se autorice el uso, previa solicitud de permiso a la Dirección de Obras Privadas, se abonarán las siguientes tarifas:

a) Por día	\$ 398,00
b) Por mes	\$ 5.408,00

Quedarán exceptuados de ésta obligación quienes, debidamente autorizados, necesiten hacer uso de la calzada por materialización de veredas.

Artículo 84° - Por la interrupción del tránsito vehicular en calles se abonará:

<b>1-</b> Por cruce o cierre de calle con interrupción total del tránsito permiso de la autoridad competente:	vehicu	lar, previo					
a- Por día	\$	5.595,00					
b- Por hora	\$	810,00					
<b>2-</b> Por cada cruce de calle con interrupción parcial del tránsito vehicular, previo permiso de la autoridad competente:							
permiso de la autoridad competente:	T	, <b>,</b>					
permiso de la autoridad competente:  a- Por día	\$	2.895,00					
· ·	\$ \$	2.895,00					

## **TITULO XI**

## CONTRIBUCIONES POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA

**Artículo 85°** - A los efectos de la aplicación del artículo 220° de la O.G.I., todo propietario está obligado a la presentación de los correspondientes planos de electricidad para ejecutar, ampliar o modificar las instalaciones existentes:

Se cobrará por derecho de aprobación de instalaciones eléctricas:		
Por inspección de cada unidad de vivienda	\$ 144.00	
Por inspección de local, industria, comercio; por medidor	\$ 234.00	
Por orden de conexión de luz nueva, provisoria o condicional	\$ 263.00	

**Artículo 86º** - No se podrá realizar cambio de corriente sin previa solicitud de inspección bajo pena de multa:

Por ir	nspección de	cada	unidad vivienda			\$ 234.00
Por medi	inspección dor	de	local, industria,	comercio;	por	\$ 234.00

#### Artículo 87º -

Los electricistas y electromecánicos abonarán por cada obra	
que presenten para su aprobación, en concepto de derecho de	
matrícula	

**Artículo 88º** - Los electricistas y electromecánicos que no den cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza y Reglamentación pertinente, se harán pasibles del pago de una multa de pesos setecientos ochenta con cero centavos (\$ 780,00) a pesos un mil seiscientos cincuenta y seis con cero centavos (\$ 1.656,00) y a la suspensión de la matrícula por el término de uno (1) a tres (3) meses. En caso de reincidencia, alcanzará el duplo de la sanción anterior.

**Artículo 89º** - Por los servicios de fiscalización, vigilancia, control e inspección de las instalaciones eléctricas y mecánicas, calefacción y fuerza motriz, timbres, letreros luminosos, pararrayos, surtidores, ascensores, motores con generadores y calderas en general que presta la Municipalidad en los inmuebles residenciales (casa habitación), industriales, comerciales y de cualquier carácter recreativo, sin distinción o excepción de la clase o condición de la persona física o jurídica que consume el fluido eléctrico; se cobrará sobre el importe consumido y/o facturado por la empresa que tenga a su cargo el suministro de energía eléctrica:

Categoría Industrial y Grandes	6	por ciento
Consumos		
Otras categorías	10	por ciento

Estos importes se percibirán por la entidad que tenga a su cargo el suministro de energía eléctrica, el que a su vez liquidará a la Municipalidad la suma percibida por mes vencido, antes del día 15 del mes inmediato posterior.

A efectos de cumplimentar con dicha liquidación la entidad deberá presentar, previo al pago, una DD.JJ.detallando los importes percibidos en el mes anterior.

Los empresarios o propietarios de empresas propaladoras y \$\\$ 353.00
todo equipo propalador, deberá inscribirse y/o renovar el
certificado anualmente, que expedirá la Secretaría de
Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; por tal
concepto se abonará un derecho anual antes del 30 de junio
de:

Por carnét de locutor	\$ 198.00
Por derecho de amplificaciones para bailes o reuniones, abonarán por día	\$ 198.00
Las instituciones que realicen quermeses, abonarán	\$ 198.00

**Artículo 91°** - Los propietarios de coches denominados de alquiler, remises, taxi diario y/o taxímetros, como así también los transportes escolares y cualquier otro vehículo dedicado al transporte de personas, excepto los regulados por Ordenanza N° 2.351, están obligados a presentarse mensualmente de acuerdo a un cronograma que elaborará y comunicará la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Villa María. Esto a los fines que se practique desinfección e inspección mecánica. El costo de este servicio será equivalente a doce (12) bajadas de bandera por trimestre pagadero por adelantado.

Por el cumplimiento del presente trámite se extenderá un	\$ 360.00
recibo, que será condición insalvable para poder circular. El	
no cumplimiento dará derecho a la Subsecretaría de	
Seguridad Ciudadana a detener el vehículo en infracción.Por	
los servicios de mantención del sistema de G.P.R.S los	
permisionarios abonarán desde la instalación del equipo en	
forma mensual antes del día 15	
de cada mes:	

## TITULO XII TASA POR HABILITACION Y CONTROL DE ANTENAS

**Artículo 92°-** Por habilitación de antenas por unidad y por única vez se abonará:

a- com	Antena partición	sin	estructura	de	soporte	y/o	por\$	46,005.00
b- suel	Antena o, hasta 60	con mts de a	estructura altura	de	soporte	e so	bre\$	188,940.0
c- suel	Antena o, más 60 m		estructura Itura	de	soporte	e so	bre\$ 0	270,053.0

d- edific	Antena ios	con	estructura	de	sopor	te	sobre	\$	189,000.0
								0	·
e- factib abona	oilidad de ant		tud de eferido a tele		ficado nicacior		pre e telef	onía	a celular, se
1) de	estructura d	e sopo	ortes de ante	nas				\$	10,815.00
2) de	antenas							\$	10,815.00

Las obligaciones establecidas por el presente artículo, vencerán en cada caso, a los diez (10) días hábiles de la fecha de emisión del valor correspondiente, debiendo abonarse previo a la instalación.

## Artículo 93° -

Por los servicios de verificación del cumplimiento de los	\$ 26,918.00
requerimientos de estructuras e instalaciones y de control de	
los niveles de radicación generados, se abonarán por unidad	
y por bimestre:	

Las obligaciones de este artículo vencerán el último día hábil del mes inmediato siguiente al período fiscal fijado en el párrafo anterior.

En caso de abandono serán subsidiaria y solidariamente responsables por el desmantelamiento de las instalaciones y por el gravamen eventualmente incumplido hasta ese momento, los propietarios de los predios ocupados por las obras, responsabilidad que se hará extensiva en cuanto al costo incurrido si el desmontaje y retiro debieran ser encarados por la Municipalidad por razones de seguridad.

## TITULO XIII DERECHOS DE OFICINA

### **DERECHOS GENERALES DE OFICINA**

**Artículo 94º** - Todo trámite o gestión por ante la Municipalidad, está sometido al derecho de oficina que a continuación se establece, pagaderos en valores fiscales.

1- Derechos de oficina referidos a los inmuebles, solicitu	des:	
a) Por inspección ocular y constatación motivada por denuncia		
del propietario contra terceros por daños y perjuicios en sus		
inmuebles	\$	1.635,00
b) "Certificaciones de libre deudas" del artículo 96 de la O.G.I		
Nº 3.155 solicitados por Escribanos Públicos u otros		
interesados que sean requeridos para transferir y/o efectuar		
cualquier cambio en la titularidad de los inmuebles	\$	480,00
c)Revisión de tasa retributiva de servicios a la Propiedad	\$	-
d)Por transferencia de dominio o divisiones por cada unidad	\$	225,00
2-Derechos de catastro:		
a) Por fotocopia de la plancha catastral	\$	36,00
b) Consulta parcelario catastral	\$	36,00
c) Autorización a extracción de árbol (por cada uno)	\$	360,00
más el adicional del valor de un árbol, cuya tipificación,		
condiciones de entrega serán reglamentada por Secretaría	de I	Desarrollo
Urbano, Ambiente e Infraestructura		
d) Renovación de planos previos:		
La 1º visación de planos previos		IN CARGO
A partir de la 2º Y por cada una de la renovaciones se abonará:	\$	375,00
3- Derechos de oficina referidos al comercio, la industria	y los	•
servicios:		
a) Acogimiento al régimen impositivo para industrias nuevas	\$	-
b) Por Inscripción	\$	240,00
excepto las empresas que se radiquen en las siguientes zonas o	comer	ciales:
Zona 1	\$	1.991,00
Zona 2	\$	1.379,00

Zona 3	\$	992,00
Zona 4	\$	600,00
El DEM establecerá mediante decreto las zonas 1 a 4 antes mer		
Por Cese	\$	195,00
excepto las empresas que se radiquen en las siguientes zonas o	come	rciales:
Zona 1	\$	1.150,00
Zona 2	\$	811,00
Zona 3	\$	581,00
Zona 4	\$	345,00
El DEM establecerá mediante decreto las zonas 1 a 4 antes mei	ncion	adas.
c)Por inspección sanitaria y bromatológica para la inscripción		
de negocios	\$	225,00
excepto las empresas que se radiquen en las siguientes zonas o	come	rciales:
Zona 1	\$	1.725,00
Zona 2	\$	1.073,00
Zona 3	\$	868,00
Zona 4	\$	511,00
El DEM establecerá mediante decreto las zonas 1 a 4 antes men	ncion	
d) Certificado de inscripción o cese	\$	279,00
e) Inscripción de vehículos de reparto, inscripción de quioscos		- 7
móviles para la venta de revistas y diarios	\$	540,00
f) Toda solicitud no prevista referidas a comercios, industriaso	Т	2 10,00
servicios	\$	279,00
g) Habilitación, control e inspección sanitaria trimestral de las	Т	
piletas en vacaciones de verano desde el 01/12 al 15/03	\$	2.268,00
h) Habilitación y control e inspección sanitaria de las piletas	Т	
(excepto las del inciso anterior), por trimestre	\$	1.359,00
4- Derechos de oficina referidos a los espectáculos públic		•
publicidad. Solicitudes de:		
a) Apertura, reapertura, traslado y/o transferencias de boites,		
night clubes, cines, confiterías bailables	\$	2.871,00
b) Apertura, reapertura, traslado y/o trasferencias de cabarets		
y casas amuebladas	\$	4.518,00
c) Permisos para realizar carreras de motos	\$	774,00
d) Permisos para realizar carreras de autos	\$	1.260,00
e) Permisos para realizar carreras hípicas (incluyendo dos		-
féchas de carreras)	\$	1.260,00
f) Permiso para espectáculos boxísticos	\$	783,00
g) Permiso para espectáculos boxísticos con boxeadores locales		,
y/o amateurs	\$	388,00
h) Permiso para bailes, por fecha	\$ \$	388,00
i) Permiso para desfiles de modelos, festivales y otros	\$	478,00
j) Permiso para la realización de exposiciones artísticas donde		,
se cobra entrada	\$	388,00
k) Permiso para realizar rifas conforme a las siguientes escalas		
1) Por valor de hasta \$ 3.125,00 en premios	\$	388,00
2) Por valor de más de \$ 3.125,00 en premios	\$	576,00
Exposición de premios de rifas en la vía pública	\$	703,00
II) Instalación de letreros y carteles con permiso	\$	234,00
5- Derechos de oficina referidos a mercados y mataderos		23 1,00
Página 89	,	

a) Inscripción como introductor de carne, para operar como		
consignatario de hacienda, abastecedores, transferencia de registro como consignatarios y/o abastecedores	\$	1.431,00
b) Inscripción como introductor de hacienda menor como acopiador de menudencias	\$	594,00
c) Inscripción como introductor de productos de origen vegetales	\$	270,00
d) Inscripción como introductor de productos de origen vegetales con domicilio dentro del ejido municipal y hasta 30		
km. Alrededor	\$	189,00
6- Derechos de oficina referidos a construcciones. Solicit	uaes	:
a) Para certificaciones de final de obra o similar de una vivienda o comercio	\$	189,00
b) Para certificaciones de final de obra o similar de 2 a 10 unidades de viviendas o comercios, por unidad	\$	90,00
c) Para certificaciones de final de obra o similar de 11 a 20 unidades viviendas o comercios, por unidad	\$	81,00
d) Para certificaciones de final de obra o similar de más de 20 unidades viviendas o comercios por unidad	\$	54,00
e) Para conexión de agua corriente, cloacas, gas, etc.		
incorporación de apéndices f) Constancia, certificaciones en general de expedientes	\$	189,00
archivados	\$	171,00
g) Rotura de calzada pavimentada para conexiones de servicios públicos, cualquiera sea su índice	\$	351,00
7- Derechos de oficina varios. Solicitudes de:		
a) Concesión o permiso precario de transferencia o explotación de servicios públicos	\$	1.575,00
b) Propuestas para concursos de precios con presupuesto estimado superior a \$ 18.000,00	\$	568,00
c) Propuestas para licitaciones con presupuesto estimado inferior a \$ 60.000,00	\$	1.206,00
d) Propuestas para licitaciones con presupuesto estimado inferior a \$ 150.000,00 (inclusive)	\$	1.836,00
e) Propuestas para licitaciones con presupuesto estimado superior a \$ 150.000,00	\$	2.458,00
f) Copias autenticadas de Resoluciones y Decretos del D.E.M. y		
actualización de expedientes de archivo g) Por cada ejemplar de copia o fotocopia de toda	\$	63,00
documentación perteneciente a la Administración Municipal h) Reconsideración de derechos y resoluciones en general,	\$	3,00
excepto las referidas a la aplicación de multas	\$ \$	198,00
i) Reconsideración de multas		234,00
Li)Cambio y traclado de chanas de tayímetros o remises	\$	189,00
j)Cambio y traslado de chapas de taxímetros o remises		
k) Por cada hoja de actuación posterior a la primera de todo expediente:		
	\$	15,00 11,00

o) Derecho de Oficina para Expedientes de la Dirección de		1
Tránsito y Transporte	\$	189,00
p)Por cada operación de retención o descuento que efectúe la		
Tesorería Municipal a favor de terceros beneficiarios		1,50%
Con un mínimo por operación	\$	63,00
Se entiende por operación a cada deducción mensual a favor de	el ter	cero
acreedor.	<u></u>	E40.00
q) Por cada copia del Código de Edificación	\$ \$	540,00
r)Por cada Digesto Municipal		540,00
s)Por cada copia de la Ordenanza General Impositiva	\$	540,00
8- Derechos de oficina de rodados. Solicitudes de: a) Inscripción de vehículos automotores		
Nuevos o Cero Kilómetro (0 km.), sobre el valor fiscal del		
vehículo		4 por mil
Usados sobre el valor fiscal del vehículo		4 por mil
Monto mínimo a pagar	\$	975,00
b) Inscripción de motocicletas, motonetas y similares	<u>'</u>	,
b.1) De hasta 50 cc.		
Nuevos o Cero Kilómetro (0 Km.)	\$	555,00
Usados	\$	263,00
b.2) de más de 50 cc. y hasta 200 cc.		,
Nuevos o Cero Kilómetro (0 km.)	\$	810,00
Usados	\$	375,00
b.3) De más de 200 cc.		,
Nuevos o Cero Kilómetro (0 Km.)	\$	915,00
Usados	\$	413,00
c) Transferencia de automotores en general y acoplados de car	ga, d	e turismo,
trailers y similares.		
Nuevos o Cero Kilómetro (o Km.)	\$	660,00
Usados	\$	375,00
d) Transferencia de motocicletas, motonetas y similares:		
Hasta 50 cc	\$	263,00
De más de 50 cc. y hasta 200 cc	\$	375,00
De más de 200 cc	\$	473,00
e) Por certificados de baja se abonará de acuerdo a la siguiente	esca	ıla, para
todo tipo de vehículo (excepto motocicletas):		
Nuevos o Cero Kilómetro (o Km.)	\$	915,00
Usados	\$	803,00
Motocicletas en general y similares:		
De hasta 50cc	\$	263,00
De más de 50 cc. y hasta 200 cc	\$	375,00
más de 200 cc	\$	473,00
f) Solicitud de constancia de eximición:		
Automotores y utilitarios menores	\$	195,00
Camiones – acoplados – Omnibus	\$	390,00
Motos	\$	98,00
g) Otros derechos		

abonará: A1, A.2.1, A.2.2, A3 \$ 930 B1 y B2 \$ 1.095 F \$ 870 G1 , G2 \$ 1.245 Por licencia de conducir de conductor por cuatro (4) años de vigencia se	
B1 y B2 \$ 1.095 F \$ 870 G1 , G2 \$ 1.245	5,00
F \$ 870 G1, G2 \$ 1.245	
G1, G2 \$ 1.245	00.0
	•
	,,00
abonará:	
	0,00
,	0,00
	0,00
G1, G2 \$ 1.155	•
Por licencia de conducir de conductor por tres (3) años de vigencia se abona	ırá:
	00,0
B1 y B2 \$ 960	0,00
F \$ 480	0,00
G1, G2 \$ 1.095	5,00
Por licencia de conducir de conductor por dos (2) años de vigencia se abona	ırá:
	0,00
B1, B2, C, D1, D2, D3 \$ 750	0,00
	5,00
	0,00
Por licencia de conducir de conductor por un (1) año de vigencia se abonar	a:
<u> </u>	0,00
	0,00
	0,00
	0,00
En caso que el titular de una licencia debiera obtener un duplicado deberá	,
abonar según corresponda el 60% de la tasa prevista para cada categoría esta Ordenanza.	por
Por cada oblea que el Municipio entregue a los Centros de Revisión Vehicul	ar
(C.R.V.), estos deberán abonar:	
	1,00
,	0,00
7	,
Todo trámite ante el Municipio para el que no se haya	
	00,6
The second of th	7
9- Derechos relativos a ferias y remates de hacienda:	
a) Solicitud de visado y conformación del "D.T.A." (Documento	
Tránsito Animales), previsto en el Art. 57º de la Ley 5542 –	
	5,00
b) Solicitud de visado y conformación del "D.T.A.", expedido	
	1,00
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1,00
por SENASA , por cada cabeza de ganado menor \$ 24	1,00

Considérese contribuyentes de los derechos establecidos en este inciso al propietario de hacienda a transferir o consignar como así también al comprador de hacienda que fuere consignada, cualquiera sea el destino de la misma, siendo responsable de su cumplimiento en este último caso la firma consignataria interviniente.

El pago de estos derechos podrá efectuarse directamente por el vendedor cuando solicite guía de consignación para la feria de la propia jurisdicción municipal, o en su caso dentro de los cinco (5) días posteriores de los treinta (30) días en que se realice el remate feria y mediante Declaración Jurada de las firmas consignatarias como agente de retención conforme lo dispuesto por la O.G.I. Si el contribuyente hubiese abonado este derecho al solicitar guía de consignación a feria de la propia jurisdicción municipal, la firma rematadora interviniente no deberá proceder a retener el derecho por este concepto.

10- Derecho de protección a la salud.				
a) Libro de inspecciones	\$	234,00		
b) Libreta de sanidad (original, duplicado, renovación)	\$	234,00		
c) Certificado de reconocimiento para libretas de sanidad	\$	478,00		
d) Empresas y/o establecimientos que efectúen los estudios de				
plantas referentes a otorgamientos de libretas de sanidad	\$	478,00		
e) Libreta de profilaxis (provisión o renovación)	\$ \$ \$	478,00		
f) Dispositivo – Historia Clínica Digital, por unidad	\$	378,00		
g) DETERMINACIÓN MICROBIOLÓGICO ALIMENTOS				
1. Recuento Total bacterias aeróbicas	\$	150,00		
2. Enterobacterias	\$	180,00		
3. Coliformes Totales	\$	180,00		
4. Coliformes 45°C	\$	180,00		
5. Escherichia coli	\$	225,00		
6. Pseudomona aeruginosa	\$	225,00		
7. Staphylococcus aureus	\$ \$	225,00		
8. Salmonella spp	\$	368,00		
9. Anaerobios reductores de sulfito	\$	225,00		
10. Clostridium perfringens	\$ \$	300,00		
11. Bacillus cereus	\$	225,00		
12. Hongos y levaduras	\$	150,00		
13. Trichinella spiralis	\$	375,00		
14. Listeria monocytogenes	\$	375,00		
15. Ensayo estabilidad	\$	600,00		
16. Variable microbiológica individual	\$	225,00		
17. Análisis básico microbiológico	\$	675,00		
h) DETERMINACIÓN QUÍMICA DE ALIMENTOS				
1. Cenizas totales	\$	300,00		
2. Humedad	\$	225,00		
3. Grados brix	\$	150,00		
4. Variable química	\$ \$	300,00		
5. Análisis de alimento hasta tres determinaciones	\$	675,00		
6. Análisis bromatológico	\$	600,00		
i) PARAMETROS FÍSICO QUIMICO AGUA				

1. Color	\$	135,00
2. Amonio	\$ \$	225,00
3. Nitritos	\$	150,00
4. Nitratos	\$ \$ \$ \$	135,00
5. Alcalinidad	\$	145,00
6. Carbonatos y bicarbonatos	\$	150,00
7. Turbiedad	\$	165,00
8. Cloruros	\$	165,00
9. Sulfatos	\$ \$	135,00
10.Dureza Total	\$	150,00
11.Cloro residual	\$ \$	135,00
12.Fluoruros		195,00
13.Conductividad	\$ \$ \$	135,00
14.Sólidos Totales	\$	135,00
15.PH a 25°C	\$	135,00
16.Sodio	\$	225,00
17.Arsénico	\$	375,00
18.Calcio	\$	150,00
19.Magnesio	\$ \$	150,00
20.Arsénico cuantitativo técnica oficial	\$	450,00
21.Análisis químico (10 parámetros )	\$	1.500,00
22. Análisis Completo microbiológico agua	\$	600,00
23. Análisis completo químico y bacteriológico de agua	\$	1.875,00
J) ANALISIS DE EFLUENTES		,
1. DBO5 (Demanda Biológica de Oxígeno)	\$	912,00
DBO5 FILTRADA	\$	912,00
2. DQO	\$	814,00
3. SUSTANCIAS SOLUBLES EN ETER ETILICO	\$	655,00
4. PH	\$	165,00
5. SOLIDOS SEDIMENTABLES	\$	225,00
6. SOLIDOS SEDIMENTABLES EN 10 MIN.	\$	587,00
7. SOLIDOS SUSPENDIDOS	\$	587,00
8. OXIGENO DISUELTO	\$	165,00
9. SULFATOS	\$	343,00
10. NITRATOS	\$	287,00
11. FLUORUROS	\$	287,00
12. SODIO		238,00
13. CROMO TOTAL	\$ \$	287,00
14. CROMO HEXAVALENTE	\$	287,00
15. DETERGENTE	\$	287,00
16. BACTERIOLOGICO EFLUENTES	\$	600,00
11- Derechos de oficina relacionados al desagote de sum	nider	
a) Por pedido de servicio atmosférico dentro del radio servido		
por servicios sanitarios	\$	478,00
b) Por Pedido de servicio atmosférico fuera del radio servido	-	
por servicios sanitarios	\$	558,00
12- Derechos de oficina referidos a inspección eléctrica y		
a) Nota de presentación de planos de electricidad y fuerza		
motriz, solicitud de inspección final de obra	\$	378,00
b) Solicitud de inspección parcial en obra en construcción,	<del>- '-</del>	-,
solicitud de conexión de carga, conexiones provisorias	\$	216,00
c) Por cada copia de plano	\$	216,00
13- Registro Civil	'	,
Las tasas retributivas a cobrar por Registro Civil en los se	ervicio	os que se
enumeran a continuación: Inscripción agidos nacimientos,		
defunciones, transcripciones de actas, separación legal (divorci		
fotocopia de actas, etc. se cobrarán los importes que en co	ada ri	ubro fija
		,

mensualmente la Subsecretaría de Gobierno de la Provincia a t Dirección de Registros Civiles.	ravés	de la
Las libretas de matrimonio las provee dicha dirección, cobrándo	rse sel	lado
provincial. Todos los trámites realizados para el Registro N	laciona	al de las
Personas llevan timbrado especial del Organismo en cada caso.		11 ac 1as
Copias Judiciales, Certificadas, con posterioridad a las 24 hs.		
de su solicitud.	\$	139,00
Copias Judiciales, Certificadas, dentro de las 24 horas de		
realizada la solicitud.	\$	204,00
Copias Sociales, Certificadas, con posterioridad a las 24 hs. de		
su solicitud.	\$	63,00
Copias Sociales, Certificadas, dentro de las 24 horas de		
realizada la solicitud.	\$	163,00
a) Casamientos		
Los casamientos que se celebren de lunes a viernes por la		
mañana	\$	630,00
Los casamientos que se celebren de lunes a viernes por la	_	4 742 00
noche, sábados, domingos y feriados	\$	4.743,00
Por cada testigo que exceda el número prescripto por la Ley	<b>+</b>	251 00
Provincial  b) Diversies	\$	351,00
b) Divorcios	T &	480,00
Inscripción Actas	\$ \$	126,00
c) Defunciones	φ .	120,00
Inscripción	\$	73,00
Traslados	\$	144,00
Transcripciones	\$	324,00
d) Nacimientos	μΨ	32 1,00
Transcripciones de acta de nacimiento	\$	261,00
Inscripción de nacimiento	\$	28,00
Reconocimiento de nacimiento en nosocomios locales	\$	73,00
Adhesión apellido materno	\$	396,00
e) Reconocimiento de Filiación	\$	324,00
14- Derechos relativos a Biblioteca Municipal.	·	,
a) Carné		s/c
b) Visación anual		s/c
c) Renovación de carné obligatoria cada 5 años	\$	118,00
d) Por nueva emisión de carné debido a pérdida, deterioro	\$	118,00
e) Por devolución fuera del plazo establecido en Art. 4º -Multa		<u>-</u>
Art.5º- ambos Dec. Nº 21 A, por día:	\$	11,00
15- Alquiler de vallas por día	\$	648,00
16- Alquiler de balizas por día	\$	648,00
17- Se abonará en concepto de alquiler y por adelantado	, toda	vez que
se conceda el uso del siguiente mueble:	-	
Baños químicos (por día o fracción)	\$	_

Facultase al Departamento Ejecutivo a otorgar la eximición total o parcial que considere pertinente, mediante resolución fundada de la Secretaría competente.

## TITULO XIV RENTAS DIVERSAS

## **CAPITULO I**

## CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS RODADOS

**Artículo 95º** - La contribución sobre los vehículos automotores, acoplados y similares, establecido en el Título II (bis) de la Parte Especial de la O.G.I. (Ord. Nº 3.155) resultará de aplicarle a la Base Imponible la alícuota:

Para los vehículos     automotores en general	1.50	por ciento
Para los camiones, acoplados     de carga, colectivos	1.07	por ciento
3) Para motocicletas, motonetas, ciclomotoresy similares,	1.00	por ciento

## **MÍNIMOS**

Artículo 96º -

CATEGORIA	MÍNI	МО
Vehículos automotoresen general:	\$	300.00
Camiones, acoplados de carga, colectivos:		
Hasta 15000 kgs	\$	600.00
Más de 15000 kgs	\$	780.00
Para motocicletas, motonetas, ciclomotores y similares :		
De 1 cc a 49 cc	\$	90.00
De 50 cc a 99 cc	\$	180.00
De 100 cc a 149 cc	\$	240.00
De 150 cc a 239 cc	\$	375.00
De 240 cc a 499 cc	\$	510.00
De 500 cc a 749 cc	\$	945.00
De 750 cc y más	\$	1,725.00

### **EXENCIONES**

**Artículo 97º** - Quedarán exentos del pago del impuesto establecido en este Título los vehículos modelos 1998 y anteriores para automotores en general; y modelos 2014 y anteriores en el caso de ciclomotores de hasta 50 cc. de cilindrada.

**Artículo 98º** - EL Tributo establecido en el presente Título, podrá abonarse de contado o hasta en seis (6) cuotas, iguales y bimestrales; con excepción de las denominadas "Motocicletas, triciclos, cuadriciclos, motonetas, cuyo gravamen se emitirá de contado o hasta en dos (2) cuotas a opción del contribuyente, por lo que cada cuota será igual a la mitad de la contribución total.

Fíjense como fechas de vencimientos, para vehículos automotores, las siguientes:

CUOTA	VENCIMIENTO
1	2/7/2019
2	4/8/2019
3	6/7/2019
4	8/7/2019
5	10/7/2019
6	12/9/2019

En tanto para los vehículos, motocicletas, triciclos, cuadriciclos, motonetas, motofurgones y ciclomotores, el vencimiento operará en las siguientes fechas:

CUOTA	VENCIMIENTO
1	3/7/2019
2	9/9/2019

Facultase al D.E.M. a modificar las fechas del Art. anterior y/o fijar un segundo o tercer vencimiento con los recargos que correspondan, por decreto bajo razones debidamente fundadas relativas al normal desenvolvimiento municipal.

Eximase del la presente contribución a las Motocicletas Electricas reguladas en Ord. Municipal Nº 7313

**Artículo 99º** - Los contribuyentes que abonen la contribución establecida en el presente capítulo gozarán de una bonificación por el pago de contado por adelantado hasta el 07/03/2019, equivalente al veinte por ciento (20%) del importe que le corresponda tributar en el presente año.

**Artículo 100° -** Los contribuyentes que procedan a inscribir vehículos 0 Km y/o dar de baja sus automotores, cualquiera sea su año modelo, deberán abonar la totalidad del tributo anual, quedan exceptuado de esta disposición los concesionarios de automóviles con domicilio comercial en la ciudad de Villa María, y en la medida en que las unidades 0km sean adquiridas a la casa matriz y se inscriban bajo

su titularidad.

En el caso de inscripciones de vehículos 0Km gozarán de una bonificación del veinte por ciento (20%) del importe que le corresponda tributar en el presente año siempre que la fecha de inscripción sea hasta la fecha de vencimiento del Pago Anual dispuesto por esta Ordenanza.

#### Artículo 101º -

Por emisión, concesión de nuevas licencias y/o cambio de	
titular de licencia para explotación de automotores de	
alquiler se pagará	\$ 72.000,00

En los casos de transferencia de licencia a favor de ascendientes hasta primer grado, descendientes hasta el primer y segundo grado, siempre que pertenezca al grupo familiar conviviente, gozara de una reducción del 70% del canon establecido en el párrafo anterior.

El DEM quedará facultado para reglamentar la modalidad de pago de la tarifa fijada en párrafo anterior.

Cuando la transferencia de licencia sea por razones de fallecimiento, jubilación o incapacidad del consecionario, la reducción será del 100%.

La modalidad de pago será en 10 cuotas mensuales y consecutivas. En caso de opcionar por pago de contado se practicará un descuento del veinte por ciento (20%).

Por	la	provisión	de	chapas adicionales,	para	\$ 825.00
	el servicio privado de pasajeros					

#### Artículo 102º -

Por derecho de grúa, entendiéndose como tal el traslado desde el	\$ 793.00
lugar de la infracción a la dependencia Municipal, en caso de	
automotores en contravención a cargo del infractor, por cada	

Por derecho de traslado de motocicletas y/o ciclomotores desde el lugar de la infracción a la dependencia Municipal, a cargo de infractor, por cada servicio	
Por derecho de cepo traba- ruedas de automotores, como medida de contralor de tránsito, en concepto de traslado de personal y movimiento de vehículo, por cada servicio	

**Artículo 103º** - EL D.E.M. quedará facultado para establecer por Decreto el valor de los automotores eximidos de acuerdo a la Ordenanza Nº 4.316 y sus modificatorias, art. IX inciso 2.

## CAPITULO II SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

## Artículo 104º -

Por la desinfección obligatoria:		
a) De casas dondese produzcan decesos, vela	torios:	
1- Hasta 150 m² . cubiertos	\$	324.00
2- De más de 150 m² . cubiertos	\$	478.00
b) De casas o locales (no nuevos) que se alquilen antes de	su oc	
1- Hasta 60 m2. cubiertos	\$	234.00
2- De más de 60 m². y hasta 150 m². cubiertos	\$	279.00
3- De más de 150 m². cubiertos	\$	324.00
c) De hoteles, hospedajes, pensiones, etc.		
1- Hasta 10 ambientes	\$	684.00
2- De más de 10 ambientes	\$	819.00
d) Bares, cines, teatros y otras salas o locales de espectáculos públicos	\$	684.00
Por la desinfección obligatoria de hoteles, hos etc., las que se realizarán cada cuatro meses, o con una fre lo establece el D.E.M. por razones de protección a la salud arancel se reducirá al ochenta por ciento (80%).	ecuenc	ia mayor si así
e) Parque de diversiones y circos	\$	576.00
f) De casa de familia:	•	
1- De hasta 60 m² . cubiertos	\$	234.00
2- De más de 60 m² . y hasta	\$	279.00
150 m <sup>2</sup> .cubiertos		
3- De más de 150 m²	\$	478.00
g) De locales comerciales, depósitos e industrias:		
1- Hasta 300 m² . cubiertos	\$	855.00
2- Entre 300 m <sup>2</sup> . y 500 m <sup>2</sup>	\$	1,423.00

3- De más de 500 m <sup>2</sup>	\$	1,899.00
h) Desmalezado y limpieza de terrenos:		
1- Por cada erradicación y extracción o	le árboles\$	9,009.00
y arbustos, cada uno y por día		

## Artículo 105° -

Por habilitación de vehículos para el transporte	de s	sustancias
alimenticias:		
1- Hasta 1000 Kg. de carga	\$	693,00
2- De más de 1000 Kg. de carga	\$	1.108,00
Solicitud del Certificado de aptitud ambiental otorga		
Registro de generadores, transportistas y operadore	es de i	residuos
patógenos:		
Transportistas, por año y por adelantado	\$	6.705,00
Operadores, por año y por adelantado	\$	13.464,00
Generadores, por año y por adelantado:		
a) De 0-50 Kg	\$	711,00
b) De 51-200 Kg	\$	1.431,00
c) De 201 o más Kg	\$	2.169,00

## **CAPITULO III**

## SERVICIOS RELACIONADOS CON AGROQUIMICOS

**Artículo 106**°-Se cobrará por los servicios relacionados con agroquímicos que a continuación se detallan las siguientes tarifas:

1. Inscripción de:	
•	 1 100 00
1.1. Asesores Fitosanitarios	\$ 1.108,00
1.2. Empresas aeroaplicadoras	\$ 2.880,00
1.3.Empresas expendedoras (por cada boca de expendio)	\$ 2.880,00
1.4. Empresas aplicadoras terrestres (autopropulsadas)	\$ 1.791,00
1.5. Plantas de destino final de envases de agroquímicos	\$ 1.791,00
1.6. Empresas aplicadoras terrestres (de arrastre)	\$ 568,00
1.7. Depósito de Agroquímicos (no comerciales)	\$ 1.098,00
1.8. Centros de acopio principal de envases	\$ 558,00
1.9. Elaboradores, formuladores, o fraccionadores de	
agroquímicos	\$ 1.800,00
1.10. Aplicadores con mochila manuales (exentos de arancel)	\$ -
2. Habilitación Anual de:	
2.1. Asesores Fitosanitarios	\$ 378,00
2.2. Empresas aeroaplicadoras	\$ 855,00
2.3. Empresas expendedoras (por cada boca de expendio)	\$ 855,00
2.4. Empresas aplicadoras terrestres (autopropulsadas)	\$ 558,00
2.5. Empresas aplicadoras terrestres (de arrastre)	\$ 378,00
2.6. Plantas de destino final de envases de agroquímicos	\$ 1.108,00
2.7. Depósito de Agroquímicos (no comerciales)	\$ 558,00
2.8. Centros de acopio principal de envases	\$ 378,00

2.9.	Elaboradores,	formuladores,	0	fraccionadores	de	
agroc	químicos					\$ 1.108,00
2.10.	Tasa por inspec	cción				\$ 1.800,00
2.11.	Aplicadores cor	n mochila manua	les			\$ -

## CAPITULO IV ANIMALES

**Artículo 107º** - Los dueños de animales recogidos en la vía pública, bovinos, equinos, caninos, etc. (Ordenanza Nº 4.763) deberán abonar por animal en concepto de:

Traslado	\$ 729.00
Albergue por día	\$ 558.00

## Artículo 108º -

Todo propietario o tenedor de perro podrá solicitar inspección	\$ 558.00
veterinaria del mismo, previo pago de un derecho	

## Artículo 109º -

El propietario o tenedor de canes, para sacar éstos a la vía pública previo cumplimiento de las obligaciones impuestas en el Art. precedente, deberá colocarles bozal y cuerda que asegure su debido contralor como protección de terceros. La falta de cumplimiento a esta disposición será sancionada cor una contribución de:	945.00
Derecho a registro e identificación	\$ 351.00
Derecho a control sanitario inicial	\$ 144.00
Derecho a vacunación por variable	\$ 225.00
Derecho a castración	\$ 441.00

## CAPITULO V VENTA DE EJEMPLARES DE PUBLICACIONES MUNICIPALES

## Artículo 110° -

Se cobrará por cada ejemplar de municipales, hasta cinco hojas	publicaciones	\$ 31.00
Por cada hoja que se exceda		\$ 11.00

## CAPITULO VI VEHICULOS DETENIDOS

Artículo 111º - Por los vehículos en depósito se abonará el siguiente derecho de ocupación:

a) Camiones, acoplados, tractores y ómnibus por cada Hora	
de estadía	\$ 31,00
Las dos primeras horas serán sin cargo	
b) Automóviles, jeep, etc. por hora de estadía	\$ 24,00
c) Motocicletas, motonetas, etc., por día	\$ 11,00
d) Carros y jardineras, por día	\$ 11,00
e) Triciclos y bicicletas, por día	\$ 5,00

En ocasión a la restitución de los rodados detenidos deberá el titular y/o responsable acreditar el libre de deuda de la Contribución que incide sobre Automotores y Rodados.

## CAPITULO VII ALQUILER DE INMUEBLES

**Artículo 112º** - Se abonará en concepto de alquiler y por adelantado, por día o por fracción diaria, salvo indicación especial, toda vez que se conceda el uso de los siguientes inmuebles:

a) Los eventos a realizarse en el Anfiteatro Municipalabonarán el tres por ciento (3%) sobre el total de la recaudación por		
entrada general con un mínimo por evento	\$ 1	106.524,00
b) Los eventos a realizarse en el denominado "Teatro del		
Anfiteatro", con capacidad para 2000/2100 personas	\$	38.628,00
c) Plaza de Ejercicios Físicos "Manuel A. Ocampo"	\$	5.968,00
adicional utilización alumbrado	\$	1.288,00
más el consumo de energía eléctrica, según los valores aplicado	os po	r la EPEC,
por cada KW consumido		
d) Salón Municipal de los Deportes	\$	2.574,00
e) Posada del deportista por persona y por día o fracción	\$	306,00
f) Auditorio de Medioteca y Biblioteca Mariano Moreno por		
medio día de uso	\$	1.863,00
g) Auditorio de Medioteca y Biblioteca Mariano Moreno por un		
día de uso	\$	3.159,00
h)Sala de reunión de la Biblioteca Mariano Moreno por hora de		
uso	\$	216,00
i)Cañón Comunitario (Proyector) de Medioteca y Biblioteca		
Mariano Moreno	\$	2.430,00
j)Sistema multimedia Sala de reunión de la Biblioteca Mariano		
Moreno por hora	\$	288,00

k) Arancel por limpieza y seguridad del Auditorio de la	
Biblioteca Mariano Moreno, para aquellos usuarios que queden	
exentos por resolución del DEM, de las anteriores tarifas	\$ 621,00
I) Polideportivo "Guillermo Evans", para uso deportivo	\$ 2.458,00
II) Pista de Atletismo	\$ 2.458,00
m) Alquiler de todo otro inmueble de propiedad municipal no	
contemplado en los incisos anteriores por día	\$ 2.169,00
n) Auditorios y/o salas del Centro Cultural Comunitario	
Leonardo Favio cada una de ellas por medio día de uso	\$ 2.295,00
ñ) Auditorios y/o salas del Centro Cultural Comunitario	
Leonardo Favio cada una de ellas por un día de uso	\$ 4.050,00

Facultase al D.E.M. a reducir total o parcialmente los valores establecidos en el presente artículo en el caso de que los eventos tengan como auspiciantes a la Municipalidad u otras entidades o instituciones con un fin benéfico o cultural.

## CAPITULO VIII ALQUILER DE MAQUINARIAS

**Artículo 113º** - Se abonará en concepto de alquiler y por adelantado, toda vez que se conceda el uso de las siguientes maquinarias, un monto por:

a) Pala mecánica, por hora o fracción	\$ 3.159,00
b) Motoniveladora o pala frontal, por hora o fracción	\$ 3.088,00
c) Tractor con hélice y una bordeadora	\$ 2.458,00
d) Tractor por hora o fracción	\$ 1.449,00
e) Motocompresor, por hora o fracción	\$ 2.691,00
f) Hidroelevador, por hora o fracción	\$ 4.113,00
g) Camión volquete, por hora o fracción	\$ 666,00
h) Viaje de camión chatón/carretón: por Km recorrido	\$ 153,00
g) Camión volquete, por hora o fracción	\$ 666.00
h)Viaje de camión chatón/carretón: por km recorrido	\$ 153.00

En caso de utilizar pala mecánica para limpieza de terrenos se tiene que agregar las horas de los camiones que Sean necesarios.

## CAPITULO IX TIERRA

**Artículo 114º -** Se establece el precio de la tierra y por la utilización de vehículos y/o personal Municipal, las siguientes tarifas:

a) Por metro cúbico de tierra	\$	378,00
b) Por demoras ajenas al funcionamiento del vehículo y/o a quien		
lo conduzca	\$ 2	.188,00

#### **CAPITULO X**

#### SERVICIO DE TURISMO

**Artículo 115° -** Se cobrará por los servicios de turismo que a continuación se detallan las siguientes tarifas:

Servicios Personales de Guía Turístico, por Recorrido Turístico Fundacional, Educativo, Industrial, Edilicio, Rural y todo otro durante el año 2019, cuya duración, en horario comercial, sea	que se o	
1- De Medio día o fracción menor	\$	585,00
2- De más de Medio Día y hasta Un Día	\$	945,00

#### **CAPITULO XI**

## TRIBUTO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD MUNICIPAL

**Artículo 116°** - Fíjese en un veinte por ciento (20%) la alícuota del presente tributo sobre la Contribución que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, cuyos vencimiento de pago serán iguales a los vencimientos establecidos en la contribución antes mencionada.

Queda facultado el D.E.M para dictar las normas reglamentarias correspondientes.

TRIBUTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

**Artículo 117**° - Fíjense las siguientes alícuotas, sobre los conceptos que a continuación se detallan:

## 1) Alícuota cero por ciento (0 %)

a) CONSUMO DE GAS NATURAL FACTURADO POR LA EMPRESA QUE TENGA A SU CARGO EL SUMINISTRO DE TAL SERVICIO, excepto:

a.1)Categoría Industrial	0	por ciento
a.2)Grandes consumos	0	por ciento

## 2) Alícuota quince por ciento (15%)

- a) CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES que poseen edificación
- b) CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS
- c) CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES PÚBLICAS.
- d) CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA OCUPACION O UTILIZACION DE ESPACIOS DEL DOMINIO PUBLICO Y LUGARES DE USO PUBLICO.
- e) CONTRIBUCIÓN INSPECCION SANITARIA ANIMAL.
- f) TASA QUE INCIDE SOBRE LOS REMATES Y FERIAS DE HACIENDA.
- g) DERECHOS DE OFICINA RELACIONADOS A OBRAS PRIVADAS.
- h) DERECHOS DE OFICINA RELACIONADOS A CATASTRO.

## 3) Alícuota veinte por ciento (20%)

- a) CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES que carezcan de edificación.
- b) TASA POR HABILITACION Y CONTROL DE ANTENAS
- c) CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS.

## 4) Alícuota diesciocho por ciento (18%)

a) CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS RODADOS

Quedan excluidos del presente tributo los contribuyentes que por su condición quedan comprendidos en la Tarifa Social establecida por la presente Ordenanza para el pago de la CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES y CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS.

Queda facultado el D.E.M para dictar las normas reglamentarias correspondientes.

El vencimiento de pago de este tributo será el mismo que el establecido para cada una de las tasas anteriormente detalladas.

## TRIBUTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ACCESOS DE LA CIUDAD

**Artículo 118º** - Fijase en los siguientes valores el tributo para el mantenimiento de los accesos de la ciudad.

	\$
a) Por tonelada	8,00
	\$
Con un mínimo por camión	225,00
b) Por empresa de transporte de pasajeros de larga distancia	
por mes	\$ 2.548,00

El vencimiento de la presentación de la Declaración Jurada y el pago del presente tributo será el mismo que el establecido para la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

## **TITULO XV**

### **DISPOSICIONES**

#### **GENERALES CAPITULO**

Ι

**Artículo 119º** - Autorizase al D.E.M. a cobrar un importe como recupero de gastos de envío a domicilio de las tasas, tributos, multas, notificaciones por mora, etc. legislados en la presente Ordenanza. El mismo se incluirá en el monto total del cedulón enviado. A los fines de lo establecido en la O.G.I., el D.E.M. podrá otorgar facilidades de pago, implementar regímenes de presentación espontánea u otras modalidades que estimulen el cumplimiento de las obligaciones formales y la cancelación de las deudas.-

#### **CAPITUL**

O II

**INTERES** 

ES

**Artículo 120º** - Autorizase al D.E.M. a fijar tasas en concepto intereses resarcitorios y/o punitorios por los pagos fuera de término de las tasas, impuestos, contribuciones etc. que fija la presente Ordenanza. La misma deberá estar referenciada a las tasas de interés que por similares conceptos fijan a nivel Provincial la Dirección General de Rentas y a nivel Nacional la Administración Federal de Ingresos Públicos.

#### **ACTUALIZACIONES:**

**Artículo 121º -** El D.E.M., podrá actualizar los tributos aquí establecidos en función a un coeficiente que se calculará en base al promedio entre: a) el índice de precios internos mayoristas nivel general que publique el INDEC, b) el coeficiente de variación de costos de los servicios municipales concesionados y

c) el coeficiente de variación de la remuneración del personal municipal.

Este coeficiente será utilizado para adecuar los importes de los tributos aquí establecidos.

#### **REDONDEO**

**Artículo 122º** - Autorizase a la Tesorería Municipal a efectuar los redondeos de cifras hasta llegar a Pesos uno (\$ 1,00), Pesos cincuenta centavos (\$0,50), Pesos veinticinco centavos (\$0,25), según cada caso y de acuerdo a la característica de la contribución, mediante el procedimiento de depreciar las fracciones inferiores al cincuenta por ciento (50%) de esas cifras o completándolas cuando superen ese cincuenta por ciento (50%).

#### **CAPITULO III**

### CLAUSULAS TRANSITORIAS.

**Artículo 123º** - Derógase toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

**Artículo 124° -** El D.E.M. podrá reglamentar la presente Ordenanza para su mejor implementación, como así también aplicar en lo que sea concerniente, la Ley N° 23.928, tomando como base el Presupuesto General de Recursos y Gastos del año 2019.

**Artículo 125º -** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Cr. José E. CARIGNANO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto Nº 1454
Villa María, 26 de diciembre de 2.018

#### ORDENANZA Nº 7.352

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

# **ORDENANZA**

**Art. 1°.-** FÍJASE en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 3.968.875,20) el total de erogaciones del Presupuesto General de Gastos del Ente Autárquico Escuela "Granja Los Amigos", siendo detallados en el anexo adjunto, Anexo: Presupuesto por Programa Año 2019, dejándose establecido que la contabilidad se corresponderá con este.

Art. 2°.- ESTÍMASE en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 3.968.875,20) el cálculo de Recursos que se detalla a continuación destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Art. 1°.

TRANSFERENCIA DE SUBSIDIO MUNICIPAL

\$ 3.141.600,00

TRANF. MUN. PREV. INDEM. JUICIOS \$ 140.000,00

TRANSFERENCIA DE DONACIONES LOTERIA DE CBA. \$ 348.000,00

DONACIONES VARIAS \$ 220.000,00

OTROS INGRESOS \$ 119.275,20

**Art. 3º.-** ESTIMASE, como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el siguiente Balance Financiero Preventivo:

I – BALANCE FINANCIERO DEL EJERCICIO

EROGACIONES (Art. 1°) \$ 3.968.875,20 RECURSOS (Art. 2°) \$ 3.968.875,20

II – RESULTADO FINANCIERO PREVENTIVO ACUMULADO EQUILIBRADO.

**Art. 4°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Cr. José E. CARIGNANO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 1455
Villa María, 26 de diciembre de 2.018

# ORDENANZA Nº 7.353

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

#### **ORDENANZA**

**Art. 1º.-** FIJESE en la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCO (\$85.614.305,00) el total de erogaciones del Presupuesto General de Gastos del Ente Autárquico Instituto Municipal de la Vivienda, siendo detallados en el anexo adjunto, Presupuesto por Programa, dejándose establecido que la contabilidad se corresponderá con este.

**Art. 2°.-** ESTIMESE en la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCO (\$85.614.305,00) el cálculo de Recursos que se detalla a continuación destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Art. 1°.

INGRESOS POR PLANES NACIONALES	\$	1,00
INGRESOS POR PLANES PROVINCIALES	\$	1,00
TRANSFERENCIA MUNICIPAL Y DE SLOTS	\$ 79.6	570.966,00
TRANSFERENCIA DE VIVIENDAS	\$ 5.7	18.336,00
TRANSFERENCIA FONDOS P.A.S.U. ORD. Nº 6639	\$	1,00
OTROS INGRESOS	\$ 2	225.000,00
TOTAL	\$ 85.6	514.305,00

**Art. 3°.-** ESTIMESE, como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el siguiente Balance Financiero Preventivo:

#### I – BALANCE FINANCIERO DEL EJERCICIO

EROGACIONES (Art. 1°) \$85.614.305,00 RECURSOS (Art. 2°) \$85.614.305,00

### II – RESULTADO FINANCIERO PREVENTIVO ACUMULADO EQUILIBRADO

**Art. 4º.-** El Instituto Municipal de la Vivienda podrá efectuar por resolución de su Directorio, cuando lo crea necesario, compensaciones y/o incorporaciones de partidas presupuestarias, siempre que, como resultado del ejercicio de esta facultad, no se altere el equilibrio global del

Presupuesto General previsto. Las compensaciones y/o incorporaciones serán comunicadas posteriormente al Departamento Ejecutivo y al Concejo Deliberante.

Art. 5°.- El monto de las erogaciones fijadas en el Art. 1° y de los recursos estimados en el Art. 2° es una previsión estimativa que se incrementará toda vez que lo resuelva el Directorio del Instituto Municipal de la Vivienda, cuando sea designado por el D.E.M. como unidad ejecutora de una obra determinada, contemplada en el Presupuesto General del año 2019 de la Municipalidad de Villa María, con indicación del monto preciso para su ejecución. Dicho incremento deberá ser comunicado, al D.E.M. en un plazo de (3) días, quien deberá informarlo al Concejo Deliberante en igual plazo.

**Art.** 6°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Cr. José E. CARIGNANO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto Nº 1456
Villa María, 26 de diciembre de 2.018

# ORDENANZA Nº 7.354

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

# **ORDENANZA**

**Art. 1º.-** ESTIMASE en la suma de PESOS SESENTA MIILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO DOS (\$ 60.209.102,00), el total de Recursos del Presupuesto General del Ente Autárquico Instituto Municipal de Inversión, correspondiente al año 2019, que se

detalla a continuación y en anexo analítico, destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Art. 2º de la presente ordenanza:

INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$ 4.109.100,00
INGRESOS POR PROGRAMA	\$ 56.100.002,00
TOTAL	\$ 60.209.102,00

**Art. 2°.-** ESTIMASE en la suma de PESOS SESENTA MIILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO DOS (\$ 60.209.102,00) el total de Erogaciones del Presupuesto General del Ente Autárquico Instituto Municipal de Inversión, correspondiente al año 2019, según anexo analítico.

**Art. 3º.-** ESTIMASÉ, como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el siguiente Balance Financiero Preventivo:

#### I – BALANCE FINANCIERO DEL EJERCICIO

RECURSOS (Art. 1°) (\$ 60.209.102,00)

EROGACIONES (Art. 2°) (\$ 60.209.102,00)

# II – RESULTADO FINANCIERO PREVENTIVO ACUMULADO EQUILIBRADO

**Art. 4º.-** El Instituto Municipal de Inversión podrá efectuar por resolución de su Directorio, cuando lo crea necesario, reasignaciones presupuestarias y/o incorporaciones de partidas, siempre que como resultado del ejercicio de esta facultad, no se altere el equilibrio global del Presupuesto General previsto. Las reasignaciones y/o incorporaciones serán comunicadas posteriormente al Departamento Ejecutivo y al Concejo Deliberante.

**Art. 5°.-** El monto de los recursos estimados en el Art. 1° y de las erogaciones fijadas en el Art. 2° es una previsión estimativa, que se incrementará toda vez que lo resuelva el Directorio del Instituto Municipal de Inversión, cuando sea designado por el DEM como Unidad Ejecutora de una obra determinada contemplada en el presupuesto general del año 2019 de la

Municipalidad de Villa María, con indicación del monto preciso para su ejecución. Dicho incremento deberá ser comunicado al DEM, dentro de los 3 días, quien deberá informarlo al Concejo Deliberante en igual plazo.-

**Art.** 6°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Cr. José E. CARIGNANO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto Nº 1457
Villa María, 26 de diciembre de 2.018

### **ORDENANZA Nº 7.355**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

#### **ORDENANZA**

Art. 1°.- RATIFICASE el ACUERDO DE PAGO DE APORTES suscripto entre la CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Presidente del Consejo de Administración, el Dr. Gonzalo PAULI, y la Municipalidad de Villa María, representada por su Intendente, Don Martín Rodrigo GILL, la Señora Secretaria de Economía y Finanzas Cra. Daniela LUCARELLI, por la otra parte, celebrado con fecha 31 de Octubre de dos mil dieciocho, el que como anexo I forma parte integrante de la presente.-

**Art. 2°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Cr. José E. CARIGNANO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto Nº 1458
Villa María, 26 de diciembre de 2.018

# **ORDENANZA Nº 7.356**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

#### **ORDENANZA**

**Art. 1º.- RATIFICASE** el "CONVENIO DE COLABORACION" celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el Sr. Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL, por una parte, y por la otra VILLA MARIA DEPORTE Y TURISMO S.E.M, representada en este acto por su Presidente, Marcos BOVO, con fecha ocho de mayo de 2018, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.

**Art. 2°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Cr. José E. CARIGNANO Concejal Presidente Concejo Deliberante Ricardo PEREYRA Secretario Habilitado Concejo Deliberante Promulgada por Decreto Nº Villa María, 26 de diciembre de 2.018

#### ORDENANZA Nº 7.357

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

Art. 1°.- ACEPTASE la propuesta de iniciativa privada presentada al D.E.M., por los señores Mario Gerardo Brondello Bianco y Gustavo Antonio Martinengo, con fecha 02 de noviembre de 2018, en el Expte. N° 72290, caratulado: "BRONDELLO Mario G. y MARTINENGO Gustavo – Elevan Proyecto (Canje Salón de los deportes)" para la construcción de un nuevo estadio cubierto en un todo de conformidad al proyecto, memoria descriptiva, especificaciones técnicas y demás condiciones que constan en las referidas actuaciones, el que forma parte integrante de la presente ordenanza, la que se someterá al régimen de licitación que se explicita en los artículos siguientes.

**Art. 2°.- LLAMASE** a Licitación Pública para contratar, a riesgo empresario y bajo el régimen de iniciativa privada, conforme lo prevé el art. 36° de la C.O.M, las Ordenanzas vigentes y legislación provincial aplicable, la obra que proponen las personas mencionadas en el artículo que antecede.-

**Art. 3º.-** La licitación pública se efectuará de acuerdo al pliego de condiciones generales y especiales que forma parte del presente como Anexo I.

**Art. 4º.-** El Departamento Ejecutivo fijará, por Decreto, día, hora y lugar para que se lleve a cabo la licitación pública referida en el Artículo 2º, cuya fecha de presentación de propuestas, deberá ser fijada como mínimo en un plazo no menor a sesenta (60) días de la fecha de promulgación de la presente ordenanza.

116

**Art. 5°.-** El llamado a Licitación Pública se publicará mediante avisos por cinco (5) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y en los diarios locales, sin perjuicio de utilizarse otros medios.

Art. 6°.- AD REFERENDUM que la adjudicación resultante del proceso dispuesto en el art. 2° de la presente ordenanza lo requiera, ACEPTASE, la donación efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA, a favor de la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, de una fracción de terreno, de 10.000 mts.2 de superficie, ubicada en el campus de la citada casa de altos estudios, con cargo para que la misma sea destinada a la construcción del nuevo estadio cubierto, y bajo las condiciones de la resolución del Concejo Superior de la UNVM, incorporada al Expediente de iniciativa privada mencionada en el art.1° de la presente, el cual prevé la constitución a favor de la Universidad de un Usufructo gratuito compartido.

**Art. 7º.- AUTORIZASE** al señor Intendente Municipal a entregar en dación en pago a favor de los adjudicatarios, en compensación por la construcción de un estadio cubierto que se detalla en el Pliego. La entrega del inmueble que integra el dominio privado del Municipio, Nomenclatura Nº 16-04-22-03-01-030-001, inscripto por ante el Registro General de Propiedad a la Matrícula / Dominio 889/1927, ubicado en la intersección de las calles Corrientes y Carlos Pellegrini de esta ciudad, en el estado de uso y conservación en que se encuentra, el que es aceptado y conocido por los proponentes por haberlo visitado e inspeccionado, se efectivizará en la forma prevista en el art. 2º apartado b del pliego.

**Art. 8°.- FIJANSE** las siguientes condiciones mínimas que deberán respetarse al momento de dictarse el reglamento de uso entre la Municipalidad y el cedente del terreno siempre y cuando se reserve el derecho de usufructo gratuito compartido, donde se asiente el estadio:

- a) Crear una comisión de administración con dos representantes de la Municipalidad, dos representantes del cedente del inmueble y un representante por cada una de las Asociaciones y/o Federaciones Deportivas de la ciudad, con injerencia en las actividades deportivas a desarrollarse en el estadio.
- b) La presidencia de la Comisión estará a cargo de un representante del D.E.M.

c) El tiempo de uso de las instalaciones, en el caso de ser con usufructo gratuito compartido, deberá respetar la proporcionalidad del mismo, teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad en su conjunto.

d) El reglamento de uso deberá contemplar que las instalaciones sean utilizadas por la mayor cantidad de instituciones deportivas o educativas que sean posible, debiendo fijarse un porcentaje no menor al 10% del tiempo de uso sin costo para instituciones de escasos recursos.

e) Determinar en el mismo, la forma en que se solventarán los gastos de mantenimiento del inmueble.

f) El reglamento de uso deberá ser concluido en un plazo máximo de 120 días desde la fecha de la adjudicación de la obra.-

**Art. 9°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Cr. José E. CARIGNANO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto Nº 1473
Villa María, 28 de diciembre de 2.018

# **DECRETOS D.E.M 2018**

# DECRETO Nº1161, 04 OCTUBRE 2018.

PRORROGASE el plazo de contratación con la "COOPERATIVA DE TRABAJO EL SOL LIMITADA", por el término de SEIS (6) años, respecto del Servicio de Riego para Calles de Tierra en la ciudad de Villa María, por los motivos descriptos en los considerandos del presente Decreto, en los mismos términos y condiciones que las estipuladas en la ordenanza N°6.095, de fecha 01 de Octubre de 2009.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº1162, 04 OCTUBRE 2018.

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ordenar el pago de un adicional equivalente al cuarenta por ciento (40%) del sueldo básico, en concepto de responsabilidad jerárquica, por el termino de seis (6) meses, renovable por iguales períodos a la Sra. ROMERO MEANA, María Eugenia, D.N.I N°21.734.083, Leg. N°1558.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO Nº1163, 04 OCTUBRE 2018.

AUTORIZASE a la señora LAURA MARÍA CEBALLOS, (DNI. Nº 14.371.976) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº348), por otra unidad marca Chevrolet, Modelo Prisma Joy 4P 1.4N LS MT, Dominio AB634IM, Año 2017.-Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº1164, 04 OCTUBRE 2018.**

AUTORIZASE al señor FERNANDO ESCAMILLA, (DNI. Nº 30.853.676) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº910), por otra unidad marca Fiat, Modelo Cronos Drive 1.3 MT, Dominio AD120XD, Año 2018-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO Nº1165, 04 OCTUBRE 2018.

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia otorgar la Tarifa Social respecto de la Contribución que incide sobre los Inmuebles - Tasa de Servicios a la Propiedad, para el periodo fiscal 2018, a la Señora Orellano Ana María Del Carmen, D.N.I. N°18.382.143, Responsable de la Cuenta N°17878-000, al Señor Leiras Rogelio Alfredo, D.N.I. N°06.600.415, Responsable de la Cuenta N°14452-000, al Señor Galvan Pedro, D.N.I. N°13.647.818, Responsable de la Cuenta N°5406-008 y a la Señora Rodríguez Viviana Gabriela, D.N.I. N°25.453.778, Responsable de la Cuenta N°15484-000.- Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO Nº1166, 04 OCTUBRE 2018.

HACER LUGAR a lo solicitado por la Señora TORANZO Miriam Beatriz, D.N.I. N°14.409.536 y en consecuencia, otorgar la Tarifa Social para los años 2017 y 2018, respecto de la Cuenta N°24803-000, del inmueble ubicado en calle Incahuasi N°345, B° Los Olmos de esta ciudad.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº1167, 04 OCTUBRE 2018.

HACER LUGAR a lo solicitado por la Señora URBANI Mirian Beatriz, D.N.I. N°20.818.614 y en consecuencia, otorgar la Tarifa Social para los años 2017 y 2018, respecto de la Cuenta

N°26259-000, del inmueble ubicado en calle América N°1270, B° San Juan Bautista de esta ciudad.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO Nº1168, 04 OCTUBRE 2018.

HACER LUGAR a lo solicitado por la Señora VERGARA María Eugenia, D.N.I. N°30.080.394 y en consecuencia, otorgar la Tarifa Social para los años 2017 y 2018, respecto de la Cuenta N°25136-161, del inmueble ubicado en calle Constituyentes N°437, B° Industrial de esta ciudad.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO Nº1169, 04 OCTUBRE 2018.

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia otorgar la Tarifa Social respecto de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, para los periodos fiscales 2017 y 2018, a la Señora FERREYRA María Cecilia, D.N.I. N°29.411.744, con respecto al Comercio inscripto con el número de Cuenta 17691, ubicado en calle Rivadavia N°529 de esta ciudad.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº1170, 04 OCTUBRE 2018.

HACER LUGAR a lo solicitado por el Señor SOSA Pablo Ramón, D.N.I. Nº08.625.867 y en consecuencia, otorgar la Tarifa Social para los años 2017 y 2018, respecto de la Cuenta Nº11574-000 del inmueble de su propiedad.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº1171, 04 OCTUBRE 2018.**

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia otorgar la Tarifa Social respecto de la Contribución que incide sobre los Inmuebles - Tasa de Servicios a la Propiedad, para los periodos fiscales 2017 y 2018, a la Señora GALLARDO Berta Ángela, D.N.I. N°05.422.314, Responsable de la Cuenta N°24488-000.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO Nº1172, 04 OCTUBRE 2018.

OTORGASE a los Señores SPIGAROLI Edgard Rene (D.N.I. N°12.489.170), SPIGAROLI Rubén Darío (D.N.I. N°16.575.246), y las Señoras SPIGAROLI Juana Edith Pompeya (D.N.I. N°13.015.593), SPIGAROLI Gladys Del Valle (D.N.I. N°14.511.211), la Concesión por el término de Sesenta (60) años, contados a partir de la fecha del presente decreto, de los Derechos de Ocupación y Uso respecto de la fracción de terreno descripta precedentemente cuyas medidas, ubicación, linderos, y demás datos que la individualizan se dan por reproducidos en este lugar a todos los efectos legales.-

EMPLAZASE a los/as concesionarios/as para que dentro del término de un año a contar de la fecha del presente decreto, procedan a la construcción propuesta, bajo la prevención de que vencido dicho plazo sin la ejecución de la obra se producirá la caducidad de la concesión,

pudiendo el Municipio disponer libremente del terreno, devolviendo el mismo, el cincuenta por ciento (50%) del valor del canon abonado, sin interés.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO Nº1173, 04 OCTUBRE 2018.

NO HACER LUGAR al pedido de prescripción solicitado por el Sr. FORMINI JOSE LUIS en relación a la causa administrativa nº 202092.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO Nº1174, 04 OCTUBRE 2018.

DECLARAR prescriptos los períodos 07/2009 a 09/2011, ambos inclusive, correspondiente a la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, respecto de la Cuenta N°6428, inscripta a nombre del Señor TABORDA Marcos Enoch (D.N.I. N°29.030.740).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº1175, 04 OCTUBRE 2018.

HACER LUGAR a la solicitud de prescripción en concepto de Tasa de Servicio a la Propiedad, respecto del inmueble identificado con la cuenta Nº 12862-000, por los períodos anteriores a la cuota 04/2009, peticionado por el Sr. Mario Fabián Anselmo, D.N.I. Nº 17.671.467.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO Nº1176, 04 OCTUBRE 2018.

HACER LUGAR a la solicitud de prescripción en concepto de Tasa de Servicio a la Propiedad, respecto del inmueble identificado con la cuenta Nº 24835-000 por los períodos 01/1987 a 06/1998 peticionado por el Sr. Jorge Alberto Puchetta, D.N.I. Nº 20.804.200. Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº1177, 04 OCTUBRE 2018.

HACER LUGAR a la solicitud de prescripción en concepto de Tasa de Servicio a la Propiedad, respecto del inmueble identificado con el Nº 22613-000 por los periodos 06/1990 a 06/1994, peticionado por la Sra. Miriam Griselda Onisimchuk, D.N.I. Nº 32.441.564.- Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO Nº1178, 04 OCTUBRE 2018.

LIBRASE orden de pago a favor del Señor Ángel Antonio VILLAGRA D.N.I.N°10.857.092, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$151.531,14), en concepto de gratificación, que se abonará en OCHO (08) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$18.941,40).

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO Nº1179, 05 OCTUBRE 2018.

rotisería y treinta y ocho (38) personas en el sector café – bar.

OTÓRGASE al Señor Lautaro Alejandro ROGANTI, D.N.I.N°38.278.564, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente a los rubros BAR - CONFITERÍA - VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL. VENTA DE COMIDAS PREPARADAS: ROTISERÍA en el local ubicado en calle Mitre N°198 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para veintiún (21) personas en sector

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1º y 2º de la Ordenanza Nº6.570.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO Nº1180, 05 OCTUBRE 2018.

DECLARASE HUESPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, al señor Psp. Francesco TONUCCI, mientras dure su permanencia en nuestra ciudad.

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº1181, 05 OCTUBRE 2018.**

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS, (\$802.411,37), correspondiente al mes de Agosto de 2018, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº1182, 05 OCTUBRE 2018.

DESIGNASE beneficiario del producido del juego del Bingo, en el período comprendido entre el 21 de Julio de 2018 y el 19 de Agosto de 2018, a la "ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS" y a "ALPI Centro de Rehabilitación", asignándose a la primera la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$24.402,50), y al segundo la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$24.402,50).-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de APLI Centro de Rehabilitación, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).-

La rendición del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO Nº1183, 05 OCTUBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO Nº1184, 05 OCTUBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GAABINETE, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO Nº1185, 08 OCTUBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, a cargo de la Dra. Luisa Margarita SCHWEIZER, a razón de Euros UN MIL (€1.000) con la cotización que suministre el Banco Nación para dicha moneda el día en el que se confeccione la mencionada orden de pago, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.La rendición del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# **DECRETO Nº1186, 08 OCTUBRE 2018.**

TRANSFÓRMASE la JUBILACIÓN POR INVALIDEZ PROVISORIA, de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, otorgada al ex agente municipal: MIGUEL ANGEL PEREYRA D.N.I.N°10.700.855, en BAJA por fallecimiento, a partir del día veinticuatro de septiembre del año dos mil dieciocho (24-09-2018). Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO Nº1187, 08 OCTUBRE 2018.

HACER LUGAR a la solicitud de prescripción en concepto de Tasa de Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble identificado con la cuenta N°25103-000, por los períodos: 01/1989 a 06/1996 peticionado por el Señor José María Velázquez, D.N.I. N°6.609.563 y respecto al Plan de Pagos N°30-8883, encuadraría dentro del Artículo 62° de la citada Ordenanza "La prescripción de las facultades para determinar la obligación tributaria o para promover la acción judicial para el cobro de la deuda tributaria, incluidas las multas, se interrumpirá: a) Por el reconocimiento expreso o táctico de la obligación tributaria por parte

del contribuyente o responsable; b) Por la renuncia al término corrido de la prescripción en curso; c) En el caso del Apartado 1) del Art. 59° por cualquier acto que tienda a determinar la obligación tributaria o por la iniciación del sumario a que se refiere el Art 77° de esta Ordenanza.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO Nº1188, 09 OCTUBRE 2018.

ESTABLÉCESE que los abogados apoderados y/o letrados patrocinantes que intervengan en juicios de cualquier naturaleza representando al Municipio no tienen derecho a percibir honorarios profesionales por sus labores por parte de la Municipalidad de Villa María, cuando en dichas actuaciones jurisdiccionales el Municipio resulte condenado en costas.ENCOMIÉNDESE al Asesor Letrado de este Municipio, Ab. Oscar Fernando Barroso, a que comunique a todo abogado dependiente de la Municipalidad de Villa María, del contenido del

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### **DECRETO Nº1189, 09 OCTUBRE 2018.**

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno N°223 del Señor Cristian Ariel OLIVA (D.N.I. N°33.045.611), a favor de la Señora ESTEFANIA POLANCO D.N.I. N°32.348.533, casada, con domicilio en calle Brandsen N°545 de ésta ciudad, afectando el vehículo de su propiedad marca Fiat, modelo Siena Fire 4P 1.4 MPI 8V HP BZ, Año 2013, Dominio MFG342.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº1190, 09 OCTUBRE 2018.**

FACULTASE a los titulares de cada una de las Secretarias que integran el Departamento Ejecutivo Municipal a dictar resoluciones que resuelvan todo lo ateniente a la actividad de cada una de ellas, sin afectar el poder de discrecionalidad que solo tiene el señor Intendente Municipal, exclusivamente en los siguientes temas:

- a) Recategorizaciones cuando cuenten con Dictamen de la Junta de Calificaciones.-Pase de área
  - b) Pase de área

presente decreto.-

- c) Responsabilidad técnica
- d) Responsabilidad jerárquica
- e) Cambio de tramo
- f) Mayor horario y desdoblamiento
- g) Horas extras excepto cuando superen las quinientas (500) horas anuales.
- h) Gratificaciones previo informe de la Secretaria de Finanzas respecto a la fecha de la disponibilidad y a la forma de pago.-
- i) Subrogancia.

ENCOMIÉNDESE a la Asesoría Letrada de este Municipio a que proceda a la apertura de Libros de Resoluciones de cada Secretaría en donde se llevará registro de cada una de ellas, las que deberán llevar un número único y correlativo.

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº1191, 10 OCTUBRE 2018.**

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado, se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# **DECRETO Nº1192, 10 OCTUBRE 2018.**

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$52.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado, se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### **DECRETO Nº1193, 10 OCTUBRE 2018.**

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$34.159,73), correspondiente al mes de Mayo de 2018. Dicho monto corresponde al treinta por ciento (30%) de los importes líquidos percibidos por la Sub Dirección de Infraestructura (Gas por Redes) para los meses referidos ut supra, de conformidad al Art. 4 de la Ordenanza N°4.587.-

La rendición de cuentas del monto otorgado, se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# **DECRETO Nº1194, 10 OCTUBRE 2018.**

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$31.233,98), correspondiente al mes de Junio de 2018. Dicho monto corresponde al treinta por ciento (30%) de los importes líquidos percibidos por la Sub Dirección de Infraestructura (Gas por Redes) para los meses referidos ut supra, de conformidad al Art. 4 de la Ordenanza N°4.587.-

La rendición de cuentas del monto otorgado, se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº1195, 10 OCTUBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$28.471,04), correspondiente al mes de Julio de 2018. Dicho monto

corresponde al treinta por ciento (30%) de los importes líquidos percibidos por la Sub Dirección de Infraestructura (Gas por Redes) para los meses referidos ut supra, de conformidad al Art. 4 de la Ordenanza N°4.587.-

La rendición de cuentas del monto otorgado, se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### **DECRETO Nº1196, 10 OCTUBRE 2018.**

LIBRASE ORDEN DE PAGO en concepto de honorarios de los Dres. Fernando Emilio Martins de Olivera y Romina del Valle Chialvo, por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$6.739,25), la que deberá depositarse en la cuenta del Banco Provincia de Córdoba N°304/20501400- CBU 0200304551000020501406, por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas del monto otorgado, se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### **DECRETO Nº1197, 10 OCTUBRE 2018.**

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la ASESORÍA LETRADA, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

La rendición de cuentas del monto otorgado, se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# **DECRETO Nº1198, 11 OCTUBRE 2018.**

DESIGNASE al Dr. Gonzalo Manuel GAITAN, D.N.I. N°30.771.814, como representante de la Municipalidad de Villa María en la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Terminal de ÓBNIBUS – Sociedad de Economía Mixta, el día dieciséis de octubre del corriente año (16/10/2018).-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# **DECRETO Nº1199, 11 OCTUBRE 2018.**

REMITANSE las presentes actuaciones a Meas de Entradas a los fines de formar expediente.-PRACTICASE la Investigación Administrativa correspondiente a los fines de esclarecer los hechos narrados a fs 03 del presente expediente.-

ENCOMIENDASE al Asesor Letrado de esta Municipalidad o a la persona que este designe, la tarea de investigador a los fines de que realice todo lo que crea

Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO Nº1200, 16 OCTUBRE 2018.

DECLARASE HUÉSPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, al señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, Cr. Juan SCHIARETTI y comitiva, mientras dure su permanencia en la ciudad.

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO Nº1201, 16 OCTUBRE 2018.

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N°7.330.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO Nº1202, 16 OCTUBRE 2018.

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N°7.329.-

Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº1203, 16 OCTUBRE 2018.**

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado, se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº1204, 16 OCTUBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de SECRETARIA DE EDUCACIÓN, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL TREINTA Y DOS (\$202.032,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento y para abonar la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS, (\$28.861,71), desde Junio a Diciembre del corriente año.-

La rendición de cuentas del monto otorgado, se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO Nº1205, 16 OCTUBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$628.364,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto para ser destinados a la retribución de las tutorías correspondiente a mes de Septiembre de 2018.- La rendición de cuentas del monto otorgado, se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### **DECRETO Nº1206, 16 OCTUBRE 2018.**

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SUB SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00), a razón de pagar la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00), en seis meses, todo de acuerdo a lo descripto en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado, se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO Nº1207, 16 OCTUBRE 2018.

TENGASE como UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL de la sobras a ejecutar con financiamiento Municipal correspondiente a la obra "RESTAURACIÓN, REFUNCIONALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA CENTENARIO", para la ciudad de Villa María, al INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN creado por Ordenanza N°5.894, con las funciones, atribuciones y obligaciones que resultan del instrumento de su creación.-

PÓNGASE a disposición del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, para que le asista en su gestión como Unidad Ejecutora Municipal de loa obra referida, al señor Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Ing. Carlos RAMIREZ y a las personas que dicho Instituto determine.-

Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº1208, 16 OCTUBRE 2018.**

TENGASE como UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL de la sobras a ejecutar con financiamiento Municipal correspondiente a la obra "RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VELEZ SARSFIELD", para la ciudad de Villa María, al INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN creado por Ordenanza N°5.894, con las funciones, atribuciones y obligaciones que resultan del instrumento de su creación.-

PÓNGASE a disposición del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, para que le asista en su gestión como Unidad Ejecutora Municipal de loa obra referida, al señor Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Ing. Carlos RAMIREZ y a las personas que dicho Instituto determine.-

Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO Nº1209, 16 OCTUBRE 2018.

PRACTIVASE la Investigación administrativa correspondiente a los fines de esclarecer los hechos narrados a fs. 4 del presente expediente.-

ENCOMIENDASE al señor Asesor Letrado de esta Municipalidad, a a la persona que este designe, la tarea de investigador a los fines de que realice todo lo que crea pertinente para dilucidar loe hechos narrados oportunamente.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO Nº1210, 16 OCTUBRE 2018.

HACER LUGAR a la petición formulada y en consecuencia abonar a la agente GIORDANINO, LAURA VANINA, Leg. N°10264, el adicional por Título equivalente al 25% del Sueldo Básico.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1211, 16 OCTUBRE 2018.

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ordenar el pago, en concepto de gratificación prevista por el art. 120 de la Ordenanza N° 5.759, a la agente RODRIGUEZ EMILIO, DNI N° 10.628.641, la suma de pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$249.999,47), en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTI OCHO CENTAVOS (\$20.833,28).-Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO Nº1212, 16 OCTUBRE 2018.

HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por Abogado Guillermo F. VALINOTTO, Apoderado de la entidad comercial PLANTA FRIGORÍFICA JUAN LANZA S.R.I.

PROCÉDASE a REVOCAR el Decreto N°974 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 15-08-2018.

NOTIFÍQUESE al R.N.P.A., donde se halla radicado el vehículo propiedad de la entidad PLANTA FRIGORÍFICA LANZA S.R.L., que el dominio "SOG-540", NO POSEE MULTAS PENDIENTES DE COBRO Y/O PAGO ALGUNO.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº1213, 17 OCTUBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado, se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### **DECRETO Nº1214, 19 OCTUBRE 2018.**

DECLARASE VISITANTE ILUSTRE de la ciudad de Villa María, al señor pedagogo francés Phillipe MERIEU, mientras dure su permanencia en nuestra ciudad.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº1215, 19 OCTUBRE 2018.**

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.015.439,89), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado, se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº1216, 19 OCTUBRE 2018.**

FIJAR un incremento de 10% para trabajadores de Planta Permanente y Contratados a percibir de la siguiente manera: a) Un Cinco por ciento (5%) con la liquidación de haberes correspondiente al mes de octubre del corriente año y b) Un Cinco por ciento (5%) con la liquidación de haberes del mes de Diciembre del corriente año, porcentajes estos no acumulativos sobre la retribución bruta mensual, única y por concepto, que percibe el Intendente Municipal, autoridades y funcionarios del Departamento Ejecutivo, del Concejo Deliberante, del Tribunal de Cuentas, Auditor General y Jueces de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia; Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO Nº1217, 22 OCTUBRE 2018.

TOMAR razón de la actividad que desarrollará el Señor RAMIREZ Diego Alejandro, D.N.I. Nº26.646.482, relacionada con el rubro "SERVICIOS DE ARQUITECTURA", fijando a tal efecto domicilio legal en calle Bartolomé Mitre Nº186 de esta ciudad.-

CONCEDER al compareciente la exención del pago de las Contribuciones por los Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, con efecto a partir del día Siete de Marzo de Dos Mil Dieciocho (07/03/2018).- La exención concedida precedentemente tendrá carácter permanente mientras subsistan las disposiciones que la establecen y los extremos tenidos en cuenta para su otorgamiento.- Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO Nº1218, 22 OCTUBRE 2018.

OTORGUESE UN SUBSIDIO al ENTE VILLA MARIA DEPORTE Y TURISMO SEM, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000,00), por el período correspondiente al mes de septiembre del corriente año, en el marco de la Ordenanza N°6.609.-

La rendición de cuentas del monto otorgado, se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el mismo.-Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO Nº1219, 22 OCTUBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SOCIEDAD PATRONATO DE LA INFANCIA de esta ciudad, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$48.053,31), correspondiente al mes de Julio del corriente año a la Sociedad Patronato de la Infancia de esta ciudad, conforme Ordenanza del Concejo Deliberante N°5.316.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del ISNTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE CON DOCE CENTAVOS (\$552.613,12) de acuerdo a lo dispuesto por el artículo primero del Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N°1366, de fecha 15 de Noviembre de 2004.-La rendición de cuentas del monto otorgado, se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO Nº1220, 22 OCTUBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SOCIEDAD PATRONATO DE LA INFANCIA de esta ciudad, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$45.436,75), correspondiente al mes de Agosto del corriente año a la Sociedad Patronato de la Infancia de esta ciudad, conforme Ordenanza del Concejo Deliberante N°5.316.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del ISNTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS, (\$552.522,59) de acuerdo a lo dispuesto por el artículo primero del Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N°1366, de fecha 15 de Noviembre de 2004.-

La rendición de cuentas del monto otorgado, se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO Nº1221, 22 OCTUBRE 2018.

PROMÙLGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N°7.331.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO Nº1222, 22 OCTUBRE 2018.

PROMÙLGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N°7.332.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO Nº1223, 22 OCTUBRE 2018.

PROMÙLGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N°7.333.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Sra. Claudia Fabiana Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO Nº1224, 22 OCTUBRE 2018.

PROMÙLGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N°7.334.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº1225, 22 OCTUBRE 2018.

PROMÙLGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N°7.335.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO Nº1226, 22 OCTUBRE 2018.

PROMÙLGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N°7.336.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# **DECRETO Nº1227, 22 OCTUBRE 2018.**

TRANSFORMESE la JUBILACIÒN POR INVALIDEZ PROVISORIA, de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, otorgada al ex agente municipal; JORGE JUAN TORRES, D.N.I. N° 11.617.113, en BAJA por fallecimiento; a partir del día trece de octubre de dos mil dieciocho (13-10-2018).-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### **DECRETO Nº1228, 22 OCTUBRE 2018.**

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ordenar el pago a la Agente BURGOS, LUCRECIA VANINA, Legajo N° 1557, de un adicional del cincuenta por ciento (50%), del sueldo básico, en concepto de Asignación por Responsabilidad Jerárquica, por el término de seis (6) meses, renovable.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO Nº1229, 22 OCTUBRE 2018.

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ordenar el pago, en concepto de gratificación prevista por el art. 120 de la ordenanza N° 5.759, al agente BASUALDO, JULIO ROMAN, D.N.I. N°10.857.101, la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$251.583,52), en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTI NUEVE CENTAVOS (\$20.965,29).-

Fdo: Ing. Carlos David RAMIREZ – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Finanzas; Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO Nº1230, 22 OCTUBRE 2018.

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno N°165 del Señor Daniel Alberto Gili (D.N.I. N°29.995.922), a favor del Señor JOSÉ ALBERTO FERREYRA D.N.I. N° 17.437.063, Casado, con domicilio en calle Esquel N° 1144 de ésta ciudad, afectando el vehículo de su propiedad marca Chevrolet, modelo DX Classic 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N Año 2016, Dominio AA088ES.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº1231, 22 OCTUBRE 2018.**

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno N°287 de la Señora Lara Flavia CAMANDONE, (D.N.I. N°25.532.175), a favor de la Señora VANESA YANINA VILELLA, D.N.I. N°27.444.752, Soltera, con domicilio en calle Rucci N° 875 de ésta ciudad, afectando el vehículo de su propiedad marca Chevrolet, modelo Classic 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N, Año 2015, Dominio ORF310.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO Nº1232, 22 OCTUBRE 2018.

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno N°023 del Señor Matías Ezequiel Di Pierro (D.N.I. N°35.561.742), a favor del Señor NICOLÁS TELLO D.N.I. N°25.289.724, Casado, con domicilio en calle Alberdi N°369 de ésta ciudad, afectando el vehículo de su propiedad marca Volkswagen, modelo Voyage 1.6 GP, Año 2013, Dominio MHZ688.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO Nº1233, 22 OCTUBRE 2018.

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ordenar la prescripción de la deuda correspondiente a los periodos 12/1991 a 12/1997 y 05 a 09/1999 de la Tasa sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, registrado bajo el N° de cuenta 765, solicitado por el Sr. Elvio René DESTEFANIS, D.N.I. N° 11.527.911.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Finanzas; Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº1234, 22 OCTUBRE 2018.

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ordenar la prescripción de la deuda correspondiente a los periodos 03/1993, 05,06,12/1993, 01,03/1994 al 12/1996 de la Tasa sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicio, registrado bajo el número de cuenta 2695, solicitado por el Sr. Walter Francisco MIE, D.N.I N° 12.691.898.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Finanzas; Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO Nº1235, 22 OCTUBRE 2018.

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ordenar la prescripción de la deuda correspondiente a los periodos 07/1992 al 06/1998, 01/2000 al 07/2000, y 10 y 11/2000 de la Tasa sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios registrado bajo el número de cuenta 4340, solicitado por el Sr. Luis Cesar AHUMADA, D.N.I. N° 6.607.334.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Finanzas; Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO Nº1236, 22 OCTUBRE 2018.

HACER LUGAR a lo solicitado, por el Sr. Secretario de Gobierno, Prof. Rafael O. Sachetto, en el entendimiento de que no se estaría lesionando ni quebrantando derechos de particulares, permisionarios y/o de tercero alguno.-

LLAMASE a inscripción a personas interesadas que actualmente se encuentren prestando servicio de chofer de taxi en la ciudad de Villa María con una antigüedad mayor a cinco años, para cubrir dieciocho (18) vacantes de licencias de vehículos de alquiler con chofer en la prestación del servicio semipúblico de transporte de personas, bajo la modalidad de taxi, de acuerdo a lo establecido en el art.13º y 14º de la Ordenanza Nº6497.

Para inscribirse, las personas interesadas, deberán hacerlo mediante nota presentada por mesa de entrada en el Área de Transporte cito en calles Maciel y Jujuy de esta ciudad, acompañando la documentación y certificado emanado de la Dirección de Transporte que acredite su antigüedad como chofer del servicio de taxi.-

Las inscripciones se receptarán durante los sesenta días posteriores a la fecha del presente decreto.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº1237, 24 OCTUBRE 2018.**

CONVOCASE a los niños de 4to, 5to y 6to grado de las escuelas de gestión pública y privada de la ciudad, que se encuentren comprendidas en el programa "AHORA LOS CHICOS, EL BARRIO Y LA CIUDAD QUE QUEREMOS" que coordina la Secretaria de Educación, de conformidad a las prescripciones de la Ord. 6.546 y Carta Orgánica Municipal y sus reglamentaciones, para que el día veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, se elija Intendente y Vice Intendente de los niños, quienes desempeñarán su mandato en el período comprendido entre diciembre de dos mil dieciocho –a partir de su proclamación- y el veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve.-

CONVOCASE a los Consejos de los Niños previstos en el art. 11 de la Ord 6.546, para que el día veintisiete de octubre de 2018, se lleve a cabo en cada uno de los mismos, la elección primaria de los candidatos a Intendente y Vice – Intendente por cada consejo de niños. - CONFORMESE, la Comisión de Fiscalización prevista en el art. 42 De la Ordenanza 6546, con las siguientes personas:

PRESIDENTE: REBAK, Roque Ramón, D.N.I: 12.387.770; como Presidente de la Junta Electoral Municipal;

VOCALES: DE FALCO, Carlos Rodolfo, D.N.I.: 11.527.521;

VIVO, Verónica Daniela, D.N.I.: 22.078.875,

BELTRAMI, Mauro Gabriel, D.N.I: 23.181.507, los tres en representación del Bloque Villa María para la Victoria – Partido Justicialista;

POLAK, Delfín Armando; D.N.I.: 24.333.490, en representación del Bloque Juntos Por Villa María;

MACIEL MEDINA, Laura Beatriz, D.N.I: en representación de Villa María para la Victoria – Partido Justicialista, Bloque escindido Compromiso Comunitario;

BARROSO, Oscar Fernando, D.N.I: 10.543.637;

BERTEA, Fernanda Gabriela, D.N.I: 26.207.109, ambos en representación del Departamento Ejecutivo Municipal;

Margarita SCHWEIZER, D.N.I.: 2.784.342, en su carácter de Secretaria de Educación del municipio;

ACCASTELLO Patricia María, D.N.I.: 16.720.767, en representación de la Inspección de Escuelas Primarias de la Provincia de Córdoba.-

REMÍTASE copia de este Decreto a la Junta Electoral Municipal, al Concejo Deliberante, a la Inspección de Escuelas Primarias y a la Secretaria de Educación a los fines que le competan.-Fdo: Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO Nº1238, 24 OCTUBRE 2018.

AUTORIZASE el pago de las horas extras que superen el máximo previsto por el Artículo 287 de la Ordenanza N°5.759, a la Agente: DOMINGUEZ Sandra Carlota – Legajo Personal N°1527, 27 horas con recargo del 50%; personal de la Sección DEPORTE Y TURISMO, dependiente del Ente Villa María Deporte y Turismo S.E.M., conforme lo expresado en los considerandos precedentes y en virtud de lo previsto por el Artículo N°285 de la Ordenanza mencionada.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº1239, 24 OCTUBRE 2018.

TÉNGASE como UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL de las obras a ejecutar con financiamiento Municipal, correspondiente a la obra "Repavimentación de Bv. España – Bv. Alvear, comprendida entre Bv. Vélez Sarsfield y Bv. Sarmiento", "Renovación de la calle Leandro N. Alem, tramo comprendido entre Bv. Vélez Sarsfield hasta calle San Juan y sus ampliaciones", para la ciudad de Villa María, al INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN creado por Ordenanza 5.894, con las funciones y obligaciones que resultan de su creación.-PÓNGASE a disposición del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, para que le asista en su gestión como Unidad Ejecutora Municipal de la obre referida, al señor Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura Ing. Carlos Ramírez y a las personas que dicho Instituto determine.-

Fdo: Ing. Carlos David Ramírez – Secretaria de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº1240, 24 OCTUBRE 2018.

HACER LUGAR a la solicitud de prescripción en concepto de Tasa de Servicio a la Propiedad, respecto del inmueble identificado con el Nº 12422-003, por los periodos 04/1985 a 06/1998 peticionado por el Sr. Víctor Hugo ROLDÀN, D.N.I. Nº 12.367.840.- Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO Nº1241, 25 OCTUBRE 2018.

TRASLADESE al día doce de noviembre del corriente año (12-11-2018) la jornada no laborable del día ocho de noviembre, establecida en la Ordenanza N°4.507 como DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL.

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº1242, 26 OCTUBRE 2018.**

DESIGNASE beneficiario del producido del juego del Bingo, en el período comprendido entre el 21 de Agosto de 2018 y el 19 de Septiembre de 2018, a la "ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS" y a "ALPI Centro de Rehabilitación", asignándose a la primera la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$19.239,35), y al segundo la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.00).-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$19.239,35).-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de APLI Centro de Rehabilitación, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).-

La rendición del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO Nº1243, 26 OCTUBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº1244, 26 OCTUBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO Nº1245, 26 OCTUBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

La rendición del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Finanzas; Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO Nº1246, 26 OCTUBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$159.545,06), correspondiente al 50% de los Derechos de Construcción recaudados por el Municipio en el mes de mayo de 2018.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuara ante Contaduría General de esta municipalidad, dentro de los 30 días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Finanzas; Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1247, 26 OCTUBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSITUTOD MUNICIPAL DE INVERSION, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VIENTIDOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$168.922,81), correspondiente al 50% de los Derechos de Construcción recaudados por el Municipio en el mes de junio de 2018.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los 30 días recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Finanzas; Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1248, 26 OCTUBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$480.165,65), correspondiente al 50% de los Derechos de Construcción recaudados por el Municipio en el mes de julio de 2018. La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los 30 días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Finanzas; Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1249, 26 OCTUBRE 2018.

DISPONGASE la baja, con efecto al día primero de Noviembre del año Dos Mil Dieciocho (01/11/2018) del agente municipal, CABRERA Oscar Héctor, D.N.I. N°10.857.165 – Legajo Personal N°915, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N°8024 y normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie "W" N°004676/2018 de fecha Veinticinco de Octubre de Dos Mil Dieciocho (25/10/2018), de la caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Fdo: Prof. Rafael Oscar Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO N°1250, 26 OCTUBRE 2018.

INCORPORASE a partir del día Primero de Octubre del corriente año (01/10/2018), a la Planta Permanente de la Municipalidad de Villa María, a la Señora CARASSAI Norma Beatriz (D.N.I. N°16.151.220, Leg. N°10.035), en el cargo de Administrativa —

Agrupamiento: Personal Administrativo – Sub-Grupo: Auxiliar Administrativo – Categoría 5, dependiente de la Secretaria de Salud.-

Fdo: Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud; Prof. Rafael Oscar Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1251, 26 OCTUBRE 2018.

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia otorgar al agente CAPPARELLI HECTOR ANDRES, Leg. Nº 1066, la reducción horaria peticionada, debiéndose realizar la reducción del sueldo básico correspondiente con vigencia desde el día 01 de octubre de 2018.-Fdo: Prof. Rafael Oscar Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1252, 26 OCTUBRE 2018.

PROMÙLGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N°7.337.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO N°1253, 26 OCTUBRE 2018.

RATIFICANSE las reasignaciones de créditos presupuestarios realizadas durante los meses de septiembre del año 2018, según el art. 5° de la Ordenanza N° 7.237 y que se detallan en los Anexos que acompañan al presente formando parte integrante del mismo.

El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1254, 26 OCTUBRE 2018.

PRACTICASE la investigación administrativa correspondiente a los fines de esclarecer los hechos narrados a fs. 2/3 del presente expediente.

ENCOMIENDASE al señor Asesor Letrado de esta Municipalidad, o a la persona que ese designe, la tarea de investigador a los fines de que realice todo lo que crea pertinente para dilucidar los hechos narrados oportunamente.-

Fdo: Prof. Rafael Oscar Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### **DECRETO N°1255, 29 OCTUBRE 2018.**

LIBRASE Orden de Pago por Devolución, a la entidad BIT S.A., representada por su Presidente, Señor SANCHEZ Mario E., por el importe de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS (\$24.300.-); en concepto de Reintegro del Depósito de Garantía de la propuesta que hiciera efectiva mediante recibo de la Tesorería Municipal N°0000-09793983 de fecha 02/05/2018, conforme a los fundamentos vertidos.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO N°1256, 29 OCTUBRE 2018.

ADMITASE la petición formulada por el Señor Miguel Angel PUJOL D.N.I. Nº8.473.519 y en consecuencia, DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor Dominio KYX-301 la RENOVACIÓN de la exención del pago del "Impuesto a los Automotores", por el

período fiscal dos mil dieciocho (Año 2018) y en tanto no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1257, 29 OCTUBRE 2018.

NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Señor Axel Héctor PEREYRA, D.N.I. Nº42.785.882, por los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes del presente decreto.

PROCEDASE al archivo de las presentes actuaciones, luego de notificado el administrado. Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1258, 29 OCTUBRE 2018.

NO HACER LUGAR a lo solicitado por la Señora TEDIN, Carolina, D.N.I. Nº18.158.344, por los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes del presente decreto, y en consecuencia ORDENAR EL ARCHIVO DE LAS PRESENTES ACTUACIONES. Fdo: Prof. Rafael Oscar Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1259, 29 OCTUBRE 2018.

AUTORIZASE a la señora LUQUE, MARIA ELENA, (DNI. Nº 17.555.327) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº030), por otra unidad marca Chevrolet, Modelo Prisma Joy 4P 1.4N LS MT, Dominio AD120XY, Año 2018.- Fdo: Prof. Rafael Oscar Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### **DECRETO N°1260, 29 OCTUBRE 2018.**

TOMASE razón de la transferencia efectuada por los herederos de Doña Adelina TROILLET, a favor de las Señoras MARÍA DEL CARMEN RIVAS D.N.I.Nº11.527.731 y GRACIELA BEATRIZ RIVAS D.N.I.Nº14.511.217, de la concesión de los derechos de ocupación y uso respecto la fracción de terreno en el Cementerio "La Piedad", ubicado en la Primera Sección, Cuadro "C", sobre Avenida 4, y designado como Lote N°288, previa satisfacción del Derecho de Transferencia establecido en el Art. 71° de la Ordenanza N°7.238, en caso de corresponder.

La concesión otorgada en el artículo precedente será por el término de sesenta (60) años, contados a partir de la fecha de este Decreto.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### **DECRETO N°1261, 29 OCTUBRE 2018.**

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ordenar se tome razón de la transferencia efectuada por el Señor GORORDO, HORACIO FELIX, en favor de la Sra. ROSSONE NELIDA ESTHER, de la parcela de terreno individualizada anteriormente.-

La concesión otorgada en el artículo precedente será por el término de sesenta (60) años, contados a partir de la fecha de este Decreto.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### **DECRETO N°1262, 31 OCTUBRE 2018.**

HACER LUGAR a lo solicitado y ordenar la prescripción de los períodos: 01/1998, 01 y 02/1999/2000/2001/2002, 01/2003, 01/2005 y 01/2008, respecto del Impuesto que incide sobre el Cementerio perteneciente a la cuenta Nº 41168.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO N°1263, 29 OCTUBRE 2018.

HACER LUGAR a lo solicitado por la Señora OLGA RAQUEL VARGAS, D.N.I. N°4.945.516 y en consecuencia AUTORIZAR la Transferencia de la Licencia de Taxi, Interno N°235 de su propiedad en favor de su conyugue el Señor LUIS ÁNGEL OBERTO, D.N.I. N°6.563.449.

NOTIFICASE al Señor LUIS ÁNGEL OBERTO, D.N.I. Nº 6.563.449 que deberá cumplimentar con el resto de los requisitos que la ordenanza del rubro describe para estos casos.-

Fdo: Prof. Rafael Oscar Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1264, 29 OCTUBRE 2018.

HACER LUGAR a lo recomendado por la Dirección de Obras Privadas y en consecuencia arbitrar los medios necesarios, desde la Secretaría pertinente, a fin de demoler la construcción ubicada en calle Mendoza esquina Concejal Cánova y realizar la limpieza de la misma.-Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1265, 29 OCTUBRE 2018.

NO HACER LUGAR, al pedido de ALTA IMPOSITIVA en los términos solicitados por el "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO".-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### **DECRETO N°1266, 29 OCTUBRE 2018.**

HACER LUGAR a la solicitud de prescripción en concepto de Tasa de Servicio a la Propiedad, respecto del inmueble identificado con el Nº 18431-005 por los periodos 01/1983 a 05/1983, 01/1984 a 04/1984, 01/1986 a 06/1994, peticionado por el Sr. Juan Carlos ROLDAN, D.N.I. Nº 8.567.087.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1267, 29 OCTUBRE 2018.

OTORGAR a la Señora COLAZO Mabel Susana, D.N.I. Nº16.090.979 la renovación de la habilitación del negocio de rubro "SALON DE FIESTAS – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL", en el local ubicado en calle Maipú N°583 de esta ciudad. La capacidad de ocupación del local que se habilita, se establece para Setenta y Cuatro (74) personas como máximo de acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente.-

OTORGAR a la recurrente, la re-habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N°6.570.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Oscar Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1268, 31 OCTUBRE 2018.

Por intermedio de la Oficina de Personal, PROCÉDASE hacer efectivo el pago de la "Asignación por Título" consistente en un Veinticinco por ciento (25%) de la asignación básica del cargo, a favor de la agente RUETSCH Mariana Judith, D.N.I. N°31.608.349, Legajo Personal N°1511; a partir del mes de Octubre de 2018, sustitutivo del que venía percibiendo, y mientras duren las condiciones en que le fue otorgado.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Oscar Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1269, 31 OCTUBRE 2018.

DECLARANSE prescriptos los períodos 01/1984 a 04/1984, 01/1985 a 04/1995, todos ellos inclusive, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta N°12142-000, solicitado por el Señor PASTOR Juan Bautista, D.N.I. N°06.605.863.-Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1270, 31 OCTUBRE 2018.

HACER LUGAR a la solicitud de prescripción en concepto de Tasa de Servicio a la Propiedad, respecto del inmueble identificado con el Nº 23410-000 por los períodos 02/1988 a 06/1998 peticionado por la Sra. Vanesa IRURETAGOYENA, D.N.I. Nº 33.592.187.- Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### **DECRETO N°1271, 01 NOVIEMBRE 2018.**

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la UNIDAD DE INTENDENCIA por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los 30 días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### **DECRETO N°1272, 01 NOVIEMBRE 2018.**

CONCEDASE a STEFANIA MOSCHITARI, D.N.I Nº 42.694.734 y GENNARO MOSCHITARI, D.N.I Nº 47.322.374., la eximición prevista en la Ordenanza Nº 7.235, respecto del tributo municipal denominado Tasa de Servicios a la Propiedad, que recae sobre la vivienda familiar donde residen, propiedad Nº 26551-000, por el término de dos (2) años a partir de la fecha de presentación de la solicitud, 14 de Junio de 2018.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a la Secretaría de Inclusión Social y Familia a los fines de que otorgue un subsidio mensual, no reintegrable, de una suma igual a la prestación básica universal a STEFANIA MOSCHITARI, D.N.I Nº 42.694.734 y GENNARO MOSCHITARI, D.N.I Nº 47.322.374, por el término de dos (2) años a partir de la fecha de presentación de la solicitud, 14 de Junio de 2018.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días del vencimiento del mes respectivo y desde la recepción del mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia; Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### **DECRETO N°1273, 01 NOVIEMBRE 2018.**

HACER LUGAR al pedido formulado por la firma ABN CONSTRUCCIONES S.R.L, para la aprobación del mencionado loteo.

APROBAR el plano de mensura y loteo solicitado por la firma ABN CONSTRUCCIONES S.R.L, específicamente por su socio gerente Walter BETTINI, respecto de las fracciones descriptas en los considerandos de este decreto.

REQUERIR del Concejo Deliberante la pertinente autorización para aceptar la cesión gratuita de las superficies que en el plano que se aprueba se destinan a calles públicas, espacio verde y lo destinado a espacio comunitario a cuyo efecto, remítansele las actuaciones del expediente numerado 64.543

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Sra. Ing. Carlos David Ramírez – Secretaria de Desarrollo Urbano Ambiente e Infraestructura; Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1274, 01 NOVIEMBRE 2018.

OTÓRGASE la habilitación correspondiente para que en el local ubicado en calle Carlos Pellegrini N°665 de esta ciudad, se desarrolle la actividad correspondiente al rubro ESCUELA DE DANZA Y TEATRO, propiedad de la Señora GONZÁLEZ, Florinda Clara, D.N.I.N°34.653.529, con una carga ocupacional de veinticinco (25) personas como máximo, factor de ocupación de acuerdo a la ordenanza municipal en vigencia.

CONCEDER a la compareciente la exención del pago de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, con efecto a partir del día veinticuatro de enero de dos mil diecisiete (24/01/2017), fecha de presentación de la solicitud

La exención concedida precedentemente tendrá carácter permanente mientras subsistan las disposiciones que la establecen y los extremos tenidos en cuenta para su otorgamiento. Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Oscar Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO N°1275, 01 NOVIEMBRE 2018.

OTORGAR al Señor RIVAROLA Gustavo Elías (D.N.I. N°27.108.933), la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente a los rubros "CARNICERIA - VERDULERIA - VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – ELABORACION DE EMBUTIDOS", en el local ubicado en calle Paraguay N°1470 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Siete (07) personas en el Sector Salón de Ventas y Ocho (08) personas en el Sector Sala Despostado.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1º y 2º de la Ordenanza Nº6.570.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Oscar Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1276, 01 NOVIEMBRE 2018.

OTORGAR a la Señora CRUCHINHO María Eugenia (D.N.I. N°29.739.834), la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente a los rubros "VENTA DE ARTICULOS EN GENERAL. QUIOSCOS – VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS – VENTA DE ARTICULOS DE JUGUETE, COTILLON. JUGUETERIA – VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA Y PAPELERIA – VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS – VENTA DE TABACO, CIGARRILLOS Y OTRAS MANUFACTURAS DE TABACO", en el local ubicado en calle 25 de Mayo N°65 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Cuarenta y Tres (43) personas.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1º y 2º de la Ordenanza Nº6.570.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Oscar Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1277, 06 NOVIEMBRE 2018.

CUMPLIMENTESE con lo dispuesto mediante Auto Interlocutorio Nº 169 de fecha 01 de Julio de 2015 y su aclaratoria, Auto Interlocutorio Nº 170 de fecha 3 de Julio de 2015, debiendo en consecuencia LIBRAR ORDEN DE PAGO a favor de VILMA MARTA VERONESE DE TORASSO por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS, (\$357.945,60), la que deberá ser depositada a la orden del Sr. Juez de 1º Instancia, 2da Nominación en lo Civil, Comercial y Familia, de la ciudad de Villa María, en el marco de los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA C/ TORASSO, OMAR BAUTISTA Y OTROS – ABREVIADO – INCIDENTE PROMOVIDO POR NESTOR VICENTE TORASSO y VILMA MARTA VERONESE DE TORASSO" (Expte. Nº 2359230)", en la Cuenta Judicial Nº 304/30700208 del Banco de la Provincia de Córdoba abierta para dichos obrados, por los motivos descriptos en los Considerandos del presente instrumento y para los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# **DECRETO N°1278, 06 NOVIEMBRE 2018.**

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$919.880,00), correspondiente al mes de Septiembre de 2018, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los 30 días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1279, 06 NOVIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto y a razón de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) mensuales para los meses de Julio a Diciembre inclusive del corriente año.-

La rendición del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1280, 06 NOVIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los 30 días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1281, 06 NOVIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los 30 días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1282, 07 NOVIEMBRE 2018.

DISPONGASE la baja, con efecto al día primero de noviembre de dos mil dieciocho (01-11-2018) del agente municipal Jorge Alberto CHIALVO D.N.I.N°10.820.569 – Legajo Personal N°391, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie "W" N°4828 de fecha dos de noviembre de dos mil dieciocho (02-11-2018) de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Fdo: Prof. Rafael Oscar Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1283, 07 NOVIEMBRE 2018.

AUTORIZASE al señor ALDO RAMÒN TORRES, (DNI. Nº 11.785.893) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº002), por otra unidad marca Fiat, Modelo Siena EL 1.4 MPI 8V, Dominio POT290, Año 2016.-

Fdo: Prof. Rafael Oscar Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1284, 07 NOVIEMBRE 2018.

HACER LUGAR a la solicitud de prescripción en concepto de Tasa de Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble identificado en el Nº 24367-000 por los periodos 01/1988,

04/1989 a 06/1993 y el convenio 20-4331 períodos comprendidos desde 01/1994 a 06/1999 peticionados por el Sr. Patricio Ramiro MORALES, D.N.I Nº 27.795.268.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1285, 07 NOVIEMBRE 2018.

HACER LUGAR a la solicitud de prescripción en concepto de Tasa de Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble identificado en el Nº 14661-002 por los periodos 04/1994 A 06/1996 comprendidos en el convenio Nº 20-8152 y 01/2000 a 06/2005 peticionados por la Sra. Nancy Beatriz LÒPEZ, D.N.I Nº 17.145.741.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1286, 07 NOVIEMBRE 2018.

HACER LUGAR a la solicitud de prescripción en concepto de Tasa de Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble identificado en el Nº 7187-000 por los periodos 01/1987 a 06/1994 peticionados por el Sr. José FERNANDEZ, D.N.I Nº 13.457.445.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1287, 09 NOVIEMBRE 2018.

DESIGNASE, a partir del día primero de diciembre del corriente año al Dr. Julio Cesar ALICIARDI, D.N.I N°16.409.337, Juez titular del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de Segunda Nominación, de esta ciudad de Villa María, con la competencia, los deberes, facultades, inamovilidad, incompatibilidades y retribución que establece la Carta Orgánica Municipal.-

Solicitase al Concejo Deliberante el acuerdo por el Art. 143 de la C.O.M, para la designación expresada en el Art. 1°del presente decreto, a cuyo fin remítanse.-

DESIGNASE a partir del día primero de diciembre del corriente año al Dr. Ricardo Domingo BORSATO, D.N.I. N°13.015.266, Secretario del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de Segunda Nominación de esta ciudad de Villa María, con la competencia, los deberes, facultades, inamovilidad, incompatibilidades y retribución que establece la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 4.219.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Oscar Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1288, 12 NOVIEMBRE 2018.

DECLARESE LA EMERGENCIA DE LOS BARRIOS LA CALERA, NICOLAS AVELLANEDA, 400 VIVIENDAS Y LOTEO SMITARELLO de esta ciudad de Villa María, según lo expresado en los vistos y considerandos del presente decreto.- REMITASE copia de este decreto al Gobierno de la Provincia.-

Fdo: Ing. Carlos David Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

## DECRETO N°1289, 13 NOVIEMBRE 2018.

HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. Guillermo Pablo CAMUSSO, D.N.I. N°11.342.884 y en consecuencia proceder a efectuarla compensación solicitada debiéndose suscribir un Convenio a tales efectos.

INSTRUYASE a Asesoría Letrada de este Municipio a que formalice el mencionado instrumento conforme los antecedentes obrantes en el Expd. N°72209, Letra C.-NOTIFIQUESE el contenido del presente acto, con copia al mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1290, 13 NOVIEMBRE 2018.

OTORGUESE UN SUBSIDIO al ENTE VILLA MARIA DEPORTE Y TURISMO SEM, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000,00), por el período correspondiente al mes de Octubre del corriente año, en el marco de la Ordenanza N°6.609.-La rendición de cuentas del monto otorgado, se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los ciento veinte (120) días de recepción de los recursos, de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 365/16, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 4° de la Ordenanza n° 6.609.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

## DECRETO N°1291, 13 NOVIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UNO (\$649.051,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto, para ser destinados a la retribución de las tutorías correspondiente al mes de Octubre de 2018.La rendición de cuentas del monto otorgado, se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dra. Margarita Schweizer

- Secretaria de Educación; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### **DECRETO N°1292, 13 NOVIEMBRE 2018.**

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA, Claudia Fabiana ARIAS, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$37.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.La rendición del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### **DECRETO N°1293, 13 NOVIEMBRE 2018.**

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA, Claudia Fabiana ARIAS, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.La rendición del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1294, 13 NOVIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA, Claudia Fabiana ARIAS, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$561.000,00), a razón de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL (\$187.000,00) mensuales y para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1295, 13 NOVIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTUTUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTE (\$592.020,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1296, 13 NOVIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTUTUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$5413.820, 00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.La rendición del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

## DECRETO N°1297, 13 NOVIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTUTUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

## **DECRETO N°1298, 13 NOVIEMBRE 2018.**

LIBRASE ORDEN DE PAGO DE DEVOLUCION al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, por la suma de PESOS SEISCIENTOSCUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOSNOVENTA Y UNO (\$641.891,00), en el marco del Plan Aurora y por transferencia a la cuenta corriente del Banco de Córdoba N°900-4000345, CBU

0200900501000040003453, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto -

ACREDITE la Secretaria de Economía y Finanzas de esta Municipalidad la devolución ante la Oficina de la Secretaria de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, sito en calle Santa Rosa Nº 751, 3º Piso de la ciudad de Córdoba.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

## DECRETO N°1299, 13 NOVIEMBRE 2018.

DESIGNASE a partir del día primero (01) de Octubre de dos mil dieciocho (01/10/2018) como Encargados de Turno por el término de seis (6) meses a los siguientes agentes: FIGUEROA, Aldo Ezequiel, D.N.I. N°34.277.856, Leg. N° 1477

LAZOS, Miguel Alejandro, D.N.I. Nº 31.371.486, Leg. Nº 1482

CABRAL, Leonardo Fabio, D.N.I. N°34.277.801, Leg. N° 1491.-

Fdo: Prof. Rafael Oscar Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1300, 13 NOVIEMBRE 2018.

ADMITASE la petición formulada por el Señor OSISNALDI Adolfo Alberto (D.N.I. Nº10.553.680), y en consecuencia DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor Dominio KUQ-870, exención de pago del "Impuesto a los Automotores", "...a partir de la fecha de su solicitud, 03.10.2018, en adelante, y mientras el contribuyente y/o responsable satisfaga todas las exigencias que las normas establecen en cada caso para estar comprendido en las mismas, y en tanto no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento".-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1301, 13 NOVIEMBRE 2018.

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia otorgar al Señor EDUARDO ELSO HERRERA, D.N.I N.º 6.557.460, de más condiciones personales ya relacionadas, la exención en el pago de contribución que grava a los Automotores, exclusivamente respecto del domino "JKT-675" a partir de la fecha de su solicitud, 14.06.2018, en adelante y exigencias que las normas establecen en cada caso para estar comprendido en las mismas, y en tanto no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento (art. IX In fine – "Exenciones Subjetivas" – Ord. 4.316 – Modific. O.G.I. 3.155)"-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1302, 13 NOVIEMBRE 2018.

AUTORIZASE al señor DIEGO FABIAN LAGE, (DNI. Nº 16.720.932) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº255), por otra unidad marca Fiat, Modelo Cronos Drive 1.3 MT, Dominio AD225ZY, Año 2018.-

Fdo: Prof. Rafael Oscar Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1303, 13 NOVIEMBRE 2018.

HACER LUGAR a lo solicitado y ordenar la prescripción por los períodos: 01/1997 a 02/2012, respecto del Impuesto que incide sobre el Cementerio perteneciente a la cuenta Nº 11988, perteneciente a la Sra. Martha Edith BELTRAMO, DNI Nº 11.025.732.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1304, 13 NOVIEMBRE 2018.

HACER LUGAR a lo solicitado y ordenar la prescripción de los períodos: 01/1992 a 02/2012 y Plan de Pagos Nº 24-2963 (abarcativo de los períodos 09/2003 a 01/2006 — Cuotas "02 a 30"), respecto del Impuesto que incide sobre el Cementerio perteneciente a la cuenta Nº 1154007900.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1305, 13 NOVIEMBRE 2018.

NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Señor CERVINO, Domingo Ignacio, D.N.I. Nº14.691.776, por los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes del presente decreto.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1306, 14 NOVIEMBRE 2018.

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno N°435 del Señor Mariano Luis Pietrani D.N.I. N° 25.490.423, a favor de los Señores ELVIO ARGUELLO, D.N.I. N°14.217.935, divorciado, con domicilio en calle Catamarca N° 335 y de la señora PATRICIA CLAUDIA FERNANDEZ, D.N.I. N° 25.845.496, soltera, con domicilio en calle Maestro Nicolás Ormeño N°2080 de ésta ciudad, afectando el vehículo de su propiedad marca Fiat, modelo Siena Fire 4P 1.4MPI 8V HP BZ, Año 2014, Dominio NJW110.-Fdo: Prof. Rafael Oscar Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1307, 14 NOVIEMBRE 2018.

LÍBRASE orden de Pago a favor de la Señora CABALLERO Silvia Liliana, M.I. N°11.501.948, por la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$13.668,21) en concepto de gratificación, que se abonará en UNA (01) cuota.-

Fdo: Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud; Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Oscar Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1308, 14 NOVIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$919.880,00), correspondientes al mes de Octubre de 2018, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Oscar Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1309, 14 NOVIEMBRE 2018.

OTORGASE la habilitación correspondiente para que en el local ubicado en calle Lisandro de la Torre N°368 de esta ciudad, se desarrolle la actividad correspondiente al rubro "SERVICIOS DE KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA", propiedad del Señor BEFFORT Marcos Antonio, D.N.I. N°28.393.942, con una carga ocupacional de Veintiséis (26) personas, factor de ocupación de acuerdo a la ordenanza municipal en vigencia.-CONCEDER al compareciente la exención del pago de las Contribuciones por los Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, con efecto a partir del día Veinticinco de Febrero de Dos Mil Quince (25/02/2015).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Oscar Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1310, 14 NOVIEMBRE 2018.

OTÓRGASE la habilitación correspondiente para que en el local ubicado en calle Entre Ríos N°1.359, Planta Baja, de esta ciudad, se desarrolle la actividad correspondiente al rubro SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA PRESTADO POR MÉDICOS – SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS (GIMNASIO), la FUNDACIÓN CERTUS VILLA MARÍA (Resolución N°416"A"/11), con una carga ocupacional de Nueve (09) personas en el Sector Consultorio y Veinticinco (25) personas en el Sector Gimnasio como máximo, factor de ocupación de acuerdo a la ordenanza municipal en vigencia.

CONCEDER a la entidad compareciente la exención del pago de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, con efecto a partir del día treinta de noviembre de dos mil diecisiete (30/11/2017), fecha de presentación de la solicitud. Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Oscar Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

## DECRETO N°1311, 14 NOVIEMBRE 2018.

OTORGAR a la entidad ASOCIACION MUTUAL MERCANTIL ARGENTINA – A.M.M.A. (Matrícula N°335/1981 – C.U.I.T. N°30-59304955-4), la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente a los rubros "CARNICERIA – FIAMBRERIA – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS. AUTOSERVICIO", en el local ubicado en calle Santa Fe N°1071 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Cuarenta (40) personas.-

OTORGAR a la entidad recurrente, la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N°6.570.-

CONCEDER a la entidad compareciente la exención del pago de las Contribuciones por los Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, con efecto a partir del día Dieciséis de Febrero de Dos Mil Dieciocho (16/02/2018).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Oscar Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO N°1312, 14 NOVIEMBRE 2018.

OTORGAR a la Señora SANCHEZ Silvina Elena (D.N.I. N°21.405.794), la renovación anual de la habilitación del negocio de rubro "CONFITERIA BAILABLE", en el local ubicado en calle Corrientes N°1065 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Cien (100) personas como máximo, factor de ocupación de acuerdo a la legislación vigente.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1º y 2º de la Ordenanza Nº6.570.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Oscar Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1313, 15 NOVIEMBRE 2018.

LIBASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$448.629,50), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO N°1314, 15 NOVIEMBRE 2018.

LIBASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS UN MILLON CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.041.727,50), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1315, 15 NOVIEMBRE 2018.

OTORGAR a la Señora TREVISAN Bárbara Erika (D.N.I. N°32.720.454), la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente a los rubros "VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS Y FIAMBRES – ALMACEN – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL", en el local ubicado en Bv. Italia N°143 de esta ciudad. La capacidad máxima de

ALCOHOL", en el local ubicado en Bv. Italia Nº143 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Ocho (08) personas.-

OTORGAR a la recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1º y 2º de la Ordenanza Nº6.570.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Oscar Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1316, 18 NOVIEMBRE 2018.

ADHIERASE la Municipalidad de la Ciudad de Villa María, al Decreto Nacional N°1063, de fecha 18 de Noviembre de 2018, que establece DUELO NACIONAL por el termino de tres días, con motivo del naufragio del SUBMARINO ARA SAN JUAN y de sus cuarenta y cuatro (44) tripulantes.-

MANTÉNGASE izada a media asta la Bandera Nacional y la Bandera Provincial en todas las dependencias municipales y edificios públicos de la ciudad durante el periodos fijado en el artículo precedente.-

Fdo: Prof. Rafael Oscar Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1317, 20 NOVIEMBRE 2018.

DECLARASE HUESPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, al señor Gobernador de la Provincia de Salta, Ab. Juan Martin URTUBEY, mientras dure su permanencia en nuestra ciudad.-

Fdo: Prof. Rafael Oscar Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1318, 20 NOVIEMBRE 2018.

ACTUALIZANSE en un 15% (quince por ciento) los tributos de la Ordenanza Tarifaria N°7238, con excepción de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios estipulada en el Titulo II de la referida normativa, y en conformidad al coeficiente promedio surgido entre el índice de precios de nivel mayorista interno general publicado en la página del INDEC, el coeficiente de variación de costos de los servicios municipales concesionados y el coeficiente de variaciones de la remuneración del personal municipal al 30 de septiembre de 2018.-

La actualización de los tributos, hasta el porcentaje de actualización establecido en el Art. 1°, se aplicara para los vencimientos que se generen a partir del 1° de Diciembre del corriente año.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas - Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

## DECRETO N°1319, 20 NOVIEMBRE 2018.

HACER LUGAR a la solicitud de prescripción en concepto de Tasa de Servicio a la Propiedad, respecto del inmueble identificado con el Nº 3841-000, por los periodos 01/1984 a 04/1984, 01/1985 a 06/1985, 04/1998 a 05/2003, peticionado por la Sra. Marta Noemí GIORGE, D.N.I. Nº11.193.255.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas - Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1320, 21 NOVIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la UNIDAD DE INTENDENCIA por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas - Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### **DECRETO N°1321, 21 NOVIEMBRE 2018.**

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la UNIDAD DE INTENDENCIA por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1322, 21 NOVIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la UNIDAD DE INTENDENCIA por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1323, 22 NOVIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1324, 22 NOVIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la UNIDAD DE INTENDENCIA por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$53.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1325, 27 NOVIEMBRE 2018.

CONVOCASE a los niños de 4to, 5to y 6to grado de las escuelas de gestión pública y privada de la ciudad, que se encuentren comprendidas en el programa "AHORA LOS CHICOS, EL BARRIO Y LA CIUDAD QUE QUEREMOS" que coordina la Secretaria de Educación, de conformidad a las prescripciones de la Ord. 6.546 y Carta Orgánica Municipal y sus reglamentaciones, para que el día cinco de diciembre de dos mil dieciocho, se elija Intendente y Vice Intendente de los niños, quienes desempeñaran su mandato en el periodo comprendido entre diciembre de dos mil dieciocho –a partir de su proclamación- y el veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve.-

REMITASE copia de este Decreto a la Junta Electoral Municipal, al Concejo Deliberante, a la Inspección de Escuelas Primarias y a la Secretaria de Educación a los fines que le competan.-

Fdo: Prof. Rafael Oscar Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dra. Margarita Schweizer - Secretaria de Educación; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1326, 27 NOVIEMBRE 2018.

OTORGASE la habilitación correspondiente para que en el local ubicado en calle Lisandro de la Torre Nº 33 P.A. de esta ciudad, se desarrolle la actividad correspondiente al rubro "SALÓN DE FIESTAS", propiedad de la entidad denominada CENTRO VASCO EUZKO ETXEA, con una carga ocupacional de cuatro (04) personas en Sector Cocina, una (01) persona en el sector Depósito PA, cuatro (04) personas en Sector Cancha y cincuenta y dos (52) personas en Sector Tribunas PA, como máximo, factor de ocupación de acuerdo a la ordenanza municipal en vigencia.

CONCEDER a la entidad compareciente la exención del pago de las Contribuciones por los Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, con efecto a partir del día seis de julio de dos mil siete (fecha de presentación solicitud).

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Oscar Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1327, 27 NOVIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1328, 27 NOVIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$573.294,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto para ser destinado a la retribución de las tutorías correspondiente al mes de NOVIEMBRE DE 2018.- La rendición del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1329, 27 NOVIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO DE DEVOLUCION al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$555.960,00), en el marco del Plan Aurora y por transferencia a la cuenta corriente del Banco de Córdoba N°900-4000345, CBU 0200900501000040003453, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

ACREDITE la Secretaria de Economía y Finanzas de esta Municipalidad la devolución ante la Oficina de la Secretaria de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, sita en calle Santa Rosa N°751, 3° Piso de la ciudad de Córdoba.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1330, 27 NOVIEMBRE 2018.

DESIGNASE al Dr. Gonzalo GAITAN, D.N.I. N° 30.771.814 como representante de la Municipalidad de Villa María en la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Mercado de Abasto – Sociedad de Economía Mixta, el día veintiocho de noviembre de 2018.-

Fdo: Prof. Rafael Oscar Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1331, 27 NOVIEMBRE 2018.

RATIFICANSE las reasignaciones de créditos presupuestarios realizadas durante el mes de octubre del año 2018, según el art. 5° de la Ordenanza N° 7.237 y que se detallan en los Anexos que acompañan al presente formando parte integrante del mismo.-

El presente decreto tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1332, 27 NOVIEMBRE 2018.

PRACTIQUESE Investigación Administrativa, a los fines de esclarecer, los hechos y circunstancias narrados en la nota presentada por el Secretario de Salud, sus posibles causas, y las eventuales responsabilidades administrativas de agentes y/o funcionarios municipales y que se forme expediente.-

ENCOMIENDESE al señor Asesor Letrado de esta Municipalidad, Ab. Oscar Fernando Barroso, y/o a la persona de su dependencia que este designe, la tarea de instruir la investigación que se dispone, facultándolo para disponer y practicar las medidas de investigación, información y pruebas que considere a sus requerimientos bajo los apercibimientos que por ley correspondan.-

Fdo: Secretario de Salud – Dr. Humberto Jure; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1333, 27 NOVIEMBRE 2018.

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N°7.338.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1334, 27 NOVIEMBRE 2018.

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N°7.339.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Oscar Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1335, 27 NOVIEMBRE 2018.

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N°7.340.-

Fdo: Ing. Carlos David Ramírez – Secretaria de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1336, 27 NOVIEMBRE 2018.

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N°7.341.-

Fdo: Prof. Rafael Oscar Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal

#### DECRETO N°1337, 27 NOVIEMBRE 2018.

DISPONGASE la baja por renuncia, con efecto al día Primero de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho (01/12/2018) de la agente municipal, SANCHEZ María Teresa, D.N.I. N°11.965.393, Legajo Personal N°1117, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N°24.476, según las disposiciones de la Ley N°24.241, sus modificatorias y reglamentarias vigentes, acordada por Expediente N°024-27-11965393-8-068-000001 de la ANSES.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Oscar Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1338, 27 NOVIEMBRE 2018.

AUTORÍZASE a la oficina de Personal, a realizar descuentos de hasta el 50% del Salario Mínimo Vital y Móvil hasta cubrir la deuda del Agente Barrios Aldo Domingo, Leg. Nº 445, NOTIFÍCASE lo resuelto al SUOEM.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Oscar Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1339, 27 NOVIEMBRE 2018.

NO HACER LUGAR al recurso impuesto por el señor SANDRO FABIAN RANCO, D.N.I.N° 17.145.759, a fs. 2 de las presentes actuaciones y ratificar en todos sus términos las resoluciones impugnadas.-

HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso impuesto por el señor SANDRO FABIAN RANCO, D.N.I N°17.145.759, A fs. 8 de las presentes actuaciones y en consecuencia declárese nula la notificación de fecha 03 de marzo de 2018.-

NOTIFIQUESE el contenido del presente acto, con copia del mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1340, 27 NOVIEMBRE 2018.

HACER LUGAR a la solicitud de prescripción en concepto de Tasa de Servicio a la Propiedad, respecto del inmueble identificado con el N° 6305-000 por los períodos 01/1992 a 03/1992, 05/1992 a 05/1993, 01/1994 a 06/1994 peticionado por el Sr. Julio César SAAVEDRA, D.N.I. N° 14.217.666.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### **DECRETO N°1341, 27 NOVIEMBRE 2018.**

DEJAR SIN EFECTO las actuaciones caratuladas Expd N° 71.194 "REGUNASCHI MARCELO DANIEL – SOLICITA TRANSFERENCIA DE CHAPA TAXI – INTERNO

N°132, frente a los incumplimientos constatados por la Dirección de Tránsito y Transporte de esta Municipalidad en el presente expediente, respecto del permisionario señor Marcelo Daniel REGUNASCHI, D.N.I. N°16.418.650, Titular de la Licencia N°132, el cual al día de la fecha NO HA DADO EL ALTA el vehículo, estando este fuera de servicio.

DISPONER LA CADUCIDAD de la licencia inscripta a nombre de su antiguo dueño el Señor Pablo German MINETTI, D.N.I N°27.444.676, otorgada mediante Decreto N°125 de fecha 09-12-2002.-

Notificar al Permisionario sobre lo resuelto por el presente decreto.-

Fdo: Prof. Rafael Oscar Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr.

Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1342, 27 NOVIEMBRE 2018.

RECHAZAR LA SOLICITUD PLANTEADA por la Sra. Natalia Verónica Mendoza, debiendo recurrir la misma a fin de la protección de sus derechos por la vía que corresponda.-

DISPONER LA CADUCIDAD DE LA LICENCIA, oportunamente otorgada al permisionario Sr. Gonzalo Alberto Jara, conforme a lo expresado por el Art. 7º de la Ordenanza Nº 6.497.-

Notificar al Permisionario de lo resuelto en estas actuaciones.

Fdo: Prof. Rafael Oscar Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1343, 27 NOVIEMBRE 2018.

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno N°157 del Señor Carlos Luis BIASI (D.N.I. N°6.609.518), a favor del Señor MARCELO JAVIER LUNA D.N.I.

N°32.921.148, Soltero, con domicilio en calle Bv. Argentino N° 1642 de ésta ciudad, afectando el vehículo de su propiedad marca Chevrolet, modelo Prisma Joy 4P 1.4N LS MT Año 2018, Dominio AD025NS.-

Fdo: Prof. Rafael Oscar Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

## DECRETO N°1344, 27 NOVIEMBRE 2018.

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno N°394 del Señor Eduardo Francisco GALFRE (D.N.I. N°13.015.882), en favor de su conyugue, la señora SILVIA TERESITA FERREYRA D.N.I. N°10.442.542, con domicilio en calle Nahuel Huapi N° 197 de ésta ciudad, afectando el vehículo de su propiedad marca Chevrolet, modelo Cobalt1.8 N LT, Año 2017, Dominio AB428QE.-

Fdo: Prof. Rafael Oscar Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1345, 28 NOVIEMBRE 2018.

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia otorgar la Tarifa Social respecto de la Contribución que incide sobre los Inmuebles - Tasa de Servicios a la Propiedad, para el periodo fiscal 2018, al Señor ASTARGO Hugo Raúl, D.N.I. N°13.015.866, Responsable de la Cuenta N°19800-035; a la Señora MALDONADO Liliana Del Rosario, D.N.I. N°13.726.735, Responsable de la Cuenta N°21849-010; a la Señora MONTERO María Cristina, D.N.I. N°12.672.742, Responsable de la Cuenta N°19901-312; a la Señora

GONZALEZ Elsa Lucia, D.N.I. N°17.583.754, Responsable de la Cuenta N°23817-006; al Señor MARTÍN Eduardo, D.N.I. N°10.449.158, Responsable de la Cuenta N°19901-067; al Señor RODRIGUEZ Claudio, D.N.I. N°22.218.899, Responsable de las Cuentas N°25943-000 y 25944-000; a la Señora ORGEIRA Inés Beatriz, D.N.I. N°11.216.834, Responsable de la Cuenta N°15753-624; a la Señora ESPAÑON Gabriela Paola, D.N.I. N°24.919.273, Responsable de la Cuenta N°13215-206; y a la Señora DELFINI María Leticia, D.N.I. N°31.062.726, Responsable de la Cuenta N°5382-004.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1346, 28 NOVIEMBRE 2018.

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia otorgar la Tarifa Social respecto de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, para el periodo fiscal 2018, al Señor GONZALEZ Saúl Alberto, D.N.I. Nº26.492.062, con respecto al Comercio inscripto con el número de Cuenta 18141, ubicado en calle José Rucci Nº1265 de esta ciudad; a la Señora DELPINO Nahir, D.N.I. Nº36.305.475, con respecto al Comercio inscripto con el número de Cuenta 17053, ubicado en calle Mariano Moreno Nº86 de esta ciudad; a la Señora MARTIN Marcela Fabiana, D.N.I. Nº21.405.534, con respecto al Comercio inscripto con el número de Cuenta 8430, ubicado en calle Tucumán N°550 de esta ciudad; a la Señora ARCE Patricia Zulema, D.N.I. Nº12.264.564, con respecto al Comercio inscripto con el número de Cuenta 17894, ubicado en calle Tucumán Nº1078 de esta ciudad; al Señor COMINI Fabián, D.N.I. Nº21.757.228, con respecto al Comercio inscripto con el número de Cuenta 18208, ubicado en calle Bv. Argentino Nº1820 de esta ciudad; y a la Señora MOHAMMADI NEJAD Leila, D.N.I. Nº35.725.973, con respecto al Comercio inscripto con el número de Cuenta 18216, ubicado en calle Entre Ríos Nº1480 de esta ciudad.-Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

## DECRETO N°1347, 28 NOVIEMBRE 2018.

HACER LUGAR a lo solicitado por la señora Romina Noemi ROSS, D.N.I. Nº 32.562.913 y en consecuencia, otorgar la Tarifa Social para el año 2018, respecto de la Cuenta Nº 25585-010, correspondiente al inmueble de su propiedad.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1348, 28 NOVIEMBRE 2018.

HACER LUGAR a lo solicitado por el Señor LESCANO Jorge Marcelo, D.N.I. N°28.614.045 y en consecuencia, otorgar la Tarifa Social de la Contribución que Incide Sobre la Actividad Comercial, con respecto al Comercio N°17747, con domicilio en calle Av. Universidad N°736, Lote 4, B° Los Olmos.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1349, 28 NOVIEMBRE 2018.

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia otorgar la Tarifa Social respecto de la Contribución que incide sobre los Inmuebles - Tasa de Servicios a la Propiedad, para los periodos fiscales 2017 y 2018, a las Señoras ZARATE Marcela Alexandra, D.N.I. N°18.527.409, Responsable de la Cuenta N°7272-000; BERTERAME Sabrina, D.N.I. N°28.746.808, Responsable de la Cuenta N°13708-000; ÑAÑEZ Gabriela Beatriz, D.N.I.

N°20.324.980, Responsable de la Cuenta N°18872-000; Sánchez María de las Mercedes, D.N.I. N°12.264.576, Responsable de la Cuenta N°15444-000; SALDAÑO Nélida Alejandra, D.N.I. N°23.497.628, Responsable de la Cuenta N°19468-000; ALEGRE Mónica Sandra, D.N.I. N°17.401.758, Responsable de la Cuenta N°13215-417; y MOREYRA Valentina Ayelén, D.N.I. N°39.546.087, Responsable de la Cuenta N°15289-000.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

## DECRETO N°1350, 28 NOVIEMBRE 2018.

HACER LUGAR a la petición formulada y en consecuencia abonar a la agente PASCHETTO, MARIA JULIETA, Leg. N°10254, el Adicional por Titulo equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del Sueldo Básico.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

## DECRETO N°1351, 28 NOVIEMBRE 2018.

DECLARASE HUÉSPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, al señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, Cr. Juan SCHIARETTI y Comitiva, mientras dure su permanencia en la ciudad.

Fdo: Prof. Rafael Oscar Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1352, 28 NOVIEMBRE 2018.

DECLARASE HUESPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE Villa María, a la señora Diputada Nacional de la Provincia de Córdoba, Alejandra VIGO y Comitiva, mientras dure su permanencia en la ciudad.-

Fdo: Prof. Rafael Oscar Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1353, 29 NOVIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

La rendición del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO N°1354, 29 NOVIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA, por la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y UNO (\$13.131,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1355, 29 NOVIEMBRE 2018.

AUTORIZASE el Cambio de Titularidad de la licencia de taxi, interno N°235 de la Señora Olga Raquel VARGAS (D.N.I. N°4.945.516), a favor de su conyugue el Señor LUIS ANGEL OBERTO D.N.I. N°6.563.449, ambos domiciliados en calle Tucumán N°3208 de ésta ciudad, afectando el vehículo de su propiedad marca Fiat, modelo Cronos Drive 1.3 MT, Año 2018, Dominio AC967PP.-

Fdo: Prof. Rafael Oscar Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1356, 29 NOVIEMBRE 2018.

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N°7.342.-

Fdo: Prof. Rafael Oscar Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1357, 29 NOVIEMBRE 2018.

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N°7.343.-

Fdo: Prof. Rafael Oscar Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1358, 30 NOVIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y VINCULACION COMUNITARIA por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor

Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1359, 30 NOVIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SUB SECRETARIA DE

DESCENTRALIZACION TERRITORIAL, por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA (\$87.180,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

## DECRETO N°1360, 30 NOVIEMBRE 2018.

DESIGNASE beneficiario del producido del juego del Bingo, en el período comprendido entre el 21 de Septiembre de 2018 y el 21 de Octubre de 2018, a la "ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS" y a "ALPI Centro de Rehabilitación", asignándose a la primera la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$24.070,20), y al segundo la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$24.070,20).-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de APLI Centro de Rehabilitación, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).-

La rendición del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1361, 30 NOVIEMBRE 2018.

DISPONGASE la compactación o destrucción por proceso similar, de cuarenta (40) vehículos, detallados en el Anexo I del presente, secuestrados en la vía publica por distintas infracciones de tránsito las cuales no fueron retirados por sus propietarios, conforme los argumentos vertidos en el considerando I del presente.-

ORDENASE, la baja de los cuarenta (40) vehículos, detallados en el Anexo I del presente, del sistema de Renta Municipal (patente), y proceder al archivo de las actuaciones administrativas que obren por ante el Juzgado de Faltas Municipal, quedando extinguida toda la deuda que los vehículos descriptos en el Anexo I del presente, tuvieren con el Municipio, en concepto de multas, gastos, tasas o por cualquier otra causa (art. 16 Ord. 7269), conforme a los argumentos vertidos en el último párrafo de los considerandos.-

HACER LUGAR y en consecuencia LIBRASE ORDEN DE PAGO por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$72.599,40), en concepto de honorarios profesionales devengados a favor del Martillero Sr. Eugenio María OLCESE, todo conforme a los argumentos expuestos en el punto II de los considerandos precedentes.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1362, 06 DICIEMBRE 2018.

DISPONESE a partir del primero de noviembre de dos mil dieciocho (01/11/2018) la eximición del deber de prestar servicios del agente Leg. 620 –CAMPS, Guillermo Luis – D.N.I. N°13.457.696 conforme al Art. 4° de la Ordenanza N°4.681.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia; Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación; Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

## DECRETO N°1363, 06 DICIEMBRE 2018.

PRORROGAR hasta el dia 15 de enero de 2019, el Régimen Extraordinario de Flexibilizacion de Pagos establecidos por el Decreto Nº1039 de fecha 13 de septiembre de 2018, en las mismas condiciones a las estipuladas en dicha norma.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1364, 06 DICIEMBRE 2018.

OTORGUESE UN SUBSIDIO al ENTE VILLA MARIA DEPORTE Y TURISMO SEM, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000,00), por el período correspondiente al mes de Noviembre del corriente año, en el marco de la Ordenanza N°6.609.-

La rendición de cuentas del monto otorgado, se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los ciento veinte (120) días de recepción de los recursos, de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 365/16, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 4º de la Ordenanza nº 6.609.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1365, 06 DICIEMBRE 2018.

AUTORIZASE el pago de las horas extras que superen el máximo previsto por el Artículo 287 de la Ordenanza N°5.759, al Agente MERCADO Héctor Fabián - Legajo N°1409, 03,5 horas con recargo del 50%; personal de la Sección CORRALON, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, conforme lo expresado en los considerandos precedentes y en virtud de lo previsto por el Artículo N°285 de la Ordenanza mencionada.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1366, 06 DICIEMBRE 2018.

HACER LUGAR a lo solicitado por el agente municipal, Hugo Alberto MOREIRA, D.N.I.Nº13.726.957, Legajo Personal Nº889, por los fundamentos vertidos en considerandos precedentes.

Por intermedio de la Oficina de Personal, procédase a liquidar a favor del agente recurrente, el Suplemento por Subrogancia, establecido en el Artículo 57° de la Ordenanza N°5.759 con efecto al día primero de septiembre del corriente año (01-09-2018), con la salvedad de que el mencionado agente no adquirirá una vez finalizado el interinato, el derecho a mantener las remuneraciones correspondientes al cargo superior desempeñado, aunque el mismo haya sido superior a los seis (6) meses

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1367, 06 DICIEMBRE 2018.

HACER LUGAR a lo solicitado por la agente municipal Sandra Patricia GENNERO D.N.I.Nº14.665.344, Legajo Personal Nº1093, y en consecuencia otórgase licencia SIN goce de haberes, en el Cargo de TAREAS PROFESIONALES DE TRABAJADORA SOCIAL - Categoría Nº13 - Tramo: PERSONAL PROFESIONAL - Sección: DIRECCIÓN DE LA ASISTENCIA PÚBLICA, dependiente de la SECRETARIA DE SALUD, a partir del día primero de enero de dos mil diecinueve (01-01-2019) hasta el día treinta de junio de dos mil diecinueve (30-06-2019), ambos inclusive.

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1368, 06 DICIEMBRE 2018.

#### PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N°7.346.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1369, 06 DICIEMBRE 2018.

TENGASE POR PRACTICADA la Investigación Administrativa y téngase presente sus conclusiones, del Expd. N° 70.810, sin perjuicio de la oportuna evaluación de otros elementos de juicio que sobre la misma cuestión puedan, eventualmente, llegar a conocerse por este Departamento Ejecutivo por otras vías.-

ARCHIVAR las presentes actuaciones por falta de mérito.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1370, 06 DICIEMBRE 2018.

HACER LUGAR a lo solicitado por la Señora Ivana DEVALIS MARTÍNEZ D.N.I.N°27.444.590, y en consecuencia EXÍMASE del pago del "DERECHO DE CONSTRUCCIÓN" en relación a la presentación del "plano previo", del inmueble de su propiedad cuya designación catastral es la siguiente: C02, S02 Mz57, P56. Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1371, 06 DICIEMBRE 2018.

HACER LUGAR a lo solicitado por la Señora GRACIELA SANTINA SÁNCHEZ y en consecuencia EXÍMASE a la entidad denominada VÍNCULOS EN RED del pago de los "DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN" en relación a la presentación del "Proyecto de ampliación", del inmueble propiedad de la entidad cuya designación catastral es la siguiente: C02, S02, Mz 113, P02, ubicado en calles Deán Funes y José Ignacio Rucci de esta ciudad. Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

## DECRETO N°1372, 06 DICIEMBRE 2018.

OTORGAR a la Señora GIMENEZ Valeria Vanesa (D.N.I. N°26.380.898), la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente a los rubros "VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA – CAFE AL PASO – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL", en el local ubicado en Bv. Italia N°661 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Diecinueve (19) personas.-

OTORGAR a la recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N°6.570.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1373, 07 DICIEMBRE 2018.

LÍBRASE orden de Pago a favor del Señor GAROFANI Oscar Osvaldo, M.I. N°10.794.036, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$283.938,13) en concepto de gratificación, que se abonará en DOCE (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$23.661,51).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1374, 07 DICIEMBRE 2018.

LÍBRASE orden de Pago a favor del Señor RODRIGUEZ Juan Carlos, M.I. Nº11.257.974, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE\_MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$239.173,47) en concepto de gratificación, que se abonará en DIEZ (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$23.917,35).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1375, 07 DICIEMBRE 2018.

**CONFORMASE** el Ente de Control para la Fiscalización y Control del Servicio Público de Provisión de Agua Potable, Desagües Cloacales y Mantenimiento de Desagües Pluviales, estipulado en la Cláusula Décimo Octava de la Addenda al Contrato de Concesión, ratificada por Ordenanza Nº 7.317, de fecha 24 de Agosto de 2018, el que estará integrado de la siguiente manera:

#### **REPRESENTANTES DEL D.E.M:**

Dr. Héctor MUÑOZ, D.N.I. 11.527.788 Cr. Guillermo FERREYRA, D.N.I 21.405.393 Ing. José MALVICA, D.N.I 25.526.871 Ab. Franco VALZACCHI, D.N.I 32.785.574

#### REPRESENTANTE DE LA AUDITORIA GENERAL:

Cra. Alina WINTER, D.N.I 37.526.183

#### **AUDITORES VECINALES:**

María GARCIA ARGIZ, D.N.I 18.432.718.-Carlos Ariel RANCO, D.N.I 12.145.598.-Ricardo Alberto SODERO, D.N.I 12.145.598.-

#### PRESIDENTE DEL BLOOUE "VILLA MARIA PARA LA VICTORIA":

Ab. Carlos Rodolfo DE FALCO, D.N.I 11.527.521

PRESIDENTE DEL BLOQUE "JUNTOS POR VILLA MARIA"

#### Ab. Gisele MACHICADO, D.N.I 32.026.183

## PRESIDENTE DEL BLOQUE ESCINDIDO "COMPROMISO COMUNITARIO":

Farm. Mónica LAZOS, D.N.I 14.119.883

**NOTIFIQUESE** a las personas designadas para integrar el mencionado Ente y a la Cooperativa de Trabajo 15 de Mayo Ltda, del contenido del presente acto, con copia del mismo.

**TÉNGASE PRESENTE** la designación efectuada por la Cooperativa de Trabajo 15 de Mayo Ltda. del Ab. Pablo Esteban Longo como representante legal a los fines de que a disposición del Órgano de Control creado y provea de todo lo solicitado.

Fdo: Ing. Carlos David Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor

Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1376, 10 DICIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.533.512,62), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

## DECRETO N°1377, 10 DICIEMBRE 2018.

DECLARASE HUÉSPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, a la señora Secretaria de Equidad y Promoción de Empleos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, Laura JURE y Comitiva, mientras dure su permanencia en la ciudad.

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1378, 10 DICIEMBRE 2018.

CONFIRMASE el traslado que oportunamente solicitare el agente municipal, Señor TURLETTI MINO Pablo Agustín (D.N.I. N°33.592.450), Legajo Personal N°1213, de la Mesa de Entradas, Registros y Tramites del Palacio Municipal – Asesoría Letrada, dependiente de la Jefatura de Gabinete, al Concejo Deliberante de Villa María.- Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1379, 10 DICIEMBRE 2018.

CONFIRMASE el pase interno en comisión, por razones de servicios, de la agente de planta permanente, con el siguiente encuadramiento: LUNA, Marcela Alejandra, Leg. Personal N°1004, D.N.I. N°30.327.763 – Tramo: Personal Superior Jerárquico – Categoría N° 19 – Sección: Mesa de Entradas del Municipio – cargo Jefe de Administración, conservando situación escalafonaria.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1380, 10 DICIEMBRE 2018.

OTORGASE a la Señora Susana Beatriz MARZOLLA D.N.I.N°20.804.206 y al Señor Pablo Fernando OSES D.N.I.N°18.477.996, quienes conforman la sociedad denominada "DELICIA ALPINA S.A." (EN FORMACIÓN), la renovación de la habilitación de su negocio de "SALÓN DE TE - VENTA DE TORTAS - VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL", y el anexo del rubro: "FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA" en el local ubicado en calle Entre Ríos N°1.165, de ésta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del establecimiento que se rehabilita se establece para ocho (08) personas en el Sector Venta al Público, cincuenta (50) personas en el Sector Salón de Té y ocho (08) personas en el Sector Producción -

OTORGAR a la entidad recurrente la renovación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1º y 2º de la Ordenanza Nº6.570.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1381, 11 DICIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$64.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1382, 11 DICIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON UN CENTAVOS (\$134.766,01), correspondiente al 50% de los Derechos de Construcción recaudados por el Municipio en el mes de Octubre.-

La rendición del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

## DECRETO N°1383, 11 DICIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$248.400,78), correspondiente al 50% de los Derechos de Construcción recaudados por el Municipio en los meses de Agosto y Septiembre de 2018.-La rendición del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1384, 11 DICIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$802.411,37), correspondiente al mes de Septiembre de 2018, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1385, 11 DICIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$802.411,37), correspondiente al mes de Octubre de 2018, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1386, 11 DICIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$19.586,50), correspondientes al mes de Septiembre de 2018. Dicho monto corresponde al treinta por ciento (30%) de los importes líquidos percibidos por la Sub Dirección de Infraestructura (Gas por Redes) para el mes referido ut supra, de conformidad al Art. 4 de la OrdenanzaN°4587.-

La rendición del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

## DECRETO N°1387, 11 DICIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHCOCIENTOS OCHENTA (\$919.880,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.La rendición del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1388, 11 DICIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$835.750,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.La rendición del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1389, 11 DICIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$185.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1390, 12 DICIEMBRE 2018.

LLAMASE a concurso de Antecedentes y oposición para la designación de un Vocal, para cubrir el cargo de Primera Vocalía de la Cámara de Apelaciones de la Justicia Administrativa Municipal, creado por Ordenanza Nº 4.219, modificada por la Ordenanza Nº 7.244, según los requisitos establecidos en la legislación vigente.-

CONVOCASE al Tribunal Administrativo de Admisiones y Concursos, designado por los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 533 de fecha 31 de mayo de 2016, y Nº 673 de fecha 01 de junio de 2018, y a un representante del Colegio de Abogados de Villa María (conforme lo prescribe el inc. D) del Art. 185° y el Art 143° de la C.O.M), para el día 28 de febrero del año dos mil diecinueve, a las 9.30hs. en la Sala Silenciosa de la Medioteca y Biblioteca Municipal Mariano Moreno, a los fines de que , designe día, hora y lugar para la inscripción y presenta con de antecedentes de los que quieran postularse para ser designad Vocal para cubrir el cargo de Primera Vocalía de la Cámara de Apelaciones de la Justicia Administrativa Municipal (Ordenanzas Nº 4.219 Y Nº 7.244).-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1391, 12 DICIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS, (\$44.707,78), correspondiente al mes de Octubre de 2018. Dicho monto corresponde al treinta por ciento (30%) de los importes líquidos percibidos por la Sub Dirección de Infraestructura (Gas por Redes) para el mes referido ut supra, de conformidad al Art. 4 de la Ordenanza Nº 4.587.-

La rendición del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1392, 12 DICIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor dela SECRETARIA DE GOBIERNO Y VINCULACION COMUNITARIA, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1393, 12 DICIEMBRE 2018.

TENGASE POR REINCORPORADA como personal de planta permanente de esta Municipalidad, con efecto al día Primero de Diciembre del corriente año (01/12/2018), a la Señora FRIAS Lelia Cristina, M.I. N°14.665.485, Legajo Personal N°886, en la misma situación escalafonaria que revestía antes de concedérsele la Jubilación por Invalidez Provisoria.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1394, 12 DICIEMBRE 2018.

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N°7.345.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1395, 12 DICIEMBRE 2018.

AUTORIZASE el pago de las horas extras que superen el máximo previsto por el Artículo 287 de la Ordenanza N°5.759, a la Agente DOMINGUEZ Sandra Carlota – Legajo Personal N°1527, 33 horas con recargo del 50% y 56,5 horas con recargo del 100%; personal de la Sección DEPORTE Y TURISMO, dependiente del Ente Villa María Deporte y Turismo S.E.M., conforme lo expresado en los considerandos precedentes y en virtud de lo previsto por el Artículo N°285 de la Ordenanza mencionada.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1396, 13 DICIEMBRE 2018.

HACER LUGAR PARCIALMENTE, a lo solicitado y en consecuencia ordenar el pago de adicional equivalente al setenta por ciento (70%) del sueldo básico, en concepto de responsabilidad jerárquica, por el termino de seis (6) meses, renovable por iguales periodos al agente RIGHI, José Luis, Leg. N° 593, sustitutivo del que venía percibiendo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1397, 13 DICIEMBRE 2018.

Por intermedio de Contaduría General, PROCÉDASE a librar la pertinente orden de devolución, a favor del Señor ARIEL MAURICIO CABRERA D.N.I.N°31.118.803, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$149.520.-), en concepto de retención a Impuesto a las ganancias y al valor agregado, indebidamente efectuados.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal. Indebidamente efectuados.

#### DECRETO N°1398, 13 DICIEMBRE 2018.

RATIFICASE LA DACION EN PAGO realizada a favor del Sr. OSVALDO IDELFONSO VILLANUEVA, DNI N°8.116.063, en cumplimiento del acuerdo con la Municipalidad de Villa María sobre venta de inmuebles, ratificado por Ordenanza N°6.193 y en razón al acuerdo privado entre Osvaldo Idelfonso Villanueva y José Adolfo Moran; del inmueble ubicado en el barrio Rivadavia de esta ciudad, sobre calles La Plata y Carlos Pellegrini, que mide 1.060 mts.2, dominio 11.626, F°15.071, T°61, año 1966, y que pertenecía al dominio privado de la Municipalidad de Villa María –conforme ordenanza N°2.842 del año 1.990, art. 1°-.

AUTORIZASE a las autoridades municipales a suscribir la documentación necesaria a los fines de subsanar el error mencionado en los considerandos del presente decreto. Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1399, 13 DICIEMBRE 2018.

Por intermedio de Contaduría General, PROCÉDASE a librar la pertinente orden de devolución, a favor del Señor BRIAN NICOLÁS CALDERÓN D.N.I.N°37.195.962 por la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$17.843,20), en concepto de retención a Impuesto a los Ingresos brutos, indebidamente efectuados.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal. Indebidamente efectuados.

#### DECRETO N°1400, 13 DICIEMBRE 2018.

HACER LUGAR a lo peticionado por el Señor Marcos César GOROSITO D.N.I. N°35.893.944, con domicilio en calle Rivadavia N°561 de esta ciudad, y en consecuencia se le debe LIBRAR ORDEN DE PAGO por la suma pretendida, la que asciende a PESOS DOS MIL SETENTA Y OCHO (\$2.078.-), la que se abonará en un (1) solo pago, en concepto de daños sufridos en su vehículo particular, dominio CEO-756.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal. Indebidamente efectuados.

#### DECRETO N°1401, 13 DICIEMBRE 2018.

AUTORIZASE el pago de las horas extras que superen el máximo previsto por el Artículo 287 de la Ordenanza N°5.759, a los Agentes: GOBBATO Víctor Hugo - Legajo N°1222, 65 horas con recargo del 50% y 23,5 horas con recargo del 100%, MERCADO Héctor - Legajo N°1409, 47,5 horas con recargo del 50% y 48 horas con recargo del 100%, AUDISIO Héctor Lujan - Legajo N°1445, 0,5 horas con recargo del 50%, TORRE Walter Daniel - Legajo N°1447, 38,5 horas con recargo del 50%, MAZZINI Gustavo Fabián - Legajo N°1452, 38,5 horas con recargo del 50%, SOSA Sergio Omar - Legajo N°1461, 5,5 horas con recargo del 50%, GOBBATO Diego - Legajo N°10131, 02 horas con recargo del 50%, SOSA Emanuel Matías - Legajo N°10205, 49 horas con recargo del 50% y 34,5 horas con recargo del 100%, y AUDISIO Héctor Damián - Legajo N°10208, 04 horas con recargo del 50%; personal de la

Sección CORRALON, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, conforme lo expresado en los considerandos precedentes y en virtud de lo previsto por el Artículo Nº285 de la Ordenanza mencionada.-Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal. Indebidamente efectuados.

### DECRETO N°1402, 13 DICIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE INCLUSIION SOCIAL Y FAMILIA, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1403, 14 DICIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$152.300), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1404, 14 DICIEMBRE 2018.

ASIGNASE un cincuenta por ciento (50%) como único porcentaje en concepto de ADICIONAL ESPECIAL, a la Directora de los CAPS, dependiente de la Secretaria de Salud, TUNINETTI, Rosana, (D.N.I. 25.236.427), a partir del día 01 de Noviembre de dos mil dieciocho, sobre la asignación básica que le corresponde.

ASIGNASE un cincuenta por ciento (50%) como único porcentaje en concepto de ADICIONAL ESPECIAL, a la Directora del Hogar de Ancianos, dependiente de la Secretaria de Salud, GUDIÑO, Carlina Judith, (D.N.I. 21.987.862), a partir del día 01 de Noviembre de dos mil dieciocho, sobre la asignación básica que le corresponde. ASIGNASE un veinticinco por ciento (25%) como único porcentaje en concepto de ADICIONAL ESPECIAL, a la Directora de la Asistencia Pública, dependiente de la Secretaria de Salud, DEMARCHI, Mariana Patricia, (D.N.I. 20.600.677), a partir del día 01 de Noviembre de dos mil dieciocho, sobre la asignación básica que le corresponde.

ASIGNASE un veinticinco por ciento (25%) como único porcentaje en concepto de ADICIONAL ESPECIAL, a la Directora de Educación Permanente en Servicio, dependiente de la Secretaria de Salud, POLVERINI, Andrea Susana, (D.N.I. 23.308.394), a partir del día 01 de Noviembre de dos mil dieciocho, sobre la asignación básica que le corresponde.

Fdo: Dr. Humberto Jure - Secretario de salud; Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1405, 14 DICIEMBRE 2018.

CONCEDASE a POLIGAR S.R.L, la eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de lo que le corresponde tributar por los conceptos previstos en el Art. 4 inc. a, b, c y d de la Ordenanza N°6.440 por el termino de tres años (3 años) contados desde la fecha de este decreto.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1406, 14 DICIEMBRE 2018.

CONCEDASE a DON RICARDO SNACKS S.R.L, la eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de lo que le corresponde tributar por los conceptos previstos en el Art. 4 inc. a, b, c y d de la Ordenanza N°6.440 por el termino de tres años (3 años) contados desde la fecha del presente decreto.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1407, 14 DICIEMBRE 2018.

CONCEDASE a EDELMIRO TAIS E HIJOS, la eximición del CUARENTA POR CIENTO (40%) de lo que le corresponde tributar por los conceptos previstos en el Art. 4 inc. a, b, c y d de la Ordenanza N°6.440 por el termino de tres años (3 años) contados desde la fecha del presente decreto.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1408, 14 DICIEMBRE 2018.

AUTORIZASE al señor JORGE CARLOS ESQUIVEL, (DNI. Nº10.251.481) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº032), por otra unidad marca Renault, Modelo Nuevo Logan Authentique 1.6, Dominio AD295QW, Año 2018.-Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1409, 14 DICIEMBRE 2018.

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza Nº9.347.-

Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

## DECRETO N°1410, 14 DICIEMBRE 2018.

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza Nº9.348.-

Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1411, 14 DICIEMBRE 2018.

MODIFICANSE el VISTO y Art.1º del Decreto Nº1090 de fecha 18 de Septiembre de 2018, en el sentido donde dice: "Afectando el vehículo de su propiedad marca Chevrolet, modelo DC Classic 4PTAS LS AA+ DIR 1.4N, Año 2013, Dominio MPU840" debe decir: "Afectando el vehículo de su propiedad Marca: Renault, Modelo Nuevo Logan Authentique 1.6, Año 2018, Dominio AC613FE".

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1412, 14 DICIEMBRE 2018.

MODIFICANSE el Art.1º del Decreto N°376 de fecha 06 de Abril de 2018, en el sentido donde dice: "Afectando el vehículo de su propiedad marca Fiat, modelo Siena Fire 4P 1.4MPI 8V HP BZ, Año 2014, Dominio NOJ996" debe decir: "Afectando el vehículo de su propiedad Marca: Fiat, modelo Siena Fire 4P 1.4MIP 8V, Año 2012, Dominio LJE426". Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1413, 17 DICIEMBRE 2018.

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia otorgar la Tarifa Social respecto de la Contribución que incide sobre los Inmuebles - Tasa de Servicios a la Propiedad, para los periodos fiscales 2017 y 2018, a la Señora SANCHEZ Isabel Irma, D.N.I. Nº16.981.768, Responsable de la Cuenta Nº13043-000; a la Señora CELIZ María Del Carmen, D.N.I. N°10.052.182, Responsable de la Cuenta N°24635-000; al Señor GOMEZ Juan Luis, D.N.I. Nº06.770.657, Responsable de la Cuenta Nº24877-000; a la Señora MONTEAGUDO Nancy, D.N.I. N°21.023.735, Responsable de la Cuenta N°15753-877; a la Señora ACUÑA Alejandra, D.N.I. N°18.477.824, Responsable de la Cuenta N°13215-401; a la Señora CORONEL María Teresa, D.N.I. Nº05.328.251, Responsable de la Cuenta Nº9599-000; a la Señora VIVAS Noelia, D.N.I. N°31.807.887, Responsable de la Cuenta N°23818-000; a la Señora LOZANO Ana Araceli, D.N.I. N°04.746.882, Responsable de la Cuenta N°19600-316; al Señor AICARDI Facundo Horacio, D.N.I. Nº06.607.576, Responsable de la Cuenta N°23095-000; al Señor MANAVELLA Norberto, D.N.I. N°10.352.006, Responsable de la Cuenta Nº1405-000; a la Señora FERNANDEZ Lorena Graciela, D.N.I. Nº23.866.809, Responsable de la Cuenta N°23264-000; a la Señora BRAVO Thedy Graciela, D.N.I. Nº14.734.091, Responsable de la Cuenta Nº15753-301; a la Señora GUTIERREZ Ilda Liliana, D.N.I. N°28.064.731, Responsable de la Cuenta N°21462-000; y a la Señora LOPEZ Ana María, D.N.I. N°11.099.572, Responsable de la Cuenta N°6037-001.-Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1414, 17 DICIEMBRE 2018.

HACER LUGAR a lo solicitado por los peticionantes y en consecuencia, otorgar la Tarifa Social respecto de la Contribución que incide sobre los Inmuebles - Tasa de Servicios a la Propiedad, para los períodos fiscales 2.017 y 2.018 a los Contribuyentes: Hilda Soledad ARCE D.N.I. N°16.629.987 titular de la Cuenta N°13215-072; Susana Beatriz HEREDIA D.N.I. N°29.182.833, titular de la Cuenta N°13287-003 y Patricia Nora ZAPATA D.N.I. N°18.141.719, titular de la Cuenta N°15753-264.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# **DECRETO N°1415, 17 DICIEMBRE 2018.**

DECLARAR prescriptos los períodos 07/2009 a 07/2011, inclusive, correspondiente a la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, respecto de la Cuenta N°10205, inscripta a nombre de la Señora ROSTAGNO Mirta Beatriz (D.N.I. N°10.652.053).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1416, 17 DICIEMBRE 2018.

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ordenar la prescripción de la deuda correspondiente a los periodos: 09/1997 a 01/1998, 04/1998 a 09/1999 incluidos en el Plan de Pagos Nº 20-14401 y 10/1999 a 12/2000 de la Tasa sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, registrado bajo el número de cuenta Nº 6125, solicitado por la Sra. Nancy Mirian GASPAR, DNI Nº 14.691.763

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1417, 17 DICIEMBRE 2018.

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ordenar la prescripción de la deuda correspondiente a los periodos 06/1997 a 04/1999 de la Tasa sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicio, registrado bajo el número de cuenta 7524, solicitado por la Sra. Rosana Alejandra JUAREZ, D.N.I.N° 22.943.817.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1418, 17 DICIEMBRE 2018.

*DECLARAR* prescriptos los períodos 09/1994 a 02/1998, 11 y 12/1998, 01/1999, 02, 07 y 10/2000, inclusive, correspondiente a la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, respecto de la Cuenta Nº102, inscripta a nombre del Señor ARCAS Alberto Ricardo (D.N.I. Nº06.586.798).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### **DECRETO N°1419, 17 DICIEMBRE 2018.**

DECLARAR prescriptos los períodos 09/1997, 11/1997 a 12/2000, inclusive, correspondiente a la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, respecto de la Cuenta N°7700, inscripta a nombre del Señor SANCHEZ Marcelo Omar (D.N.I. N°22.672.351).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1420, 17 DICIEMBRE 2018.

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia otorgar la Tarifa Social respecto de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, para los periodos fiscales 2017 y 2018, a la Señora TORRES Virginia Judith, D.N.I. N°35.637.889, con respecto al Comercio inscripto con el número de Cuenta 15511, ubicado en calle 25 de

Mayo N°1016 de esta ciudad; al Señor ANDREOSI Pablo Emanuel, D.N.I. N°35.637.869, con respecto al Comercio inscripto con el número de Cuenta 18156, ubicado en calle Deán Funes N°1720 de esta ciudad; a la Señora MOYANO Victoria, D.N.I. N°04.953.353, con respecto al Comercio inscripto con el número de Cuenta 14412, ubicado en calle Ramiro Suarez N°2140 de esta ciudad; a la Señora NEIRA Isabel Ramona, D.N.I. N°03.284.946, con respecto al Comercio inscripto con el número de Cuenta 10415, ubicado en calle Méjico N°786 de esta ciudad; a la Señora RODRIGUEZ Josefina, D.N.I. N°06.224.359, con respecto al Comercio inscripto con el número de Cuenta 17199, ubicado en calle Int. Maciel N°1170 de esta ciudad; y a la Señora YAUSI Sara Mary, D.N.I. N°16.339.712, con respecto al Comercio inscripto con el número de Cuenta 16395, ubicado en calle Int. Reyno N°566 de esta ciudad.-Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### **DECRETO N°1421, 17 DICIEMBRE 2018.**

AUTORIZASE el pago de las horas extras que superen el máximo previsto por el Artículo 287 de la Ordenanza N°5.759, a los Agentes ROSSETTO Horacio – Legajo Personal N°1318, 29 horas con recargo del 50%; y FAVALLI, NICOLAS GABRIEL, Legajo N°10196, 43 horas con recargo del 50% y 17 horas con recargo del 100%; personal de la Sección ELECTRICIDAD, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, conforme lo expresado en los considerandos precedentes y en virtud de lo previsto por el Artículo N°285 de la Ordenanza mencionada.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### **DECRETO N°1422, 17 DICIEMBRE 2018.**

AUTORIZASE el pago de las horas extras que superen el máximo previsto por el Artículo 287 de la Ordenanza N°5.759, a los Agentes NIETO Jorge Omar - Legajo N°1142, 32,5 horas con recargo del 50%, GOBBATO Víctor Hugo - Legajo Nº1222, 125 horas con recargo del 50% y 25 horas con recargo del 100%, MERCADO Héctor - Legajo Nº1409, 5,5 horas con recargo del 50% y 13,5 horas con recargo del 100%, AUDISIO Héctor Lujan - Legajo Nº1445, 53 horas con recargo del 50% y 14 horas con recargo del 100%, ALBAGLI Alberto -Legajo Nº1446, 3,5 horas con recargo del 50%, TORRE Walter Daniel - Legajo Nº1447, 46,5 horas con recargo del 50% y 31,5 horas con recargo del 100%, MAZZINI Gustavo Fabián -Legajo Nº1452, 21,5 horas con recargo del 50% y 40,5 horas con recargo del 100%, SOSA Sergio Omar - Legajo N°1461, 54,5 horas con recargo del 50% y 20,5 horas con recargo del 100%, TORRE Walter Ezequiel - Legajo N°9958, 87,5 horas con recargo del 50% y 15,5 horas con recargo del 100%, GOBBATO Diego - Legajo Nº10131, 68 horas con recargo del 50% y 33 horas con recargo del 100%, SOSA Emanuel Matías - Legajo N°10205, 8,5 horas con recargo del 50% y 24 horas con recargo del 100%, y AUDISIO Héctor Damián - Legajo N°10208, 60 horas con recargo del 50% y 8,5 horas con recargo del 100%; personal de la Sección CORRALON, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ambiente e

Infraestructura, conforme lo expresado en los considerandos precedentes y en virtud de lo previsto por el Artículo N°285 de la Ordenanza mencionada.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1423, 17 DICIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del E.M.T.U.P.S.E, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$250.900.80), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto. La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### **DECRETO N°1424, 17 DICIEMBRE 2018.**

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 899.990,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

## DECRETO N°1425, 17 DICIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1426, 17 DICIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1427, 17 DICIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la UNIDAD INTENDENCIA por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1428, 17 DICIEMBRE 2018.

OTORGUESE UN SUBSIDIO al ENTE VILLA MARIA DEPORTE Y TURISMO SEM, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará en la Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de recepción de los recursos.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1429, 17 DICIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$101.430,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1430, 17 DICIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

## DECRETO N°1431, 17 DICIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$953.340,25), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1432, 17 DICIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### DECRETO N°1433, 17 DICIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1434, 17 DICIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SOCIEDAD PATRONATO DE LA INFANCIA de ésta ciudad, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$42.948,85) conforme Ordenanza del Concejo Deliberante número 5.316.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, por la suma de PESOS CUATROSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$493.911,82) de acuerdo a lo dispuesto por el artículo primero del Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal número 1366, de fecha 15 de noviembre de 2004.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

### **DECRETO N°1435, 17 DICIEMBRE 2018.**

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SOCIEDAD PATRONATO DE LA INFANCIA de ésta ciudad, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS

TRECE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$44.913,32), conforme Ordenanza del Concejo Deliberante número 5.316.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, por la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TRES CON TRECE CENTAVOS (\$516.503,13) de acuerdo a lo dispuesto por el artículo primero del Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal número 1366, de fecha 15 de noviembre de 2004.- La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1436, 17 DICIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Ab. MARTIN R. GILL, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 3.240.436,02), los cuales deberán ser depositados en la cuenta judicial del Banco de la Provincia de Córdoba Nº 304/20778600 – CBU 0200304551000020778606, por los motivos descriptos en los Considerandos del presente instrumento.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Ab. MARTIN R. GILL, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 37.300,00), a los fines de afrontar los gastos de caja de abogados y aportes de ley, conforme se detalla en los Considerandos del presente instrumento.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

#### DECRETO N°1437, 18 DICIEMBRE 2018.

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia otorgar la Tarifa Social respecto de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, para los periodos fiscales 2017 y 2018, al Señor SALUSSO Ariel, D.N.I. N°26.646.337, con respecto al Comercio inscripto con el número de Cuenta 15063, ubicado en calle Intendente Arines N°22 de esta ciudad y a la Señora BUSTAMENTE Ilda, D.N.I. N°04.562.100, con respecto al Comercio inscripto con el número de Cuenta 18193, ubicado en calle Catamarca N°2.675 de esta ciudad.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

# DECRETO N°1438, 18 DICIEMBRE 2018.

HACER LUGAR a lo solicitado por el peticionante y en consecuencia, otorgar la Tarifa Social al Señor GIMÉNEZ, Claudio D.N.I.N°17.872.916, titular de la Licencia N°18349, respecto de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, para los períodos fiscales 2017 y 2018.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

## DECRETO N°1439, 18 DICIEMBRE 2018.

HACER LUGAR a lo solicitado por el compareciente, y en consecuencia EXIMASE a la Sra. Liliana Dominga CASTOLDI, DNI Nº 11.785.899, de condiciones personales ya relacionadas supra, del pago de la tasa que incide sobre los automotores, exclusivamente respecto del vehículo MARCA: Volkswagen; MODELO: Polo – Confortline – MSI – AÑO 2018; DOMINIO: "AD – 202 – OO"; a partir de la fecha de su presentación (24.10.2018), y mientras no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento.- Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

### DECRETO N°1440, 18 DICIEMBRE 2018.

HACER LUGAR a la solicitud de prescripción en concepto de Tasa de Servicio a la Propiedad, respecto del inmueble identificado con el Nº 3630-000 por los períodos 02/1995 a 06/1997, 02/1998 a 06/1996 comprendidos en el plan de pagos Nº 20-14019 y 01/2000 a 06/2004, peticionado por el Sr. Horacio Faustino MONTENEGRO, DNI Nº 10.521.670.-Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

### DECRETO N°1441, 18 DICIEMBRE 2018.

HACER LUGAR a la solicitud de prescripción en concepto de Tasa de Servicio a la Propiedad, respecto del inmueble identificado con el Nº 25133-000 por los períodos 01/1987 a 05/1989, 03/1990, 03/1994 a 06/1994, 02/1995 a 02/1996, peticionado por la Sra. Patricia Elizabeth LOPEZ, D.N.I. Nº 14.511.086.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

#### DECRETO N°1442, 18 DICIEMBRE 2018.

HACER LUGAR a lo solicitado y ordenar la prescripción de los períodos 01/1994 a 02/1995, 02/2001, 01/2002 a 02/2003 y 02/2011 respecto del Impuesto que incide sobre el Cementerio perteneciente a la cuenta N°1 1212001200, peticionado por el Sr. Gerardo Echeverría, DNI N° 14.665.539.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

### DECRETO N°1443, 19 DICIEMBRE 2018.

DESIGNASE "OFICIAL PUBLICO" del Registro Civil de la Municipalidad de Villa María, a partir del día primero de enero del año 2019 (01/01/2019) a la agente Romina Analía SONZINI, DNI. 26.207.173, Legajo personal N°9725.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

### DECRETO N°1444, 21 DICIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de VILMA MARTA VERONESE DE TORASSO, por la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON

CUARENTA CENTAVOS, (\$23.862,40), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

#### DECRETO N°1445, 21 DICIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la TESORERIA MUNICIPAL, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS, (\$1.344.664,97), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

#### DECRETO N°1446, 21 DICIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la TESORERIA MUNICIPAL, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISSIENTOS SETENTA CON SETENTA CENTAVOS, (\$1.796.670,70), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

#### DECRETO N°1447, 21 DICIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la TESORERIA MUNICIPAL, por la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS, (\$11.931,20), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

#### DECRETO N°1448, 21 DICIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$604.708,67), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

## DECRETO N°1449, 21 DICIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS (\$160.500,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

#### DECRETO N°1450, 21 DICIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

#### DECRETO N°1451, 21 DICIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE INCLUSIÒN SOCIAL Y FAMILIA, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

#### DECRETO N°1452, 21 DICIEMBRE 2018.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÒN, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS, (\$697.033,63), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

#### DECRETO N°1453, 26 DICIEMBRE 2018.

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N°7.350.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### **DECRETO N°1454, 6DICIEMBRE 2018.**

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N°7.351.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°1455, 26 DICIEMBRE 2018.

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N°7.352.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO N°1456, 26 DICIEMBRE 2018.

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N°7.353.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO Nº1457, 26 DICIEMBRE 2018.

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N°7.354.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº1458, 26 DICIEMBRE 2018.

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N°7.355.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO Nº1459, 26 DICIEMBRE 2018

ABONESE, a todos los agentes municipales que cumplan funciones de notificadores, la suma de PESOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$29,50) para cada notificación practicada.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

#### DECRETO Nº1460, 26 DICIEMBRE 2018

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno N°137 de la Señora Natalia Verónica Cañas (D.N.I. N°27.783.260), a favor del Señor VICTOR HUGO MARMO D.N.I. N° 16.981.890, Casado, con domicilio en calle Arequipa N° 69 de ésta ciudad, afectando el vehículo de su propiedad marca Fiat, modelo Siena EL 1.4 Año 2017, Dominio AB767LV.-Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO Nº1461, 26 DICIEMBRE 2018

PRACTICASE la investigación administrativa correspondiente a los fines de esclarecer los hechos acaecidos en el corralón municipal con respecto a los faltantes de luminaria led. Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO Nº1462, 26 DICIEMBRE 2018

AUTORIZASE al señor HUGO HECTOR FERREYRA, DNI N°10.652.26 a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (interno N°047), por otra unidad marca Fiat, modelo Cronos Drive 1.3 MT, Dominio AD295QJ, Año 2018.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO Nº1463, 26 DICIEMBRE 2018

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno N°217 de la Señora Antonia Fidela Buschitari (D.N.I. N°5.893.922), a favor del Señor NORBERTO JOSÉ CEBALLOS D.N.I. N°21.757.444, Casado, con domicilio en calle Piedras N°1665 P.A, de ésta ciudad, afectando el vehículo de su propiedad marca Renault, modelo Nuevo Logan Autentique 1.6, Año 2015, Dominio OXJ765.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# RESOLUCIONES D.E.M. 2018

# RESOLUCIÓN Nº 67, 01 AGOSTO 2018.-

DESAFECTASE a partir del primero de agosto del corriente año (01-08-2018), a la agente BROSSARD, Karina Alejandra, D.N.I. N° 23.710.751, Legajo N°1148, como Encargado de Policía Femenina, dependiente de la Secretaria de Gobierno y Vinculación Comunitaria de esta Municipalidad.-

DESIGNAR a partir del día primero de agosto del corriente año (01-08-2018)a la agente BROSSARD Karina Alejandra, D.N.I. N°23.710.751, Legajo N°1148, como Encargada de Educación Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vinculación Comunitaria.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# RESOLUCIÓN Nº 68, 06 AGOSTO 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado por César Rubén Cismondi, D.N.I. Nº 27.337.253 y en consecuencia, autorizar el cese retroactivo para la Cuenta Nº 15868, al día 30 de Noviembre de 2017;

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# RESOLUCIÓN Nº 69, 06 AGOSTO 2018.-

Por intermedio de la Subsecretaria de Ingresos Públicos, tomar razón de cierre del negocio que era propiedad de la Señora SCAUSO, Alicia, D.N.I. Nº05.893.835, con el rubro de "VENTA DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA, PAPELERÍA Y OFICINA" en el local ubicado en calle Entre Ríos Nº499 de esta ciudad, con efecto al día Treinta de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cinco (30/09/1995). -

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# RESOLUCIÓN Nº 70, 06 AGOSTO 2018.-

Por intermedio de la Sub-Secretaría de Ingresos Públicos, tomar razón de cierre del negocio que era propiedad de la Señora MONTOYA Noelia Alejandra (D.N.I. N°31.710.501), con el rubro de "DESPENSA – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL", en el local ubicado en calle Mafalda Gilli N°270 de esta ciudad, con efecto al día Treinta de Abril del año Dos Mil Diez (30/04/2010).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

# RESOLUCIÓN Nº 71, 06 AGOSTO 2018.-

HACER LUGAR a la petición formulada y ordene la ubicación del agente MORETTI, CARLOS ALBERTO, Legajo Nº 1152, en el Cargo de PEON DE SERVICIOS GENERALES, Área: COORDINACION DE LOGISTICA Y OPERATIVA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

# RESOLUCIÓN Nº 72, 06 AGOSTO 2018.-

CONFIRMASE el cambio de tramo solicitado por el Agente Municipal CESAR LUIS MIRA, Legajo N° 1307, y en consecuencia ubicar al agente como personal PROFESIONAL, con la misma categoría que corresponda adecuándose al nuevo tramo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

#### RESOLUCIÓN Nº 73, 10 AGOSTO 2018.-

HACER LUGAR a la petición formulada y ordene la ubicación del Agente PATTINI, LUIS ARIEL, Legajo Nº 1319, en el cargo de OFICIAL ELECTRICISTA, dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA. Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

#### RESOLUCIÓN Nº 74, 10 AGOSTO 2018.-

HACER LUGAR a la petición formulada y ordene la ubicación del agente GAROFANI, EZEQUIEL EUGENIO, Legajo Nº 1407, en el cargo de OFICIAL MECANICA, dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

# RESOLUCIÓN Nº 75, 10 AGOSTO 2018.-

HACER LUGAR a la petición formulada y ordene la ubicación del agente NIETO, JORGE OMAR, Legajo Nº 1142, en el Cargo: CHOFER DE TALLER, Tramo: PERSONAL TECNICO.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

# RESOLUCIÓN Nº 76, 10 AGOSTO 2018.-

HACER LUGAR a la petición formulada y ordene la ubicación del agente CARME, OSCAR ALEJANDRO, Legajo Nº 1408, en el cargo de CHOFER DE MAQUINAS VIALES, tramo PERSONAL TECNICO, dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

# RESOLUCIÓN Nº 77, 10 AGOSTO 2018.-

HACER LUGAR a la petición formulada y ordene la ubicación del agente ARIAS LUIS EDUARDO, Legajo Nº 1304, en el Cargo de CHOFER DE CAMIONES, Tramo PERSONAL TECNICO, dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

# RESOLUCIÓN Nº 78, 10 AGOSTO 2018.-

HACER LUGAR a la petición formulada y ordene la ubicación del agente PICOTTO, OSCAR, Legajo Nº 1298, en el cargo de CHOFER DE CAMIONES, tramo PERSONAL TECNICO, dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

# RESOLUCIÓN Nº 79, 10 AGOSTO 2018.-

HACER LUGAR a la petición formulada y ordene la ubicación del agente BAZAN, PEDRO RAMON, Legajo Nº 1305, en el Cargo de CHOFER DE CAMIONES, Tramo PERSONAL TECNICO, dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

## RESOLUCIÓN Nº 80, 13 AGOSTO 2018.-

Por intermedio de la Sub-Secretaría de Ingresos Públicos, tomar razón de cierre del negocio que era propiedad de la Señora MARTINENGO Adriana Del Carmen (D.N.I. Nº17.188.387), con el rubro de "ALMACEN, KIOSCO, REGALERIA, LIBRERÍA, LOCUTORIO TELEFONICO Y VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL", en el local ubicado en

calle Buenos Aires N°1879 de esta ciudad, con efecto al día Dieciocho de Abril del año Dos Mil Once (18/04/2011).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

# RESOLUCIÓN Nº 81, 13 AGOSTO 2018.-

Por intermedio de la Administración Municipal de Ingresos Públicos, tomar razón de cierre del negocio de que se trata, con efecto al día 30 de Septiembre de 2013, empadronado en la Cuenta N°13007, propiedad del señor Gonzalo Eloy Perrone, DNI N°24.230.658, con domicilio en calle Paul Crousac N° 953, de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

# RESOLUCIÓN Nº 82, 14 AGOSTO 2018.-

LÍBRASE orden de Pago a favor del Señor SOSA JUAN ROBERTO, Legajo Nº 149, M.I Nº10.652.103, por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS, (\$71.752,60), en concepto de pago por 16 días hábiles de licencia del ejercicio 2017 y 15 días hábiles como parte proporcional del año 2018, en tres (03) cuota iguales, mensuales y consecutivas de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS, (\$23.917,54).

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

#### RESOLUCIÓN Nº 83, 14 AGOSTO 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia otorgar a la agente María Alejandra PALACIO, Leg. Nº1406, la recategorización, desde la categoría 05 a la 10, dentro del tramo Personal Auxiliar Administrativo, retroactivo a la fecha 1º de agosto de 2018.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# RESOLUCIÓN Nº 84, 14 AGOSTO 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado por el agente municipal GAUDINO, DANIEL ALBERTO, Legajo N°1412, M.I. N°14.511.743, y en consecuencia ordenar la recategorización, desde la categoría 05 a la 07, dentro del tramo Personal Técnico, desde el día 01 de Agosto de 2018.-Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### RESOLUCIÓN Nº 85, 14 AGOSTO 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado por el agente municipal CASTRO, DIEGO GASTON, Legajo N°1240, M.I. N°23.602.924, y en consecuencia ordenar la recategorización, desde la categoría 12 a la 16, dentro del tramo Personal Técnico, desde el día 01 de Agosto de 2018.-Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# RESOLUCIÓN Nº 86, 14 AGOSTO 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado por el agente municipal CASTAÑERA, MIGUEL ANGEL, Legajo N°446, M.I. N°17.555.463, y en consecuencia ordenar la recategorización, desde la categoría 16 a la 17, dentro del tramo Inspección, Control y Verificación, desde el día 01 de Agosto de 2018.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# RESOLUCIÓN Nº 87, 14 AGOSTO 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado por el agente municipal BERTELLO, ANTONIO CARLOS CRISTIAN, Legajo N°1125, M.I. N°17.371.313, y en consecuencia ordenar la recategorización, desde la categoría 12 a la 16, dentro del tramo Persona Técnico, desde el día 01 de Agosto de 2018.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# RESOLUCIÓN Nº 88, 14 AGOSTO 2018.-

PROMUÉVASE a la agente municipal, CEPEDA Susana Del Valle, D.N.I. N°14.217.651 – Legajo Personal N°044, a la CATEGORIA N°23 en el Cargo: SUB-JEFE DE DESPACHO, del Tramo: PERSONAL SUPERIOR JERARQUICO, en la Sección: JEFATURA DE DESPACHO, dependiente de la JEFATURA DE GABINETE, a partir del día Primero de Agosto del corriente año (01/08/2018).-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# RESOLUCIÓN Nº 89, 14 AGOSTO 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado por la agente municipal MORENO, KARINA PAOLA, Legajo N°1137, M.I. N°25.888.064, y en consecuencia ordenar la recategorización, desde la categoría 16 a la 17, dentro del tramo Inspección, Control y Verificación, desde el día 01 de Agosto de 2018.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### RESOLUCIÓN Nº 90, 14 AGOSTO 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia otorgar a la agente LASPITA, Norma Alicia Leg. Nº 1062, la recategorización, desde la categoría 12 a la 15, dentro del tramo Personal Auxiliar Administrativo, retroactivo a la fecha 1º de Agosto de 2018.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

## RESOLUCIÓN Nº 91, 14 AGOSTO 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia otorgar al agente PERALTA NICOLAS JOSÉ, Leg. Nº 1342, la recategorización desde la categoría 05 a la 10, dentro del tramo Inspección, Control y Verificación, retroactivo a la fecha 1º de agosto de 2018.- Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# RESOLUCIÓN Nº 92, 14 AGOSTO 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia otorgar a la agente Tania FERRATO, Leg. Nº 1417, la recategorización, desde la categoría 05 a la 10, dentro del tramo Personal Auxiliar Administrativo, retroactivo a la fecha 1º de Agosto de 2018.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# RESOLUCIÓN Nº 93, 14 AGOSTO 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia otorgar a la agente OLIVA JUAN CARLOS, Leg. Nº 633, la recategorización, desde la categoría 17 a la 18, dentro del tramo Personal Técnico retroactivo a la fecha 1º de agosto de 2018.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# RESOLUCIÓN Nº 94, 14 AGOSTO 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia otorgar al agente DIAZ, Alejandro Emilio Alicia Leg. Nº 1141, la recategorización, desde la categoría 10 a la 15, dentro del tramo Inspección, Control y Verificación, retroactivo a la fecha 1º de Agosto de 2018.- Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# RESOLUCIÓN Nº 95, 14 AGOSTO 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia otorgar a la agente PONCE BLANCA MIRTA, Leg. Nº 1077, la recategorización, desde la categoría 08 a la 11, dentro del tramo Personal de Maestranza y Servicios Generales retroactivo a la fecha 1º de agosto de 2018.-Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# RESOLUCIÓN Nº 96, 14 AGOSTO 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia otorgar a la agente Elida Myriam ARENA Leg. Nº 1174, la recategorización, desde la categoría 01 a la 06, dentro del tramo Personal Maestranza y Servicios Generales, retroactivo a la fecha 1º de Agosto de 2018.- Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# RESOLUCIÓN Nº 97, 14 AGOSTO 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia otorgar a la agente Amelia Edith OSCAREZ, Leg. Nº 1101, la recategorización, desde la categoría 21 a la 22, dentro del tramo Personal Superior Jerárquico, retroactivo a la fecha 1º de agosto de 2018.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# RESOLUCIÓN Nº 98, 14 AGOSTO 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia otorgar a la agente SCARAMUZZA SILVIA MONICA Leg. Nº 1314, la recategorización, desde la categoría 01 a la 06, dentro del tramo Personal Maestranza y Servicios Generales, retroactivo a la fecha 1º de Agosto de 2018.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# RESOLUCIÓN Nº 99, 14 AGOSTO 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia otorgar a la agente CARBALLO ESTELA MARY Leg. Nº 1303, la recategorización, desde la categoría 01 a la 07, dentro del tramo Personal Maestranza y Servicios Generales, retroactivo a la fecha 1º de Agosto de 2018.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# RESOLUCIÓN Nº 100, 14 AGOSTO 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia otorgar a la agente Carina Susana GUTIERREZ, Leg. Nº1325, la recategorización, desde la categoría 01 a la 06, dentro del tramo Personal Maestranza y Servicios Generales, retroactivo a la fecha 1º de agosto de 2018.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### RESOLUCIÓN Nº 101, 14 AGOSTO 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia otorgar a la agente Karina Del Valle FERREYRA, Leg. N°1134, la recategorización, desde la categoría 21 a la 22, dentro del tramo Personal Superior Jerárquico, reatroactivo a la fecha 1º de agosto de 2018.- Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# RESOLUCIÓN Nº 102, 14 AGOSTO 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia otorgar a la agente BLANCA ROSA ESPINAL, Leg. Nº 1188, la recategorización, desde la categoría 01 a la 06, dentro del tramo Personal Maestranza y Servicios Generales, retroactivo a la fecha 1º de agosto de 2018.- Fdo: Prof. Rafael Sachetto — Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dra. Margarita Schweizer — Secretaria de Educación; Dr. Héctor Muñoz — Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill — Intendente Municipal.

## RESOLUCIÓN Nº 103, 15 AGOSTO 2018.-

HACER LUGAR a la petición formulada y ordene la ubicación del agente DELGADO, JORGE CEFERINO, Legajo Nº 1411, en el cargo de OFICIAL ELECTRICISTA, dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

## RESOLUCIÓN Nº 104, 24 AGOSTO 2018.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del Fernando del Valle ARDISSINO, D.N.I N°23.181.229, por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$5.592,08), en concepto de pago de OCHO (08) días hábiles de licencia no utilizada, mediante el pago de UNA (1) cuota.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

# RESOLUCIÓN Nº 105, 14 SEPTIEMBRE 2018.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del señor Fernando del Valle ARDISSINO, D.N.I.Nº 23.181.229 por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$5.592,08) en concepto de pago de OCHO (08) días hábiles de licencia no utilizada, mediante el pago de UNA (1) cuota.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

# RESOLUCIÓN Nº 106, 14 SEPTIEMBRE 2018.-

LÍBRASE Orden de Pago a favor de la Señora CARRERA Graciela Beatriz, M.I. N°13.696.598, por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.795,35) en concepto de pago de SIETE (07) días hábiles de licencia del ejercicio 2018, no utilizada; mediante el pago de Una (01) cuota.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

# RESOLUCIÓN Nº 107, 14 SEPTIEMBRE 2018.-

LÍBRASE Orden de Pago a favor del Señor TISERA Alberto Omar, M.I. Nº10.857.247, por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CATORCE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.114,38) en concepto de pago de DOS (02) días hábiles de licencia anual proporcional, del ejercicio 2018, no utilizada; mediante el pago de Una (01) cuota.-Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

#### RESOLUCIÓN Nº 108, 14 SEPTIEMBRE 2018.-

LÍBRASE Orden de Pago a favor del Señor AMENGUAL Rodrigo, M.I. N°27.444.515, por la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$6.128,16) en concepto de pago de Cuatro (04) días hábiles de licencia anual proporcional, del ejercicio 2018, no utilizada; mediante el pago de Una (01) cuota.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

## RESOLUCIÓN Nº 109, 14 SEPTIEMBRE 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia conceder una licencia extraordinaria por razones particulares sin goce de haberes a la agente municipal VEREA, VIVIANA ALEJANDRA, Leg. Nº 1323, con vigencia a partir del día 1º de Septiembre de 2018, hasta el día 31 de Agosto de 2019, inclusive.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

# RESOLUCIÓN Nº 110, 14 SEPTIEMBRE 2018.-

HACER LUGAR, a lo solicitado en cuanto al cambio de agrupamiento, y en consecuencia ubicar al agente CAPPARELLI, HECTOR ANDRES, Leg. Nº 1066, en el agrupamiento de personal profesional, con la misma categoría que reviste actualmente.-.

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

# RESOLUCIÓN Nº 111, 14 SEPTIEMBRE 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia otorgar al agente Alberto Raúl MOYANO, Leg. Nº 813, la recategorización, desde la categoría 22 a la 24, dentro del tramo Personal Superior Jerárquico, retroactivo a la fecha 1º de septiembre de 2018.- Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

# RESOLUCIÓN Nº 112, 14 SEPTIEMBRE 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia otorgar al agente Gabriel Nicolás SEGOVIA, Leg. Nº 451, la recategorización desde la categoría 16 a la 17, dentro del tramo Inspección, Control y Verificación, retroactivo a la fecha 1º de Septiembre de 2018.- Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

#### RESOLUCIÓN Nº 113, 14 SEPTIEMBRE 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia otorgar al agente LUNA, Marcelo Martín, Leg. Nº 1413, la recategorización desde la cat3egoría 01 a la 05, dentro del tramo Inspección, Control y Verificación, retroactivo a la fecha 01 de Septiembre de 2018.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

#### RESOLUCIÓN Nº 114, 14 SEPTIEMBRE 2018.-

PROMUEVASE al agente municipal MOREIRA, HUGO ALBERTO, Legajo N° 889, M.I. N°13.726.597, la recategorización, desde la categoría 14 a la 15, dentro del tramo Personal Auxiliar Administrativo; a partir del día 01 de Septiembre de 2018.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

# RESOLUCIÓN Nº 115, 14 SEPTIEMBRE 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia otorgar a la agente Jaqueline Leonor RUIZ, Leg. Nº 1172, la recategorización, desde la categoría 05 a la 10, dentro del tramo Personal Auxiliar Administrativo, retroactivo a la fecha 1º de Septiembre de 2018.- Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

# RESOLUCIÓN Nº 116, 14 SEPTIEMBRE 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado por la agente municipal SARMIENTO, NATALIA ANDREA, Legajo N°1072, M.I. N°25.289.776, y en consecuencia ordenar la recategorización, desde la categoría 10 a la 15, dentro del tramo Inspección, Control y Verificación, desde el día 01 de Septiembre de 2018.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

# RESOLUCIÓN Nº 117, 14 SEPTIEMBRE 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia otorgar a la agente Mariana Andrea DIAZ, Leg. Nº 1268, la recategorización, desde la categoría 08 a la 10, dentro del tramo Personal Auxiliar Administrativo, retroactivo a la fecha 1º de Septiembre de 2018.- Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

# RESOLUCIÓN Nº 118,14 SEPTIEMBRE 2018.-

PROMUEVASE al agente municipal MARTÍNEZ, RUBÉN ALBERTO, Legajo N°038, M.I. N°13.015.343, la recategorización, desde la categoría 18 a la 19, dentro del Tramo Personal Técnico, a partir del día 01 de Septiembre de 2018.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

## RESOLUCIÓN Nº 119, 14 SEPTIEMBRE 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia otorgar a la agente Carina del Valle MACHADO, Leg. Nº 1075, la recategorización, desde la categoría 16 a la 17, dentro del tramo Inspección, Control y Verificación, retroactivo a la fecha 1º de Septiembre de 2018.-Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

#### RESOLUCIÓN Nº 120, 14 SEPTIEMBRE 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia otorgar al agente Oscar PICOTTO, Leg. Nº 1298, la recategorización, desde la categoría 10 a la 12, dentro del tramo Personal Técnico, retroactivo a la fecha 1º de Septiembre de 2018.-

Fdo: Ing. Carlos David Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

# RESOLUCIÓN Nº 121, 14 SEPTIEMBRE 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia otorgar al agente Hugo Orlando SIMONOVICH, Leg. Nº 317, la recategorización desde la categoría 17 a la 18, dentro del tramo Personal Técnico, retroactivo a la fecha 1º de Septiembre de 2018.-

Fdo: Ing. Carlos David Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

# RESOLUCIÓN Nº 122, 14 SEPTIEMBRE 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia otorgar al agente Walter Ricardo SALGUEIRO, Leg. Nº 1296, la recategorización desde la categoría 01 a la 06, dentro del tramo Personal Técnico, retroactivo a la fecha 1º de Septiembre de 2018.-

Fdo: Ing. Carlos David Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

# RESOLUCIÓN Nº 123, 14 SEPTIEMBRE 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia otorgar al agente JORGE OMAR NIETO, Leg. N1º 1142, la recategorización desde la categoría 05 a la 10, dentro del tramo Personal Técnico, retroactivo a la fecha 1º de Septiembre de 2018.-

Fdo: Ing. Carlos David Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

# RESOLUCIÓN Nº 124, 14 SEPTIEMBRE 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia otorgar al agente GARAY, Carlos Alberto, Leg. Nº 1169, la recategorización desde la categoría 06 a la 10, dentro del tramo Personal de Maestranza y Servicios Generales, retroactivo a la fecha 1º de Septiembre de 2018.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

#### RESOLUCIÓN Nº 125, 14 SEPTIEMBRE 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia otorgar a la agente AZCONA, Beatriz Mirta, Leg. Nº 1215, la recategorización desde la categoría 10 a la 15, dentro del tramo Personal Auxiliar Administrativo, retroactivo a la fecha 1º de Septiembre de 2018.- Fdo: Ing. Carlos David Ramírez — Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz — Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill — Intendente Municipal.-

# RESOLUCIÓN Nº 126, 14 SEPTIEMBRE 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia otorgar a la agente Andrea Deolinda SCILLONE, Leg. Nº 1228, la recategorización desde la categoría 05 a la 10, dentro del tramo Personal Auxiliar Administrativo, retroactivo a la fecha 1º de septiembre de 2018.- Fdo: Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

#### RESOLUCIÓN Nº 127, 14 SEPTIEMBRE 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia otorgar a la agente Marisa Isabel TORASSO, Leg. Nº 1163, la recategorización desde la categoría 12 a la 15, dentro del tramo personal Auxiliar Administrativo, retroactivo a la fecha 1º de Septiembre de 2018.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

# RESOLUCIÓN Nº 128, 14 SEPTIEMBRE 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia otorgar al agente Carlos Norberto AUDISIO, Leg. Nº 366, la recategorización, desde la categoría 17 a la 19, dentro del tramo Personal Técnico, retroactivo a la fecha 1º de septiembre de 2018.-

Fdo: Ing. Carlos David Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

# RESOLUCIÓN Nº 129,14 SEPTIEMBRE 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia otorgar a la agente Carina Mariela DOMINGUEZ, Leg. Nº 1239, la recategorización, desde la categoría 13 a la 17, dentro del tramo Personal Docente, retroactivo a la fecha 1º de Septiembre de 2018.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

## RESOLUCIÓN Nº 130, 14 SEPTIEMBRE 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia otorgar a la agente Elisa Liliana CAMINOS, Leg. Nº 1187, la recategorización, desde la categoría 07 a la 10, dentro del tramo Personal de Maestranza y Servicios Generales, retroactivo a la fecha 1º de Septiembre de 2018.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

#### RESOLUCIÓN Nº 131, 14 SEPTIEMBRE 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia otorgar al agente Víctor Hugo GOBBATTO, Leg. N°751, la recategorización desde la categoría 18 a la 19, dentro del tramo Personal Técnico, retroactivo a la fecha 1° de septiembre de 2018.-

Fdo: Ing. Carlos David Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

# RESOLUCIÓN Nº 132, 14 SEPTIEMBRE 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia otorgar a la agente Mariana Gabriela CUELLO, Leg. Nº1100, la recategorización, desde la categoría 21 a la 22, dentro del tramo Personal Superior Jerárquico, retroactivo a la fecha 1º de septiembre de 2018.-

Fdo: Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

## RESOLUCIÓN Nº 133, 20 SEPTIEMBRE 2018.-

CONFIRMASE el apercibimiento aplicado por el señor Director de Educación Vial y Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaria de Gobierno y Vinculación Comunitaria, al agente CESAR LEONEL CASSI, Leg. N°9861.

La medida disciplinaria confirmada en el artículo anterior se hará efectiva a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

# RESOLUCIÓN Nº 134, 20 SEPTIEMBRE 2018.-

CONFIRMASE el apercibimiento aplicado por el señor Director de Educación Vial y Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaria de Gobierno y Vinculación Comunitaria, al agente MARCELO FABIAN MIR, Leg. N°9100.

La medida disciplinaria confirmada en el artículo anterior se hará efectiva a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

# RESOLUCIÓN Nº 135, 20 SEPTIEMBRE 2018.-

CONFIRMAR la suspensión de TRES (3) días, sin goce de haberes, aplicada al agente municipal RAUL NICOLAS GALFRE, Leg. N°478, que se hizo efectiva el día 18 de abril de dos mil dieciocho.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

# RESOLUCIÓN Nº 136, 04 OCTUBRE 2018.-

LÍBRASE orden de Pago a favor del Sr. VAZQUEZ, DOMINGO JOSE OSVALDO (D.N.I. Nº 08.307.267), por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$34.980,00), en concepto de Licencia prevista por el art. 71 de la Ordenanza Nº 5759, en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

# RESOLUCIÓN Nº 137, 04 OCTUBRE 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia autorizar el cese retroactivo para la Cuenta N|8919, correspondiente a la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, al día 31 de Agosto de 2017.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

#### RESOLUCIÓN Nº 138, 05 OCTUBRE 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado y autorizar el cese retroactivo para la CuentaN°12775, correspondiente a la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, Venta prendas de vestir y Accesorios al día 12 de diciembre de 2016.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

# RESOLUCIÓN Nº 139, 05 OCTUBRE 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado y autorizar el cese retroactivo para la CuentaN°12290, correspondiente a la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, Construcción en general, alquiler de máquinas y equipos viales, al día 31 de Julio de 2016.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

# RESOLUCIÓN Nº 140, 05 OCTUBRE 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia conceder una licencia extraordinaria por razones particulares sin goce de haberes, a la agente GIOVANINI, MARIELA ALEJANDRA, Leg. Nº 1299, con vigencia a partir del día 1º de Octubre, hasta el 01 de Abril de 2019, inclusive.-

Fdo: Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

# RESOLUCIÓN Nº 141, 10 OCTUBRE 2018.-

NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Señor Oscar Enrique TORTINI, D.N.I. Nº14.511.204, agente municipal Legajo Personal Nº129, por los fundamentos vertidos en considerandos precedentes.

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

# RESOLUCIÓN Nº 142, 16 OCTUBRE 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia ORDENASE el correcto encuadramiento del agente municipal TABORDA Maico Ezequiel, D.N.I. N°33.695.748, Legajo Personal N°1473, en el CARGO: OFICIAL DE CARPINTERÍA, SECCIÓN: SERVICIOS DE CORRALON MUNICIPAL, dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

#### RESOLUCIÓN Nº 143, 10 NOVIEMBRE 2018.-

LÍBRASE Orden de Pago a favor del Señor BODART Eloy Ives, D.N.I. N°13.136.159, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$59.801,35) en concepto de pago de Trece (13) días hábiles de licencia del ejercicio 2017 y Veintidós (22) días hábiles de licencia como parte proporcional del ejercicio 2018, no utilizada; en Dos (02) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$29.900,67).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

# RESOLUCIÓN Nº 144, 03 DICIEMBRE 2018.-

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia ORDENASE el correcto encuadramiento de la agente municipal DENIZ Gabriela Alejandra, D.N.I. N°25.943.069, Legajo Personal N°1311, en el Cargo: AUXILIAR ADMINISTRATIVA, Sección: SUB-SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, dependiente de la SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

# RESOLUCIÓN Nº 145, 03 DICIEMBRE 2018.-

DESAFECTASE a partir del día primero de noviembre del corriente año (01-11-2018), al Agente GALFRE, Raúl Nicolás, D.N.I N°14.022.011, Legajo N°478, como Encargado de Policía de Tránsito, dependiente de la Secretaria de Gobierno y Vinculación Comunitaria de esta Municipalidad.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

# RESOLUCIÓN Nº 146, 13 DICIEMBRE 2018.-

HACER LUGAR, a la petición formulada y ordene la ubicación del agente AZCONA, MARCOS OMAR, Leg. Nº 1471, en el cargo de OFICIAL GASISTA, tramo PERSONAL TÉCNICO, Categoría Nº 05, sección SERVICIOS DE CORRALÓN, dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA. Fdo: Ing. Carlos David Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

# RESOLUCIÓN Nº 147, 26 DICIEMBRE 2018.-

Por Oficina de Personal, procédase con efecto al día primero de diciembre del corriente año (01-12-2018), hacer efectivo el pago del adicional por "bloqueo de título" consistente en un cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica del cargo, a favor del agente Ricardo Domingo BORSATO D.N.I.N°13.015.266 Legajo Personal N°674, como consecuencia de que sus funciones implican una incompatibilidad en el ejercicio de su profesión.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

#### RESOLUCIÓN Nº 148, 26 DICIEMBRE 2018.-

MODIFÍCASE el Artículo 1º de la Resolución Nº 76 de fecha diez de agosto de dos mil dieciocho (10-08-2018.-

OTORGAR al agente Carme, Oscar Alejandro, Leg nº 1408 la Recategorización desde la Categoría Nº 01 a la Categoría Nº 05, correspondiente al tramo personal técnico.

-CURSAR copia del presente Decreto a la Oficina de Personal.

Fdo: Ing. Carlos David Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

#### RESOLUCIÓN Nº 149, 26 DICIEMBRE 2018.-

Por intermedio de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, tomar razón de cierre del negocio que era propiedad del Señor LUCARELLI, Walter Alejandro, D.N.I. N°21.757.540, con el rubro de "VENTA DE ARTÍCULOS DE MADERA EXCEPTO MUEBLES" en el local ubicado en calle Tucumán N°1.945 de esta ciudad, con efecto al día Treinta de Junio de Dos Mil Quince (30/06/2015).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

# DECLARACIÓN Nº 788

# DECLARACIONES CONCEJO DELIBERANTE DECLARACIÓN Nº 788

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

#### **DECLARA**

**Art. 1°.- DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL**, el Aniversario Número Cuarenta y Cinco de la instalación de la escuela "**Miyazato de Karate Do**" en la ciudad de Villa María y la celebración que se realizará el día primero de diciembre del año 2018 en nuestra Ciudad.

**Art. 2°-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

# DECLARACIÓN Nº 789

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

# **DECLARA**

Art. 1°.- DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL, la realización del XX Congreso de REDCOM. Primer Congreso Latinoamericano de Comunicación de la UNVM, titulado:

"Comunicaciones, poderes, y tecnologías: de territorios locales a territorios globales", evento de interés educativo y cultural, a desarrollarse durante los días 3, 04 y 05 de octubre del corriente año, dicho evento tendrá sede en la Universidad Nacional Villa María.

**Art. 2°-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

# DECLARACIÓN Nº 790

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

#### **DECLARA**

Art. 1°.- DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL el "Primer Encuentro Regional de Familiares y/o Tutores de Niños y Jóvenes con Diabetes", a realizarse los días 2, 3 y 4 de Noviembre del corriente año. El encuentro tendrá sede en el Centro Cultural Leonardo Fabio y en el predio del Yuyal de la Ciudad de Villa María.

**Art. 2º.- RECONOZCASE y DESTAQUESE** a la Profesora Judit Laufer, por su labor, compromiso y contribución como Presidente de la Federación Argentina de Diabetes (FAD).

**Art. 3°-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

# DECLARACIÓN Nº 791

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

#### **DECLARA**

Art. 1°.- DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL la Conferencia "50 Aniversario de Laboratorios Camperchioli: Actualización en enfermedad celíaca - Presentación de investigación: Prevalencia de enfermedad celíaca en la ciudad de Villa María, Córdoba, mediante estudios serológicos con IgC Anti Péptido Deaminado de Gliadina (DPG) e IgA Anti Transglutaminasa Tisular (tTg)" a desarrollarse el 19 de Octubre del corriente año en las instalaciones de la Biblioteca Municipal y Popular "Mariano Moreno" de esta ciudad.

**Art. 2°-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

#### DECLARACIÓN Nº 792

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

#### **DECLARA**

Art. 1°.- DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL la "Jornada a favor de la Soberanía Alimentaria" a desarrollarse el 16 de Octubre del corriente año, en el predio del Parque de la Vida, de esta ciudad.

**Art. 2°-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

#### DECLARACIÓN Nº 793

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

#### **DECLARA**

Art. 1°.- DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL, el proyecto "Juntos por la Inclusión. Juegos para la Inclusión de jóvenes y adultos con discapacidad", llevada adelante por la Escuela Granja "Los Amigos".

**Art. 2°-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

# DECLARACIÓN Nº 794

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

# **DECLARA**

Art. 1°.- DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL, el Tercer Campeonato Provincial de Patinaje Artístico y Cierre Anual de la Federación Cordobesa de Patín, que se llevará a cabo desde el 25 al 28 de octubre del corriente año, en nuestra ciudad.

**Art. 2°-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

# DECLARACIÓN Nº 795

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

#### **DECLARA**

- Art. 1°.- DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL el aniversario número 50° de la instalación en la ciudad del primer equipo de "radio teletipo". El cual fue establecido en la sede del CANAL 2 ubicada en calle General Paz 261 de nuestra ciudad.
- **Art. 2º.- RECONOZCASE** a, Héctor Cavagliato quien fuera Director del canal "VAR-CIN TV CANAL 2", y responsable de la instalación del primer equipo de "Radio Teletipo" en nuestra ciudad.
- **Art. 3°.- RECONOZCASE** a, Andrés Vartalitis, Carlos Vartalitis y Alberto Cinta quienes fueran los socios fundadores de "VAR-CIN TV CANAL 2".
- **Art. 4°-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

#### DECLARACIÓN Nº 796

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

#### **DECLARA**

- Art. 1°.- DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL el 35° Aniversario de la Fundación de la IGLESIA VISION DE FUTURO en nuestro país.
- **Art. 2°.- DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL**, en función de lo establecido en el artículo primero, la celebración a realizarse el próximo domingo 25 de noviembre en las instalaciones del Anfiteatro Municipal de nuestra ciudad.
- **Art. 3°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

# DECLARACIÓN Nº 797

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

#### **DECLARA**

- Art. 1°.- DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL, la presentación "Ponete en mis zapatos", organizada por la Asociación "Diversidad y Compromiso", a realizarse el 2 de Diciembre de 2018 en el Parque de la Vida, y en el marco de las actividades vinculadas al "Día Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad".
- **Art. 2°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

#### DECRETOS PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE

#### **DECRETONº 1.514**

#### **VISTO:**

- La nota elevada a este Concejo por la Sra. María Cristina Machado en su carácter de Presidente del Club de Abuelos "José Manuel Estrada", quien solicita una colaboración económica y:

#### **CONSIDERANDO:**

- Que la ayuda solicitada, tiene por finalidad colaborar con los gastos que demandan las actividades culturales que realiza dicha institución durante todo el año. Esta ayuda dará impulso al Club de Abuelos "José Manuel Estrada" sobre todo en este año tan especial ya que el mismo cumple 20 años de trayectoria.

Esta Institución cumple una función social en un espacio recreativo con oportunidades didácticas en varios talleres para el adulto mayor.

- Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin, la Presidencia del Concejo Deliberante:

## **DECRETA**

**Art. 1°.-** IMPÚTESE Y LÍBRESE Orden de Pago contra la Partida 2.1.1.4.02.03 (Transferencia a Instituciones) Programa 3001 por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,<sup>00</sup>) a favor del Concejo Deliberante para ser destinado a colaborar con el Club de Abuelos "José Manuel Estrada".

Art. 2°.- Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo.

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

#### **DECRETONº 1.515**

# **VISTO:**

La nota elevada a este Concejo por Magalí Durán D.N.I. 33.695.810 y Jenifer Belen Astargo D.N.I. 30.507.795, donde solicitan una colaboración económica y;

## **CONSIDERANDO:**

- Que la ayuda económica solicitada, tiene por finalidad colaborar con parte de los gastos que demanda la participación en el "XV Simposio Científico Fundación Huésped 2018". La temática del mismo es sobre I.T.S. y se llevará a cabo los días 5, 6 y 7 de setiembre en el Palais Rouge de la CABA.
- Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin, la Presidencia del Concejo Deliberante:

#### **DECRETA**

**Art. 1°.-** IMPÚTESE Y LÍBRESE Orden de Pago contra la partida 2.1.1.4.02.08 (Ayudas Sociales a Personas y Familias) Programa 3001 por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000) a favor del Concejo Deliberante para ser destinado a colaborar con Magalí Durán y Jenifer Belén Astargo

**Art. 2º.-** Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

#### **DECRETONº 1.516**

#### **VISTO:**

La nota elevada a este Concejo por la Sra. María Inés Rigaldo D.N.I. 18.304.537y el Sr. Juan Hidalgo, Presidente y Vicepresidente respectivamente de la Asociación Civil Biblioteca Popular Eva Perón, quienes solicitan una colaboración económica y;

#### **CONSIDERANDO:**

- Que la ayuda solicitada, tiene por finalidad colaborar con los gastos que demanda el funcionamiento de los talleres socioeducativos recreativos que se desarrollan diariamente en la Asociación Civil Biblioteca Popular Eva Perón, Resolución I.P.J. 310/A797, sito en Aluminé 250 de Barrio Los Olmos. Esta organización es sin fines de lucro, asisten niños, jóvenes y familias a las distintas actividades que se llevan a cabo en dicha institución, además debido a la crisis nacional se complementa dichos talleres con una merienda diaria y una vianda nocturna los días lunes, miércoles y viernes.

- Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin, la Presidencia del Concejo Deliberante:

#### **DECRETA**

**Art. 1°.-** IMPÚTESE Y LÍBRESE Orden de Pago contra la Partida 2.1.1.4.02.08 (Ayudas Sociales a Personas y Familias) Programa 3001, por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) a favor del Concejo Deliberante para ser destinado a colaborar con la con los gastos que demanda el funcionamiento de la Asociación Civil Biblioteca Popular Eva Perón.-

Art. 2º.- Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo.-

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

#### **DECRETO Nº 1.517**

#### **VISTO:**

La nota elevada a este Concejo por la Directora María Elena Vezzaro, del Instituto Secundario San Antonio, donde solicita una colaboración económica y;

# **CONSIDERANDO:**

-Que la ayuda económica tiene como finalidad contribuir con los gastos que ocasiona el traslado de los alumnos y docentes de la Institución mencionada en los vistos y del Instituto la Sma. Trinidad, quienes deben participar el día 26 de octubre del corriente año en la localidad de La Carlota en una instancia regional del certamen denominado "Formando Emprendedores".

En este certamen participan alumnos de los últimos tres años del nivel medio, cualquiera sea su orientación, y consiste en una competencia interprovincial de simulación de negocios, que tiene como

objetivo incrementar y afianzar de manera lúdica, conocimientos de matemáticas, economía, gestión de empresas, sistemas de información, análisis de textos e interpretación de consignas.

-Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin, la Presidencia del Concejo Deliberante:

#### **DECRETA**

**ART. 1°.-** IMPÚTESE Y LÍBRESE Orden de Pago contra la partida 2.1.1.4.02.03 (Transferencia a Instituciones) Programa 3001 por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500) a favor del Concejo Deliberante para ser destinado a colaborar con el Instituto San Antonio.

**ART. 2º.-**Comuníquese y dése archivo del Cuerpo.

DADA EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

#### **DECRETONº 1.518**

#### **VISTO:**

- La nota elevada a este Concejo por el Sr. Emiliano Kandico, Director Artístico de Dúo por la Vida, quien solicita una colaboración económica y:

## **CONSIDERANDO:**

- Que la ayuda solicitada, tiene por finalidad colaborar con los gastos que demanda la organización del espectáculo denominado "Recordando al Polaco Goyeneche", que se llevará a cabo el día 9 de noviembre del corriente año en el Teatro Verdi de nuestra ciudad. El mismo contará con la participación de la Sra. Cristina Conde, Sr. Roberto Emilio Goyeneche y Dúo por la Vida; con la presencia de la Srta. Analía Rosso, el Sr. Nano Felipe y el Sr. Jorge Fogliatti como artistas invitados, entre otros.
- Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin, la Presidencia del Concejo Deliberante:

#### **DECRETA**

**Art. 1°.-** IMPÚTESE Y LÍBRESE Orden de Pago contra la Partida 2.1.1.4.02.03 (Transferencia a Instituciones) Programa 3001 por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,<sup>00</sup>) a favor del Concejo Deliberante para ser destinado a colaborar con Dúo por la Vida.

Art. 2º.- Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo.

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

#### **DECRETONº 1.519**

## **VISTO:**

La nota elevada a este Concejo por el DT y Representante de la Asociación de Futbol Comercial (AFUCO) Sr. Jorge Basualdo, donde solicita una colaboración económica y;

## **CONSIDERANDO:**

- Que la ayuda económica solicitada, tiene por finalidad colaborar con los gastos que demanda la participación de integrantes de esta institución en el Torneo Interligas en la ciudad de Córdoba los días 13, 14 y 15 de Octubre del corriente año. En este torneo participan todas las ligas de Fútbol Amateurs de la Provincia de Córdoba, además participarán en el Torneo Mercosur de Fútbol Amateur en Foz Iguazú (Brasil) que se desarrollará desde el 4 al 11 de noviembre de 2018. En este torneo participarán equipo de Brasil, Uruguay, Paraguay, Chile y Argentina.

- Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin, la Presidencia del Concejo Deliberante:

#### **DECRETA**

**Art. 1º.-** IMPÚTESE Y LÍBRESE Orden de Pago contra la Partida 2.1.1.4.02.03 (Transferencia a Instituciones) Programa 3001 por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) a favor del Concejo Deliberante para ser destinado a colaborar con la Asociación de Futbol Comercial (AFUCO) de nuestra ciudad.-

Art. 2º.- Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

#### **DECRETONº 1.520**

#### **VISTO:**

La nota elevada a este Concejo por el Sr. Leonardo Amaya D.N.I. 31.300.476, donde solicita una colaboración económica y;

#### **CONSIDERANDO:**

- Que la ayuda económica solicitada, tiene por finalidad colaborar con parte de los gastos que demanda estadía y viajes a la ciudad de Córdoba, donde es atendido su hijo Francisco Amaya D.N.I. 52.744.255 quien el día viernes pasado sufrió un accidente producto de una descarga eléctrica en la vereda de la casa de un familiar. Desde ese día el niño se encuentra internado en grave estado en un nosocomio de la capital cordobesa ubicado en calle V. Sarsfield 900. La situación difícil económica que se encuentra travesando esta familia le dificulta afrontar los gastos ocasionados por el accidente y posterior internación.

- Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin, la Presidencia del Concejo Deliberante:

#### **DECRETA**

**Art. 1°.-** IMPÚTESE Y LÍBRESE Orden de Pago contra la partida 2.1.1.4.02.08 (Ayudas Sociales a Personas y Familias) Programa 3001 por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200) a favor del Concejo Deliberante para ser destinado a colaborar con el Sr. Amaya Franco.

**Art. 2º.-** Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

#### **DECRETONº 1.521**

# **VISTO:**

La nota elevada a este Concejo por los Sres. José Vilella y Matías N. Holgado, Presidente y Secretario del Club Atlético Alumni respectivamente, donde solicitan una colaboración económica y;

#### **CONSIDERANDO:**

- Que la ayuda económica solicitada, tiene por finalidad colaborar con los gastos que demanda la participación del Club Atlético Alumni en el Torneo de Fútbol de Infantil Valesanito en la ciudad de San Jerónimo Norte de la Provincia de Santa Fe, los días 15, 16, 17 y 18 de noviembre en el Club Atlético Libertad de dicha ciudad. Esta Institución representará al fútbol de la ciudad y la región.

Este torneo de fútbol es un prestigioso campeonato con más de diez años de trayectoria en donde participan más de 4000 jugadores de todas las categorías, participando los principales equipos de futbol de la Argentina como así también de los países limítrofes.

- Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin, la Presidencia del Concejo Deliberante:

#### **DECRETA**

**Art. 1º.-** IMPÚTESE Y LÍBRESE Orden de Pago contra la Partida 2.1.1.4.02.03 (Transferencia a Instituciones) Programa 3001 por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) a favor del Concejo Deliberante para ser destinado a colaborar con el Club Atlético Alumni.

**Art. 2º.-** Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

#### **DECRETONº 1.522**

#### **VISTO:**

La nota elevada a este Concejo por la Sra. Fany Ynga, Presidente de la Federación Cordobesa de Patín, donde solicitan una colaboración económica y;

#### **CONSIDERANDO:**

- Que la ayuda económica solicitada, tiene por finalidad colaborar con los gastos que demanda la participación de la Asociación Patinadores Cordobeses en el Tercer Campeonato Provincial de Patinaje Artístico y Cierre Anual de la Federación Cordobesa de Patín los días 25, 26, 27 y 28 de Octubre en el Salón Bomarraca del Colegio Rivadavia.
- Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin, la Presidencia del Concejo Deliberante:

#### **DECRETA**

**Art. 1º.-** IMPÚTESE Y LÍBRESE Orden de Pago contra la Partida 2.1.1.4.02.03 (Transferencia a Instituciones) Programa 3001 por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) a favor del Concejo Deliberante para ser destinado a colaborar con la Federación Cordobesa de Patín.

Art. 2°.- Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

#### **DECRETO N° 1.523**

#### **VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza para la Creación de la Reserva Natural Urbana Pluricultural "El Algarrobal" del Barrio Malvinas Argentinas en el Radio Municipal de Villa María, presentado ante este Concejo Deliberante el día 10/10/2018 por la Asamblea Socioambiental "El Monte Nativo Vuelve" cuyos referentes firmantes son los ciudadanos Emilia Sosa, D.N.I. Nº 36.131.739, José Luis Sanchez, D.N.I. Nº 22.672.524, Wenceslao Martín Miguel Duclo, D.N.I. 38.339.923 y Carla Macarena Burnier, D.N.I. Nº 39.544.530, a materializarse mediante el Instituto de Democracia Semidirecta de una Iniciativa Popular y,

#### **CONSIDERANDO:**

- Que el Proyecto tiene ingreso parlamentario en la Sesión del día 11/10/2018, siendo derivado como lo establece la normativa vigente a la Comisión de Labor Parlamentaria.
- Que reunida la Comisión referida con la totalidad de sus miembros, a los fines de evaluar en primera instancia si cumple con los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal, que en la parte que aquí compete dispone que: "ART. 200: Presentación y Materia: Cualquier vecino que integre el cuerpo electoral de la ciudad, individual o colectivamente, podrá presentar proyectos de sanción o derogación de ordenanzas sobre cualquier materia de competencia municipal, salvo los temas impositivos y presupuestarios, y los que importen un gasto sin prever los recursos para su atención" y en la Ordenanza Reglamentaria N° 3952.
- Que la Iniciativa en análisis no define los recursos con los que puede disponer para afrontar el costo de la expropiación de una superficie de 27.5 Has. motivo éste que obstruye continuar con el proceso de la Iniciativa Popular
- Que no obstante la limitante mencionada, esta Comisión define convocar a los representantes de la Asamblea Socioambiental para avanzar en la búsqueda de alternativas, atento compartir y valorar el espíritu del Proyecto y los argumentos esgrimidos.
- Que reunidos en el día de la fecha se expresó a los concurrente que los Sres. Concejales tienen sus mismos objetivos en esta materia y se asumió el compromiso de trabajar en un Proyecto que apunte a preservar el medioambiente mediante otra propuesta legislativa, que será puesta a consideración de la Asamblea Socioambiental, para avanzar juntos en esa normativa.
- Que en virtud de lo actuado por la Comisión de Labor Parlamentaria y en consonancia con el Despacho Unánime firmado por la totalidad de sus miembros

El Sr. Presidente del Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

**Art. 1°.-** No Admitir la Iniciativa Popular presentada por la Asamblea Socioambiental "El Monte Nativo Vuelve", por no cumplir la condición establecida en el Art. 200° de la Carta Orgánica Municipal.

**Art. 2°.-** Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo.

DADO EN MI PUBLICO DESPACHO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

#### **DECRETONº 1.524**

## **VISTO:**

La nota elevada a este Concejo por el Presidente del Centro Vecinal de Bº Bello Horizonte Sr. Gallo Omar, donde solicita una colaboración económica y;

# **CONSIDERANDO:**

- Que la ayuda económica solicitada tiene por finalidad colaborar con los gastos que demanda la compra para nuestra sede, de equipos relacionados con la seguridad, videos cámaras y reflectores led. Este pedido obedece a que la institución mencionada no cuenta con los recursos económicos necesarios para la compra de los mismos y éstos son de suma utilidad para brindar mayor seguridad a las personas que desarrollan actividades deportivas, culturales y educativas en nuestra sede.

- Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin, la Presidencia del Concejo Deliberante:

# **DECRETA**

**Art. 1°.-** IMPÚTESE Y LÍBRESE Orden de Pago contra la partida 21140203 del Programa 3001 (Transferencia a Instituciones) por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) a favor del Concejo Deliberante para ser destinado a colaborar con el Centro Vecinal de B° Bello Horizonte.-

**Art. 2º.-** Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo.

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

#### **DECRETONº 1.525**

#### **VISTO:**

La nota elevada a este Concejo por la Sra. Liliana Alicia Reina D.N.I. Nº 25.289.645 con domicilio en calle Los Abedules 454 de nuestra ciudad, donde solicita una colaboración económica y;

#### **CONSIDERANDO:**

- Que la ayuda económica solicitada, tiene por finalidad colaborar con el pago de una Resonancia Magnética Art. Unilateral, que debe realizarse la Sra. Liliana Reina por una lesión sufrida en su rodilla derecha a pedido de su médico el Dr. Fernando A. Pérez especialista en Ortopedia y Traumatología. Este pedido se debe a la situación laboral inestable de la Sra. Reina que no le permite afrontar con el costo de la misma, y el tratamiento de dicho trauma le permitirá recuperarse de la lesión y poder volver a trabajar.

- Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin, la Presidencia del Concejo Deliberante:

#### **DECRETA**

**Art. 1°.-** IMPÚTESE Y LÍBRESE Orden de Pago contra la partida 2.1.1.4.02.08 (Ayudas Sociales a Personas y Familias) Programa 3001 por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$2.300) a favor del Concejo Deliberante para ser destinado a colaborar con la Sra. Reina, Liliana Alicia.-

Art. 2°.- Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

#### DECRETONº 1.526

## **VISTO:**

- La nota elevada a este Concejo por las docentes del C.D. Dr. Nicolás Avellaneda, Vassia Victoria D.N.I. 30.268.000 y Molina Sandra D.N.I. 17.671.132, quienes solicitan una colaboración económica, y:

#### **CONSIDERANDO:**

- Que la ayuda solicitada, tiene por finalidad colaborar con parte de los gastos que demanda la realización del viaje de proyecto escolar denominado "La Agencia de Viaje", que tiene como propósito viajar a Córdoba y visitar las dos manzanas Históricas que rodean la tradicional plaza San Martín. El viaje se realizará en tren el día 26 de noviembre del corriente año.
- Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin, la Presidencia del Concejo Deliberante:

#### **DECRETA**

**Art. 1°.-** IMPÚTESE Y LÍBRESE Orden de Pago contra la Partida 1.1.1.04.02 (Apoyo a Instituciones) por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$3.000,<sup>00</sup>) a favor del Concejo Deliberante para ser destinado a colaborar con los gastos que demanda la realización del viaje de proyecto que harán los alumnos de la escuela Dr. Nicolás Avellaneda.

Art. 2°.- Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo.

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

#### **DECRETONº 1.527**

#### **VISTO:**

Que con fecha 07/11/18 se aprobaron en Primera Lectura los siguientes Proyectos de Ordenanza:

- ✓ Proyecto de Ordenanza del D.E.M. fijando el Presupuesto General de la Administración Municipal correspondiente al ejercicio para el Año 2019.
- ✓ Proyecto de Ordenanza del D.E.M. fijando la Tarifaria Anual Correspondiente al Año 2019.
- ✓ Proyecto de Ordenanza del Ente Autárquico Escuela Granja Los Amigos fijando el Presupuesto General de Gastos de la Escuela Granja Los Amigos correspondiente al Año 2019.

- ✓ Proyecto de Ordenanza del Ente Autárquico Instituto Municipal de la Vivienda fijando el Presupuesto General de Gastos del Instituto Municipal de la Vivienda correspondiente al Año 2019.
- ✓ Proyecto de Ordenanza del Ente Autárquico Instituto Municipal de Inversión fijando el Presupuesto General de Gastos del Instituto Municipal de Inversión correspondiente al Año 2019; y

#### **CONSIDERANDO:**

- Que la Carta Orgánica de la Ciudad de Villa María, establece en su Art. 120° el llamado a Audiencia Pública para escuchar la opinión de los vecinos sobre los temas citados anteriormente, la Presidencia del Concejo Deliberante;

#### **DECRETA**

**Art. 1º.-** FIJASE para el día Martes 04 de Diciembre del corriente año a las de 12:00 horas, la Audiencia Pública para escuchar objeciones, agregados, supresiones, sugerencias, etc. de los vecinos e Instituciones, a los proyectos de Ordenanza citados en los vistos del presente Decreto y aprobados en primera lectura por este Concejo Deliberante.

Art. 2°.- Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo.

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

#### DECRETONº 1.528

# **VISTO:**

La nota elevada a este Concejo por la Sra. Estefanía Prudencio D.N.I. Nº 33.592.105 con domicilio en calle Catamarca 2501 de nuestra ciudad, donde solicita una colaboración económica y;

#### **CONSIDERANDO:**

- Que la ayuda económica solicitada, tiene por finalidad colaborar con los gastos que demanda la rehabilitación de su hijo menor Lucio Charras de dos (2) años de edad. Lucio nació prematuro y ha tenido muchas complicaciones en su desarrollo motor y esto requiere que se le realicen numerosos tratamientos y todos éstos muy costosos.

El papá de Lucio era empleado de la Fábrica de Pólvora y Explosivos de Villa María, y fue despedido recientemente, lo que para esta familia significa falta de cobertura médica y de recursos económicos. La mamá trabaja en gastronomía pero no es suficiente para afrontar los gastos que insumen tres niños y todo el tratamiento mencionado anteriormente.

- Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin, la Presidencia del Concejo Deliberante:

## **DECRETA**

**Art. 1°.-** IMPÚTESE Y LÍBRESE Orden de Pago contra la partida 2.1.1.4.02.08 (Ayudas Sociales a Personas y Familias) Programa 3001 por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000) a favor del Concejo Deliberante para ser destinado a colaborar con la Sra. Estefanía Prudencio.-

**Art. 2º.-** Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

#### **DECRETONº 1.529**

#### **VISTO:**

La nota elevada a este Concejo por la Sra. Romina Clara Bartolini D.N.I. Nº 32.026.343, donde solicita una colaboración económica y;

#### **CONSIDERANDO:**

- Que la ayuda económica solicitada, tiene por finalidad colaborar con los gastos que demanda una compleja intervención quirúrgica a la que debe ser sometida en la Clínica Vélez Sarsfield de la ciudad de Córdoba capital, por habérsele detectado un tumor cerebral de difícil ubicación.

Romina es no docente de la Universidad Nacional de Villa María y tiene cobertura médica de la mutual ASPURC, pero la complejidad de la operación requiere de un pago complementario que puede ir desde \$ 75.000,00 hasta los \$ 350.000,00 más los gastos por traslado y

radicación necesaria, en la ciudad de Córdoba. Ante esta situación se están realizando para colaborar tanto actividades como contribuciones voluntarias de sus compañeros de trabajo.

- Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin, la Presidencia del Concejo Deliberante:

#### **DECRETA**

**Art. 1°.-** IMPÚTESE Y LÍBRESE Orden de Pago contra la partida 2.1.1.4.02.08 (Ayudas Sociales a Personas y Familias) Programa 3001 por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) a favor del Concejo Deliberante para ser destinado a colaborar con la Sra. Romina Bartolini.-

**Art. 2º.-** Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

#### **DECRETONº 1.530**

#### **VISTO:**

La nota elevada a este Concejo por el Presidente del Centro Vecinal de Bº San Nicolás Sr. Ramón Gonzalez, donde solicita una colaboración económica y;

#### **CONSIDERANDO:**

- Que la ayuda económica solicitada tiene por finalidad colaborar con los gastos que demanda la compra de juguetes para repartir en esta Navidad a los niños del barrio mencionado en los vistos. Debido a la difícil situación económica que atraviesa el país, nuestro objetivo es colaborar para que ningún niño del barrio quede sin su juguete.
- Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin, la Presidencia del Concejo Deliberante:

#### **DECRETA**

**Art. 1°.-** IMPÚTESE Y LÍBRESE Orden de Pago contra la partida 21140203 del Programa 3001 (Transferencia a Instituciones) por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) a favor del Concejo Deliberante para ser destinado a colaborar con el Centro Vecinal de B° San Nicolás.-

**Art. 2º.-** Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

#### **DECRETONº 1.531**

#### **VISTO:**

Que con fecha 23/11/18 se aprobó en Primera Lectura el siguiente Proyecto de Ordenanza:

✓ Proyecto de Ordenanza D.E.M. ratificando el acuerdo celebrado entre la Municipalidad de Villa María, la Universidad Nacional de Villa María y los Sres. Mario Brondello Bianco y Gustavo Martinengo; y

#### **CONSIDERANDO:**

- Que la Carta Orgánica de la Ciudad de Villa María, establece en su Art. 120° el llamado a Audiencia Pública para escuchar la opinión de los vecinos sobre los temas citados anteriormente, la Presidencia del Concejo Deliberante;

#### **DECRETA**

**Art. 1º.-** FIJASE para el día Martes 18 de Diciembre del corriente año a las de 20:00 horas, la Audiencia Pública para escuchar objeciones, agregados, supresiones, sugerencias, etc. de los vecinos e Instituciones, a los proyectos de Ordenanza citados en los vistos del presente Decreto y aprobados en primera lectura por este Concejo Deliberante.

**Art. 2º.-** Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo.

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

#### **DECRETONº 1.531**

# **VISTO:**

La nota elevada a este Concejo por la Srta. Micaela Minetti D.N.I. Nº 40.418.773, donde solicita una colaboración económica y;

# **CONSIDERANDO:**

- Que la ayuda económica solicitada, tiene por finalidad colaborar con los gastos que demanda una compleja intervención quirúrgica a la que debe ser sometida en la Clínica Argentina de la ciudad de Buenos Aires ya que padece un síncope vasovagal tipo 2. Ésta cirugía tiene un costo de más de \$ 100.000,00 y es por esto que su familia estuvo realizando en el transcurso de estos meses diferentes campañas con el fin de recolectar el dinero necesario, a través de polladas y la cruzada solidaria a la que se sumaron el Bart Book Beer House, Ergo Bar de Pozo del Molle y Yuri de San Francisco.

Micaela es una vecina de nuestra ciudad y actualmente se encuentra estudiando, pero ésta dificultad le impide realizar una vida normal y con pleno desempeño.

- Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin, la Presidencia del Concejo Deliberante:

#### **DECRETA**

**Art. 1°.-** IMPÚTESE Y LÍBRESE Orden de Pago contra la partida 2.1.1.4.02.08 (Ayudas Sociales a Personas y Familias) Programa 3001 por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) a favor del Concejo Deliberante para ser destinado a colaborar con la Sra. Minetti, Micaela.-

**Art. 2º.-** Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

#### **DECRETO Nº 468**

## **VISTO:**

Que el Art. 100° de la Carta Orgánica Municipal dispone la conclusión de las Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante el día 15 de Diciembre de cada año y;

# **CONSIDERANDO:**

- Que las citadas Sesiones pueden ser prorrogadas por simple mayoría de votos de los miembros presentes;

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

# **DECRETA**

**Art. 1º.-** DISPÓNGASE la prórroga de las Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante hasta el día 31 de Diciembre de 2018.

**Art. 2º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, dese el Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.